

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE PSICOLOGIA

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA



**“La legalización de la Práctica Profesional del Psicólogo y su
vinculación con el Plan de Estudios 86 de la
Carrera de Psicología de la UNC”**

TRABAJO FINAL

Por:

Nanzer, Lorena Soledad Mat. 31557310

Páez, Eliana Esther Mat. 200479568

Asesora: Mgter. Patricia Altamirano.

Tribunal:

Lic. Godoy, Juan Carlos

Lic. Moyano, Pablo

Lic. Peralta Valentín

-Año 2013-



“La legalización de la Práctica Profesional del Psicólogo y su vinculación con el Plan de Estudios 86 de la Carrera de Psicología de la UNC”

Nanzer, Lorena y Paez Eliana

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba

RESUMEN

El presente trabajo pretende determinar la influencia de la Ley N° 7.106/84 de Ejercicio Profesional de la Psicología y de la Resolución de Incumbencias Profesionales N° 2447/86 en la creación del Plan de Estudios 86 para la Carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. El periodo abordado abarca el periodo comprendido entre los años 1976 y 1986. No se trabajó solo en términos de normativa legal, si no que se atendió particularmente al contexto sociopolítico que subyace al proceso de aprobación tanto de las normativas como del plan de estudios 1986 en la Escuela de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. La metodología utilizada consistió en la revisión de fuentes primarias en los archivos de la FFyH, Museo de Psicología y Archivo Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba. Además se realizaron entrevistas a los actores relevantes con objetivos de indagación histórica. Los datos obtenidos fueron analizados por medio del programa de investigación cualitativa Atlas.ti. Este trabajo nos permitió concluir que las normativas antes mencionadas influyeron en el cambio del Plan de Estudio 78 por el Plan 86 para la carrera de Psicología de la UNC. Sin embargo, es pertinente aclarar que se trató de algo más complejo que la mera influencia dada por factores cronológicos. Desde el espacio intrauniversitario “el plan de estudios 86, haciéndose eco del logro de estas normativas, vino a profundizar desde lo académico una práctica profesional que ya era legítima y legal”.

PALABRAS CLAVES: Psicología, Leyes, Plan de estudio, UNC.

ABSTRACT

The present work focuses on determining the influence of Act No 7.106/84 on the Professional Practice of Psychology and of the Resolution No. 2447/86 on Professional Responsibilities in the creation of the 86 Curriculum for the course of studies on Psychology at the National University of Córdoba (UNC). The discussed period covers from 1976 to 1986. This work does not only deal with legal regulations, but it also pays particular attention to the sociopolitical context that underlies the process of approval of both legislation as well as the 1986 Curriculum of the School of Psychology of the National University of Córdoba. The methodology used involved the revision of primary sources in files from the School of Philosophy and Humanities, the Museum of Psychology and the "Archivo Mayor" of the National University of Córdoba, and interviews to relevant subjects with the purpose of carrying out a historic investigation. The obtained data was examined by means of the program of qualitative research "Atlas.ti". This work led us to the conclusion that the above-mentioned legislation had an impact in changing the 78 Curriculum for the 86 Curriculum for the course of studies on Psychology at the UNC. However, it is relevant to clarify that this was something more complex than the mere influence of chronological factors. From the inter-university space "the 86 Curriculum, echoing the accomplishment of this legislation, came to deepen from within the academics a professional practice that was already legitimate and legal."

KEYWORDS *Psychology, Acts, Curriculum, UNC*

AGRADECIMIENTOS

A nuestros padres Nestor, Esther, Jorge y Liliana que nos dieron su apoyo para luchar por este deseo.
A Emmanuel, Jazmín Y Gastón quienes día a día nos dieron su confianza. A Patricia quien nos guió en todo este recorrido. Y en especial a todas las personas que nos abrieron las puertas y nos brindaron su ayuda...

Lorena y Eliana

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se describen aspectos vinculados a la relación entre el marco legal de la psicología desde sus comienzos y la formación académica en la Universidad Nacional de Córdoba. El periodo de tiempo abordado es el comprendido entre los años 1976 a 1986.

La pregunta de investigación que se pretende responder en este trabajo consiste en determinar la influencia de la Ley de Ejercicio Profesional y de la Resolución de Incumbencias Profesionales en la creación del Plan de Estudios 86 para la Carrera de Psicología de la UNC. Tal planteo surge a partir de la revisión bibliográfica realizada en torno a la concreción de normativas para la práctica profesional de los psicólogos, a partir de ello nos resultó llamativa la corta brecha de tiempo que existe entre la concreción de la Ley Provincial N° 7106/84, un año más tarde la Resolución Nacional de Incumbencias Profesionales N° 2447/85 y finalmente en el año 1986 la aprobación de un nuevo Plan de Estudios para la Carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. No se trabajó solo en términos de normativa legal, dado que resultó evidente que cualquier cambio en la legislación de ejercicio profesional habría de tener su correlato en los procesos formativos, si no que se atendió particularmente al contexto sociopolítico que subyace al proceso de aprobación tanto de las normativas como del plan de estudios en la escuela de psicología.

La metodología con que se trabajó se basa en la revisión de fuentes primarias en los archivos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Museo de Psicología y Archivo Mayor de la Universidad. También se accedió a los diarios de la época en que se concretan las normativas a las que nos referimos. Se realizaron además entrevistas a los actores que resultaron de importancia en este proceso. Los datos obtenidos por este medio fueron analizados por medio del programa de investigación cualitativa Atlas.ti.

Como conclusión principal, se pudo determinar la influencia de las normativas previamente referidas en la creación del plan de estudio 1986 para la Carrera de Psicología de la UNC. Sin embargo se reconoce que se trata de un proceso mas complejo atravesado por un contexto sociopolítico determinado en el que los espacios

extra e intra universitarios se encuentran vinculados. Espacios y tiempos en que se destaca también la presencia y acción de actores que fueron determinantes de este proceso. “Legalizar lo que es legítimo” fue el estandarte que representó las luchas de estos profesionales entre los años 1967 cuando la primera ley refiere a los psicólogos de manera prohibitiva (Ley N° 17.132/67) hasta 1985, cuando se logra la Resolución Nacional de Incumbencias Profesionales (N° 2.447/85). A partir de esta investigación nosotras hemos podido agregar que desde el espacio académico, el plan de estudios 86, haciéndose eco de esta legalización, vino a profundizar desde la escuela de psicología una legítima práctica profesional que había logrado su legalización.

ESTADO DE ARTE

Existe un amplio volumen de información de historia de la psicología a nivel nacional, sin embargo no ocurre lo mismo a nivel local, donde la bibliografía acerca de la historia de la psicología de Córdoba es menor. De este material local recopilado pudieron reconocerse muchos acontecimientos, tanto de índole cultural y social como económicos y políticos, que influyeron en el desarrollo de esta disciplina como una ciencia autónoma en el marco de la UNC. Lo mismo sucede en el marco jurídico-legal de la historia de la psicología Argentina. Ambas cuestiones, el aspecto académico de la psicología en la UNC y el marco jurídico y legal que legisla acerca del Ejercicio Profesional del psicólogo en Córdoba, se examinarán a continuación, para ello es menester conocer desde sus inicios, como se fue forjando la profesión y los obstáculos que debió atravesar para llegar a este presente académico.

La revisión bibliográfica que dio pie a la propuesta de esta tesis de licenciatura, estuvo atravesada por autores de índole nacional en lo referido a la formación del psicólogo, como el texto de Klappenbach (2003) que presenta un análisis sobre la enseñanza de la psicología en la argentina, y en relación a la profesionalización de la psicología se trabajó con otro texto del autor (Klappenbach 2000) quien realiza un recorrido por las normativas vinculadas al ejercicio profesional de los psicólogos hasta la concreción de la Resolución N° 2.447/85. Por otro lado, atendiendo a la periodización de la historia de la psicología, se utilizó el texto de Rossi, L (2009) donde se hace referencia a la influencia del contexto socio-político en la profesión del psicólogo, haciendo referencia a que los momentos históricos de democracia restringida o abierta tuvieron su influencia en la profesión del psicólogo. Por otro lado, en referencia a la historia a nivel local, se trabajó con autores que refirieron a la formación del psicólogo, como por ejemplo: Piñeda (2004) quien estudió los antecedentes e inicios de la carrera de psicología en la Universidad Nacional de Córdoba y el Movimiento Neoescolástico y Ferrero (2008) quien realiza un análisis del surgimiento de la carrera de psicología en la UNC propiciado por las demandas de los sectores industrial y educacional.

No se han encontrado trabajos que pretendan vincular específicamente las normativas que regulan la Práctica Profesional de los Psicólogos, con la Formación Universitaria. Entonces, a los fines de dejar plasmada una historia de la psicología de manera ordenada y clara se tomará en cuenta la periodización propuesta por dos autores,

Klappenbach (2006) y Rossi (2009). Aunque los períodos que ambos definen presentan similitudes, se diferencian en cuanto a los criterios de demarcación que ambos utilizan, el primer autor centra su propuesta de periodización a partir de una situación académica determinada, mientras que en Rossi estos hechos son vinculados estrechamente con la situación política del país.

Klappenbach, aclara en los comienzos de su trabajo que su propuesta se trata de una “tentativa de periodización de la psicología”, debido a que cualquier proyecto de este tipo en cuanto a la psicología argentina no podría tratarse más que de un esquema provisorio, pasible de ser rectificado a medida que vayan avanzando las investigaciones y las publicaciones historiográficas. Por otra parte, aunque reconoce que los acontecimientos políticos impactan de una manera particular en el desarrollo de una disciplina, el autor asume que ello no basta para establecer una periodización de la psicología. Por ello optó, por criterios de demarcación relacionados con grandes momentos del desarrollo de la disciplina. Siguiendo este enfoque, se pueden identificar cinco periodos de la psicología en la argentina.

- Período de la psicología clínica, experimental y social (1895-1916)
- Período de la psicología filosófica (1916-1941)
- Período de la psicotecnia y la orientación profesional (1941-1962)
- Período de la discusión del rol del psicólogo y de la psicología psicoanalítica (1962-1984)
- Período de institucionalización plena de la psicología (desde 1984)

Aunque los primeros cuatro periodos definidos por este autor, no forman parte directamente del periodo que se trabajara en esta tesis, consideramos importante dejar plasmada la historia previa, como antecedentes que fundan el proceso histórico que se abordara.

El primer período al que se refiere el autor habla de una psicología clínica, experimental y social. Se puede reconocer en este periodo los aportes de las posiciones de Charcot y Ribot de orientación marcadamente clínica. En relación a este suceso Klappenbach cita a Horacio Piñero quien expresaba: “Dos hechos de importancia

señalan definitivamente sus rumbos en 1878: Charcot y sus estudios sobre la histeria y el hipnotismo, y Wundt fundando en Leipzig el primer Laboratorio de Psicología Experimental. Si a estos hechos agregamos que Ribot funda *Revue Philosophique* en esa misma época, podemos decir que de este trío surge: la observación clínica, la investigación experimental y la divulgación científica.” (Klappenbach, 2006, p. 6) Este periodo resulta de relevancia en esta tesis de licenciatura dado que vincula la psicología clínica con tareas de intervención clínica, se trata del surgimiento de una práctica profesional incipiente.

El segundo periodo de la historia de la psicología en Argentina se comprendió desde 1916 a 1941 y se la llamó “Psicología Filosófica”. Donde, entre otras cuestiones, se presentaba una psicología de tradición ambigua, que por una parte no dejaba de señalar los límites de la psicología fisiológica, pero al mismo tiempo, la tradición clínica y patológica asentada en la fisiología conservaba un interés pronunciado.

El tercer período comenzó con un amplio desarrollo en las instituciones universitarias de la llamada Psicología Filosófica centrada en el periodo anterior. Uno de los sucesos políticos destacados fue el Golpe de Estado de 1943, y en contradicción con ese clima cultural que se venía desarrollando, el contexto económico y social no autorizaba demasiado una disciplina psicológica marcadamente especulativa y filosófica. Paralelamente comenzó a desarrollarse un modelo de intervención psicológica centrado en la Psicotecnia y Orientación Profesional (Klappenbach, 2006, p.16). La transformación de la Psicología Filosófica, surgió luego del Primer Congreso Argentino de Psicología, llevado a cabo en 1954 en Tucumán, donde se recomienda, la creación de carreras de psicología o de psicólogo en las universidades nacionales. Entre 1954 y 1959 comenzaron a organizarse las carreras de psicología en las Universidades de Rosario, Buenos Aires, San Luis, Tucumán, Córdoba y La Plata.

Siguiendo a Klappenbach, se puede vislumbrar que al promediar el siglo XX se desarrollaría en Argentina todo un conjunto de teorías, técnicas e intervenciones prácticas en el campo de la orientación profesional, que serían canalizadas por un estado con intenciones planificadoras. Cuando al madurar la década del sesenta, dicho Estado comenzara a perder hegemonía, también lo haría aquella modalidad de orientación

profesional, que comenzaría a ser remplazada por una perspectiva clínica, centrada principalmente en las demandas del individuo. (Klappenbach, 2006, p. 20). Este periodo hace referencia a la existencia de un Estado que se constituye como un actor que tiene influencia en el campo de la orientación profesional

En el cuarto período, denominado de la discusión del rol del psicólogo y de la psicología psicoanalítica, surge a partir de la década de 1960, cuando se comenzaron a graduar los profesionales universitarios con Título de Psicólogo o Licenciado en Psicología según las distintas universidades. (Klappenbach, 2000, p. 20).

Este debate sobre el rol profesional tenía dos posturas, una sostenía el papel del psicólogo como psicoanalista, planteando al psicoanálisis no como una profesión, sino como una teoría, una terapéutica y un método de investigación cuyo objeto de estudio era el inconsciente. La otra postura sostenía la posición del psicólogo como agente de cambio social. Superponiéndose a éste debate podía reconocerse otra discusión acerca del rol profesional que planteaba también dos posturas: el psicólogo clínico o un psicólogo orientado a otras especializaciones. Al respecto, Félix Jorge Chaparro decía: "...es un grave y peligroso error identificar la psicología clínica como sinónimo de psicología, ya que la psicología clínica es apenas una de las áreas de actividad del psicólogo" (Chaparro, 1970, p. 139). La fundamentación del denominado Método Clínico como herramienta del psicólogo condujo a la agudización de conflictos interprofesionales, en particular con los profesionales de la medicina. Estos conflictos fueron muy importantes para la disciplina psicológica, y se profundizaron con la sanción por parte del gobierno de facto en 1967 de la Ley 17.132, de Ejercicio Legal de la Medicina, la cual incluía a las actividades del psicólogo en el Cap. 9 destinado a los auxiliares de la medicina. Según el Art. 91 de tal normativa el psicólogo solo podía desempeñarse profesionalmente bajo dependencia del "médico especializado en psiquiatría" y solo "por indicación y bajo supervisión" (Nación Argentina, 1967).

Este marco legal en que se encontraba "reconocida" la disciplina psicológica, significó grandes conflictos en definir su rol profesional y sus distintos campos de acción porque el rol del psicólogo, no estaba aún legalizado, y estos conflictos no se daban en todos los campos de acción de este profesional, sino predominantemente en el

clínico. Esto se agravo en 1976 con el Golpe militar denominado Proceso de Reorganización Nacional, que tenía como eje central la “lucha contra la subversión”, producto de esta subversión valorativa fue la condena de la psicología en todas sus dimensiones: científica, académica, profesional e institucional. La psicología fue incluida en la categoría de “ideología exótica” (Sanz Ferramola, 2000 p. 35). A días de ejecutado el golpe militar, se dictó una nueva Ley, la N° 21.276/76 que dispuso que las universidades quedasen bajo el control del poder ejecutivo. Se suprimieron los órganos de gobierno colegiados y se prohibieron las actividades gremiales y políticas explícitamente en el ámbito universitario (Buchbinder 2005 p. 20). Esto llevo a una reorganización del sistema universitario, donde el control político e ideológico llevo a la modificación de los planes de estudio de casi todas las carreras, pero afectó especialmente a las disciplinas que los militares identificaban como lugares de “penetración ideológica subversiva”, es decir las carreras de ciencias sociales como psicología, sociología y antropología (Buchbinder 2005 p. 21). En la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Filosofía y Humanidades, efectuó un cambio de planes de estudio de todas las carreras que formaban parte de la misma; una de ellas era la de psicología, dando origen al plan de estudio 1978.

En el ámbito legal de la profesión, estas acciones se reflejaron en la sanción de la Resolución N° 1.560/80 sobre Incumbencias de los títulos otorgados por las universidades nacionales, en cuanto a los Psicólogos, en el apartado correspondiente a Psicólogos y Licenciados en psicología expresaba: “...no le incumbe la práctica del psicoanálisis, de la psicoterapia ni la prescripción de drogas psicotrópicas” (Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, 1980 p. 10). Las incumbencias del psicólogo venían a definirse por sus restricciones o prohibiciones y no por su campo de acción.

En el último periodo mencionado por Klappenbach, es cuando se da comienzo al periodo de la Plena Institucionalización de la Psicología. La transición democrática iniciada hacia 1983 había creado las condiciones que favorecieron al menos dos cuestiones centrales para el desarrollo de la psicología. Por un lado, el pleno ejercicio público de la profesión del psicólogo, a través de leyes, como la 7.106/84 en la provincia de Córdoba, y resoluciones como la 2.447/85 del Ministerio de Educación de la Nación, que ordenaron jurídicamente el campo psicológico. Por el otro, las tentativas

de constitución de una tradición académica en torno a la enseñanza y la investigación en psicología, la cual había sido sistemáticamente interrumpida por razones de tipo ideológico-políticas en muchos momentos de los periodos anteriores (Klappenbach 2006 p 25).

Retomando lo que tiene que ver con el marco legal que regula la práctica profesional de los psicólogos, es en este periodo donde se da comienzo a una legalización plena para estos profesionales. En 1985 el entonces secretario de Asuntos Universitarios del Ministerio de Educación y Justicia, Hugo Storani, convocaba a unas jornadas de trabajo para la elaboración de las Incumbencias para el título de Psicólogo y Licenciado en Psicología. En la misma, participaron representantes de las Universidades Nacionales y Privadas donde se dictaba la carrera, representantes de la Federación de Psicólogos, funcionarios y técnicos de la Dirección de los Colegios de Psicólogos del país. El resultado fue el proyecto inmediatamente aprobado a través de la Resolución 2447/85 (Klappenbach 2006 p 27). Esta normativa que surgió a partir de una amplia participación de los sectores involucrados, contempla en sus veinte competencias, tanto las capacidades científicas como las relacionadas con los distintos campos de ejercicio profesional: clínico, educacional, jurídico, laboral y socio-institucional-comunitario, reconociendo también la competencia de los psicólogos para efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos. Paralelamente a la institucionalización jurídica, se debe destacar como lo menciona Klappenbach, la institucionalización académico-científica, en la que confluyeron razones de diferente índole: en primer lugar, lo más destacado lo ha ocupado la recuperación de las Universidades Nacionales, que favoreció a la constitución de unidades académicas autónomas (facultades). En segundo lugar, el impacto del retorno al país de un número importante de psicólogos exiliados durante la dictadura militar, que obtuvieron postgrados en el extranjero o que tomaron conocimientos de vías de implantación de la psicología muy diferentes a la argentina (Klappenbach 2006 p 28).

En contraposición a los criterios de periodización planteados por Klappenbach, Rossi (2009), identifica distintos intervalos dentro de la psicología argentina, pero estos están íntimamente relacionados con las características del gobierno en las que cada momento de la psicología estuvo inmersa. La autora sostiene que en correspondencia

con los períodos de democracia ampliada y restringida, las valoraciones sociales que dan fondo a lo conceptual otorgan presencia institucional e inciden indirectamente, a largo plazo, en el perfil profesional.

Así es como la autora identifica cinco períodos:

1. Estado conservador, la gran inmigración, la psicología objetiva y natural. (Principios de siglo XX)
2. Humanismo, psicología vitalista y valorativa (1916-1930)
3. Década del 30: biotipología, eugenesia y espiritualismo (1930-1946)
4. Humanismo de posguerra: existencialismo y fenomenología (1946-1956)
5. Las democracias inestables y la creación de la carrera de Psicología (1956-1983)

El primer período, enmarcado por la autora a principios del siglo XX, estaría determinado por el marco político de un Estado conservador, de democracia de participación fuertemente restringida y por el advenimiento de la gran inmigración –en un estrecho diseño económico-ganadero- que genera un tenso clima de lucha por las reivindicaciones sociales y políticas. La psicología se enseña de manera sistemática, con sede en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en la Cátedra de Psicología Fisiológica y Experimental y en el laboratorio de Horacio Piñero. Aquí se desarrolla una visión de la psicología basada principalmente en la fisiología que encuentra su base en el método patológico de la clínica francesa y en la psicología experimental alemana. La distinción entre lo sano y lo patológico, lo clínico y lo criminológico permite una precisa derivación institucional en escuelas, hospitales, hospicios y cárceles lo cual torna en el plano político al sujeto conceptualizándolo como pasivo y manipulable.

El segundo período (1916-1930) está atravesado por un contexto de participación política ampliada dado por La ley de sufragio universal o “revolución de las urnas” de 1912, la cual habilita la participación política e incluye a los inmigrantes nacionalizados y a sus hijos, lo cual significó su inclusión en las clases medias urbanas (Torrado, 2003 en Rossi 2009, pp. 56). En el ámbito universitario surge la Ley de Reforma Universitaria de 1918, la cual garantiza su autonomía respecto al poder

ejecutivo implementando un gobierno tripartito e instancias concursales de legitimación. El cambio político inaugura de este modo el advenimiento de una nueva concepción de sujeto: se trata ahora de un sujeto participativo y activo en lo político, comprometido, valorativo, con autonomía, libertad, responsabilidad, que se integra laboralmente y progresa socialmente a través de la educación y el trabajo, donde lo anterior (primer periodo) adquiere una valoración social negativa. Así, la psicología orienta sus búsquedas apuntando al realce de la dimensión humana y a la problemática de una subjetividad autónoma, participativa y responsable. En este marco, el proyecto positivista de psicología pierde sustento en cuanto a la concepción del sujeto pasivo marcado por la determinación biológica. En la nueva perspectiva que se abre, la psicología pasa a ocupar un lugar fundamental al formalizar la dimensión subjetiva en la noción de “personalidad”, dando lugar, de esta manera, a que la psicología se sitúe entre las ciencias humanas.

En el tercer periodo atravesado por una profunda crisis económica y social donde se abre un nuevo periodo de democracia restringida que cierra con otro golpe militar (1943-1946). En este periodo reaparece la fundamentación naturalista y de determinación biológica-ambiental en la explicación de la problemática psicológica y social; con la prevalencia de la biotipología, la herencia mórbida, y la biología eugenésica que desde la higiene mental intentan articular al menos con una respuesta paliativa con indicios de prevención. Así se crea un estilo de dispositivo de medicina social que apunta a la asistencia de un sujeto retratado en sus déficits, minusvalías y limitaciones. Los criterios biotipológicos de diagnósticos y las políticas eugénicas de planificación y control social muestran indicios de intencionalidad manipulativa, característica de los períodos de democracia de participación restringida.

El cuarto periodo se encuentra caracterizado por el gobierno peronista –de participación ampliada-, que se despliega en el marco de una profunda reorganización económica, que consolida la distribución poblacional producto de las migraciones internas. La política estatal confiere rango ministerial a la problemática social, laboral, educacional y sanitaria. Se destaca una psicología aplicada a lo laboral y educacional que recupera la tradición de los años 20 con diseños institucionales que apuntan a prestaciones fundamentalmente orientativas más que asistenciales.

Este diseño institucional va acompañado de una formación sistemática universitaria: Licenciaturas en Psicotecnia (Universidad de Tucumán), Auxiliares en Psiquiatría (Ministerio de Salud), Auxiliares en Psicotecnia (Universidad del Litoral). Los criterios psicodiagnóstico desplazan a los criterios psicotécnicos de la década del '20 en cuestiones de orientación laboral y educacional, en convergencia hacia la orientación vocacional. El Congreso de Filosofía de Mendoza de 1949 testimonia los matices de un debate en el que la psicología pugna por legitimarse. El Primer Congreso de Psicología de 1954 reunido en Tucumán, muestra la intensa actividad institucional en psicología aplicada cuya producción merita su reconocimiento social, afianzamiento y la consecuente necesidad de formación sistemática universitaria. Los programas de Psicología en la Universidad atestiguan el notable afianzamiento de estas nuevas tendencias de carácter humanista que significan el retorno al protagonismo del sujeto.

En el marco de las nuevas corrientes, el psicoanálisis resulta sorprendentemente compatible, con presencia estable en los programas académicos. Constituye con la fenomenología y el existencialismo un articulador -que reivindica desde distintas perspectivas el relativismo subjetivo- compartido tanto por médicos y filósofos que contribuye a humanizar las categorías psiquiátricas a la vez que provee una salida práctica a la psicología teórica.

El quinto período, comienza con la creación de las carreras de psicología, que adviene luego de un brusco cambio político y coincide con un período de democracias inestables. En ese entorno, la polémica demarcatoria de la psicología se vuelca sobre el diseño curricular y su implementación. En la carrera de Psicología de la UBA, el primer plan de estudios se implementa bajo una drástica dirección médica que busca asegurar el ejercicio de la psicoterapia como incumbencia de la medicina, pero que paradójicamente tiene una dirección humanística: a la vez que afianza la formación general, también se orienta hacia la profesionalización clínica. Ésta se orienta hacia un rol del psicólogo concebido como auxiliar del médico y especializado en el diagnóstico médico.

Luego en los años 60, el debate transcurre alrededor de la noción de conducta; ella es contemporánea a la incorporación de los hallazgos franceses que articulan nociones tomadas del psicoanálisis y el materialismo dialéctico. La psicología, ya dentro de las ciencias humanas aparece con un diseño propio que abarca el materialismo dialéctico, la reflexología, el psicoanálisis inglés y la escuela americana.

El Golpe de 1966 desmantela los planteles docentes, colapsando el debate conceptual congela la lógica de hallazgos que, por un lado, esbozaban diseños articuladores de la reflexología y el psicoanálisis y, por otro, perfilaban una psicología de concreta aplicación social. Durante los años 70 la problemática social está ampliamente vinculada a la militancia política, la cual es interrumpida por un nuevo golpe militar que restringe drásticamente la oferta discursiva, y la desaparición de muchos de sus actores

Al concluir este período, el advenimiento de la democracia de participación ampliada estalla en una nueva expansión de la psicología: la extrema masividad en las matrículas para el estudio de la disciplina y culmina en la conquista de la Ley de Ejercicio Profesional.

Si bien la autora presenta su periodización de la psicología concluyendo en el fin de la dictadura militar de 1976 y nombrando solamente la conquista de la ley de ejercicio profesional, de la lectura de su trabajo puede deducirse otro periodo posible que estaría marcado por el logro de las normativas que legalizan la práctica profesional de los psicólogos.

Si bien la trama histórica que dejaron plasmadas ambos autores se ha planteado de manera paralela, se diferencian en los criterios de demarcación para cada período, por este motivo consideramos necesario explicar la razón por la cual resultaron relevantes ambos posicionamientos para el análisis de nuestra tesis de grado. Se toma a Klappenbach dado que centra su propuesta de periodización a partir de la situación académica de la Psicología, tomando como criterios de demarcación los grandes momentos del propio desarrollo académico de esta disciplina. Esto nos permite observar el progreso que tuvo la disciplina a nivel nacional, brindándonos un marco histórico

para poder comprender el desarrollo académico en la Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba en el periodo de estudio: 1976-1986. Mientras que Rossi realiza una periodización vinculando los hechos históricos de la disciplina psicológica estrechamente con la situación política del país, lo que nos permite observar la manera en que los gobiernos democráticos y no democráticos influyeron en la Psicología, brindándonos así herramientas para poder comprender la influencia del contexto político en el periodo de estudio seleccionado para esta investigación. Si bien Rossi no llega a puntualizar exactamente acerca del periodo sobre el cual se trabajara, se analizará el mismo teniendo en cuenta los criterios demarcados en los periodos anteriores, dado que entre 1976 y 1986, encontramos etapas de democracia restringida (1976-1983) y ampliada (1983/1986); por otro lado, el periodo nombrado por Klappenbach como de “Plena institucionalización de la psicología”, es el que abarca nuestro periodo de análisis. De esta manera se podrá acceder a la comprensión de los desarrollos académicos que tuvo la disciplina psicológica en la UNC y de qué manera los mismos fueron influidos por el contexto político tal como lo plantea Rossi.

*La Psicología en la Universidad Nacional de Córdoba desde sus inicios como
Carrera Universitaria*

Tal como planteábamos anteriormente, el aspecto contextual a nivel socio-político siempre tuvo consecuencias en la trayectoria de la psicología académica. Tal es así, que en Argentina en 1955 la Revolución Libertadora, tuvo como consecuencia, por un lado la intervención de todas las universidades y por otro, el decreto de llamado a concurso de todas las cátedras universitarias, con la consiguiente reformulación de los planes de estudios vigentes. Dentro de esta reformulación, se promulga la creación de la Escuela de Psicología y Pedagogía en abril de 1956, a través de la Resolución N° 40/56, dando lugar al primer antecedente de la Carrera de Psicología dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Ferrero, L 2008, p. 39).

En sus comienzos la Carrera de Psicología, formaba parte de la Facultad de Filosofía y Humanidades en la UNC. Cabe puntualizar que los estudios de psicología surgen como una carrera dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con el nombre de “Carrera de Psicología y Pedagogía”. Hicieron falta dos años de transición para que el proyecto educativo se resolviera en la creación de la Licenciatura en Psicología, dando lugar al nacimiento de un grupo de especialistas que conservarían sus vínculos institucionales con la Facultad de Filosofía y Humanidades en la UNC, hasta la creación de la Facultad de Psicología en 1998.

A los fines de puntualizar las cuestiones atinentes a los antecedentes de la psicología académica en Córdoba, se encontró un trabajo que resulto interesante, dado que aborda los inicios de la Carrera de Psicología en la UNC. Se trata de un artículo escrito por María Andrea Piñeda en 2004, titulado “Comienzos de la Profesionalización de la Psicología, la Universidad Nacional de Córdoba, y el Neoescolasticismo”. En él se pretende rastrear los antecedentes y los inicios de la carrera de psicología en la UNC, a fin de determinar la influencia que el movimiento neo escolástico tuvo en el campo académico de la psicología en Córdoba, durante el período pre-profesional y en los inicios de la profesionalización. Aunque el movimiento neoescolastico en si no forma parte del trabajo de investigación que se está presentando, resultara importante dar a conocer aspectos de los inicios de la carrera para dejar sentadas las bases que se

encuentran en el trasfondo histórico de la formación de la carrera de psicología en su dependencia de la facultad de filosofía y humanidades. El Neoescolasticismo fue un movimiento filosófico cuya institucionalización como comunidad puede remontarse hacia 1880. Planteando un marco de búsqueda de superación del positivismo, proponiendo una limitación de la interpretación mecanicista del mundo y reafirmando la personalidad humana definida como libertad (Pró, 1960 en Piñeda 2004)

La autora mencionada, analiza los inicios de la Carrera de Psicología y refiere que ya la Facultad de Filosofía estaba inmersa desde su cuna en el movimiento neo escolástico, allí se encontrarían los indicios de una recepción del neoescolasticismo en la temprana psicología en la UNC, desde las dos décadas inmediatamente anteriores a la creación de la Carrera de Psicología y Pedagogía, esto es importante dado que la inserción de la carrera de psicología en la Facultad de Filosofía y Humanidades influenciada por este movimiento epistemológico, implicó una salida del positivismo, a pesar de que, como lo decíamos anteriormente, en ese entonces la práctica profesional estaba orientada hacia un rol del psicólogo concebido como auxiliar del médico y especializado en el diagnóstico médico.

A partir del análisis del primer plan de estudios de la Carrera de Psicología y Pedagogía creada por la Resolución N° 40/56, en este contexto epistémico, Piñeda afirma que el perfil del egresado se puede extraer de los considerandos de la resolución de creación de la carrera. Se reconocen allí dos discursos paralelos, cuyas tensiones se vieron plasmadas en el Plan de Estudios. En primer lugar, se advertía la necesidad de formar profesionales altamente habilitados para atender problemas de los diversos órdenes de la actividad comunitaria. Se privilegiaban tres áreas: la industria, la atención de anormales e inadaptados y la educación. Se manifestaba la intención de formar especialistas capaces de aplicar conocimientos psicológicos al campo de la industria, la medicina y la educación. Así, la autora puede afirmar que con la creación de la Carrera de Psicología y Pedagogía se pretendía formar profesionales cuyo quehacer estaría orientado a la Psicotecnia. (Piñeda, 2004). Por otro lado, es posible extraer un discurso diferente: se advertía la necesidad de que junto al cursado de “materias propiamente filosóficas y de carácter formativo, se pudiera otorgar al estudiante un amplio horizonte espiritual”. Esto tenía el objetivo de "impedir [...] que en la Facultad prospere el espíritu

de estrecha especialización, de modo que nuestros egresados en Psicología no sean meros técnicos del alma ciegos al fenómeno humano en su totalidad". Se debía asegurar a los estudios psicológicos "el carácter teórico y desinteresado que corresponde a los que se efectúan en esta Casa de Estudios, de modo que el pragmatismo y la tecnología subyacentes en el ejercicio empírico de la Psicología no agrieten la solidez de las investigaciones humanísticas, sino que, por el contrario, las complementen y enriquezcan según los imperativos de una sana integración espiritual, propiciadas por las corrientes de pensamiento más hondas de nuestro tiempo" (Resol. N° 40/56 p.2 en Piñeda 2004).

Desde este punto de vista, entendemos que se pensaba para la psicología un lugar singular, tanto desde el punto de vista epistemológico, como desde el punto de vista organizativo de la Facultad en que se insertaría este nuevo campo. Se anunciaba un perfil claramente profesional orientado a dar respuestas a problemas en las diversas esferas de la vida humana (Piñeda, 2004).

Dos años después, el 29 de diciembre de 1958, se organizó en la Universidad Nacional de Córdoba, la Licenciatura en Psicología, aun en el seno de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Aquí surge el primer Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicología en la provincia de Córdoba, el Plan 58. En el Art. 7° de la Resolución N° 36 con fecha del 17 de abril de 1957, se refiere que el plan se integra sobre las bases de un grupo de Materias Filosóficas Obligatorias (Introducción a la Filosofía y Antropología Filosófica), y un Grupo de Materias Psicológicas Permanentes (Sección Psicología General: Psicología General, Caracterología, Psicología de la Personalidad.; Sección Metodología: Psicometría, Psicoestadística, Psicología Diferencial, Orientación y Selección Profesional.; Sección Psicofisiología: Sistema Nervioso o Neurofisiología, Psicofisiología.; Sección Psicología Clínica: Psicopatología General, Psicoterapia, Psicoanálisis.; Sección Psicología Evolutiva: Psicología de la Niñez, Psicología de la Adolescencia, Psicología Pedagógica.; Sección Psicología Social: Psicología Social, Sociología, Psicología Industrial).

Como se describe previamente, en los comienzos la Facultad de Filosofía y Humanidades (desde su Escuela de Psicología) pretendía formar profesionales cuyo

quehacer estaría orientado a la Psicotecnia aplicada a la industria, la medicina y la educación. Estas tres serían las áreas a las que se hace referencia en la Resolución de creación de la Carrera de Psicología y Pedagogía. Es preciso recordar que en el país, las Carreras de Psicología se organizarían entre 1954 y 1959 como consecuencia de una recomendación realizada en el Primer Congreso Argentino de Psicología, reunido en Tucumán en 1954: “Como consecuencia de la organización de aquellas carreras universitarias, apenas iniciada la década de 1960 surgieron los primeros graduados en psicología en el país, poniendo fin a la etapa de la llamada Psicología sin Psicólogos” (Vilanova & Di Doménico, 1999. p. 7).

En este contexto, con una psicología en la que imperaba la discusión del rol profesional y con los primeros licenciados graduados en Córdoba, en 1969 comienza a funcionar un nuevo Plan de Estudios para la Carrera, el cual fue incluido en la Ordenanza N° 487 de la Facultad de Filosofía y Humanidades y aprobado por el Rector de la UNC el Ing. Rogelio Nores Martínez en la Resolución Rectoral N° 29, el día 7 de febrero de 1969. Los cambios que proponía este nuevo Plan fueron explicados en los considerandos de la citada resolución. Se proponía la división de la carrera en Ciclos, posibilitando que el alumno pueda lograr un certificado al finalizar el Ciclo Básico y el Título de Profesor al concluir el Ciclo Profesional, luego de aprobar las materias pedagógicas; para quienes deseen lograr un mayor nivel académico, se abrió el Ciclo de Licenciatura (Resolución Rectoral N° 29). Estos cambios se vieron reflejados en la estructura académica del nuevo Plan de Estudios, organizado en un Ciclo Básico y un Ciclo Profesional con una duración de dos años (4 cuatrimestres) respectivamente, y un Ciclo de Licenciatura con una duración de dos cuatrimestres (1 año), quedando una duración de la carrera de 5 años con 30 materias a cursar.

Para referir a la Enseñanza de la Psicología en Argentina, haremos referencia a un trabajo presentado por Hugo Klappenbach en el 2006 y a uno presentado por Alejandro Dagfal, en el año 2009. El primer autor dice que luego de la instalación de las Carreras de Licenciatura en Psicología en el país, más precisamente en la década del 60, el debate comienza a girar en torno al rol de este profesional. Este debate tenía dos puntos de tensión, por un lado el Psicólogo como un Agente de Cambio Social y por otro lado el Psicólogo como Psicoanalista. Los contenidos psicoanalíticos estaban

instalados e influían en las carreras de psicología en casi todo el país desde finales de la década del cincuenta, en esa época, los primeros psicoanalistas que comenzaron a enseñar, tanto en la Universidad de Buenos Aires como en la del Litoral, sobre todo Bleger, partían de la concepción de que la psicología constituía un “oficio” (Bleger, 1962 pp. 56-60). En ese sentido, dice Klappenbach que: si la psicología no constituía una ciencia sino un oficio, sus conocimientos científicos debían provenir de otro lugar, en este caso del psicoanálisis. El sesgo psicoanalítico, entonces, impregnó toda la formación del psicólogo entre 1960 y el fin de la dictadura militar en 1983 (Klappenbach 2006 p. 21).

En relación a éste tema, Dagfal plantea una postura diferente. El autor afirma que hasta los gobiernos militares que ocurrieron en la Argentina, tanto el de 1966, como el de 1976, el psicoanálisis atravesaba una “primavera freudiana”, en donde esta teoría ocupaba los espacios públicos, vinculándose al florecimiento de las ciencias humanas y a la renovación de las costumbres y las instituciones. Entonces, los golpes de estado contribuyeron a abortar esta realidad del psicoanálisis, en ese marco político toda actividad que pudiera ser considerada progresista fue gradualmente abandonada, lo cual produjo, un repliegue hacia la actividad clínica privada, mucho más resguardada de los gobiernos de turno.(Dagfal 2009) En su trabajo titulado “El pensamiento francés en la Argentina: el caso de los “discursos psi”, el autor presenta, el impacto del pensamiento francés en los discursos psicológicos locales durante la primera mitad del siglo XX. Dagfal reconoce una relación precoz entre la psicología, la psiquiatría y el psicoanálisis argentinos con sus homólogos franceses, relación que implicaba zonas de cruce con la filosofía, la biología, la literatura y las ciencias sociales, y concluye: “Resulta evidente que, entre esos discursos, el psicoanálisis de origen francés ha tenido un lugar preponderante a partir del último cuarto del siglo XX”. El autor examina lo que llama “la excepción psicológica argentina”, donde “el psicólogo y la psicología ocupan, en la vida cultural, un lugar incomparable con el que tienen en otras partes del mundo”, en el marco de “una posición hegemónica del psicoanálisis”. Así el autor parte de haber asumido que en el imaginario social, el personaje del psicólogo está íntimamente ligado al del psicoanalista, lo cual pone de manifiesto el impacto que han tenido la teoría y la práctica freudianas, tanto en la popularización de la psicología como en la formación del psicólogo.

Por otra parte, el psicólogo no estuvo legalmente habilitado para practicar “la cura por medios verbales” hasta entrada la década del ’80. En el periodo que va desde 1942 a 1966, en la Argentina, al igual que en el resto del mundo occidental, tuvieron una amplia difusión los discursos de la salud mental, que venían a reemplazar el viejo higienismo, echando mano del psicoanálisis y las ciencias sociales. Luego de la posguerra, mientras que en los ámbitos académicos de Europa y Estados Unidos comenzaban a reinar concepciones experimentales basadas en supuestos naturalistas o neopositivistas, en la Argentina la psicología se consolidaba como una disciplina de la subjetividad, más vinculada con el psicoanálisis, la filosofía y los debates políticos e intelectuales que con los circuitos internacionales de las ciencias psicológicas. Lo inusitado del caso argentino es que esta posición hegemónica del psicoanálisis, una vez instaurada, nunca fue amenazada por otros modelos teóricos (al menos hasta los años ‘90). En la introducción del libro “Entre París y Buenos Aires” el autor afirma que otro rasgo de este proceso en la Argentina es que el psicólogo fue adoptando este perfil tan particular sin tener ninguna conciencia de su propia excepcionalidad. Ya sea que se identificara con Sigmund Freud o Melanie Klein, con Jean Piaget o Daniel Lagache (o con una extraña mezcla de algunos de ellos, que sumaba también a otros autores), por lo general, el psicólogo argentino promedio –al menos en esa época- tendía a pensar que sus propias creencias eran algo así como una norma universal. (Dagfal, 2009)

El reencuentro con la democracia en Argentina a partir de 1983, determinó una época muy fructífera para la psicología. Tal como lo señalábamos anteriormente, es a partir de allí cuando comienza el periodo denominado por Klappenbach como de la plena Institucionalización de la Psicología. Se lograron normativas que regulan su rol profesional tanto en el ámbito nacional como provincial, como son la Ley Provincial N° 7.106/84, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación N° 2.447/85. Pero no solo en el ámbito legal el retorno a la democracia implicó un cambio sino que también a nivel académico, en la Escuela de Psicología de la UNC se generó un nuevo Plan de Estudios para la Carrera, el Plan 86, vigente hasta nuestros días. Es allí a donde está dirigido el objetivo de esta tesis de licenciatura en psicología.

En este trabajo de corte histórico se pretende vincular el marco legal vigente en 1986, con la creación del nuevo plan de estudios para la carrera de psicología en la UNC, a partir de la siguiente hipótesis de investigación: “La promulgación de la Ley de Ejercicio Profesional N° 7.106/84 y la Resolución de Incumbencias Profesionales N° 2.447/85 influyeron en los cambios dentro de la estructura y dinámica de la formación del psicólogo, y en particular en la transformación del Plan 78 en un nuevo Plan de Estudios para la Carrera de Psicología de la UNC, el Plan 1986”. Para ello, intentaremos, dar a conocer la posible vinculación existente entre las referidas normativas y el cambio de plan de estudios que se hace efectivo en 1986, dicho cambio se da respecto al plan que tenía vigencia en esa época, el plan 1978. No es posible soslayar el hecho de que, tal como los profesionales psicólogos lo referían en esa época, las normativas promulgadas en 1984-1985, vienen a “hacer legal lo que ya era una legítima práctica profesional”. A partir de ello el plan de estudio 1986 se hace eco del modo en que estas normativas puntualizaron lo que tenía que ver con el rol profesional de los psicólogos.

En el Capítulo I se abordará “el Marco Legal de la Psicología”, haciendo un recorrido histórico por las normativas que regularon e influyeron en la práctica profesional de los psicólogos. Desde la sanción en 1967 de la Ley N° 17.132 enmarcada en un Gobierno de Facto hasta la Resolución de Incumbencias Profesionales para los Títulos de Psicólogos y Licenciados en Psicología, Resolución N° 2.447/85. Analizando la manera en que estas normativas fueron moldeando la profesión del psicólogo en Argentina, particularmente en la Provincia de Córdoba.

En el Capítulo II se hará referencia a la Formación del Psicólogo. Se comenzará abordando el período comprendido entre 1976 y 1983, enmarcado en un contexto político de dictadura militar teniendo como eje central el surgimiento del Plan de Estudios 78 para la Carrera de Psicología de la UNC. Posteriormente se hará referencia a la Formación Académica en el período Democrático comprendiendo el período que va desde 1983 a 1986, tomando como eje central la Normalización Universitaria y el surgimiento del nuevo Plan de Estudio 1986 para la Carrera de Psicología de la UNC.

Por último, en el Capítulo III se abordará la vinculación entre ambos aspectos, es decir entre el Marco Legal y la Formación del Psicólogo para dar respuesta a la pregunta de investigación ¿Cuál fue la influencia de la Ley de Ejercicio Profesional N° 7106/84 y de la Resolución de Incumbencias Profesionales 2447/85 en la creación del Plan de Estudio 86 para la Carrera de Psicología de la UNC? Para ello se pretende dar respuesta a los objetivos específicos de investigación que consisten en: determinar los canales de vinculación y las tensiones entre el aspecto legal y lo académico, reconocer, describir y ubicar en contexto a los actores que tuvieron capacidad de construir discursos en torno a la necesidad de cambio de plan y sus coordenadas históricas, determinar los aspectos internos y las tensiones políticas vinculadas a la creación del plan 86 para, por último determinar las semejanzas y diferencias entre los planes de estudio 1978 y 1986 de la Carrera de Psicología de la UNC.

CAPITULO I

Marco Legal de la Psicología

La Psicología y los comienzos de su Marco Legal.

Las delimitaciones de los conceptos de un campo y de profesión comparten la necesidad de fronteras y el proceso de profesionalización consiste en hacer que ellas, las que marcan las diferencias y las distancias entre profesionales y no profesionales, sean claras en relación a la autoridad científica y los criterios para su ingreso, permanencia y desarrollo (Tenti Fanfani; 1993). Los límites también refieren a espacios físicos: escuelas, hospitales, instituciones de formación, de práctica, en los que los profesionales despliegan las acciones para las que están acreditados por la universidad, por haberse formado para participar de procesos de producción de bienes simbólicos en la sociedad moderna (Gómez Campo & Tenti Fanfani; 1989).

El “campo psi”, hasta el egreso de los primeros psicólogos universitarios, estaba habitado por médicos psiquiatras y psicoanalistas que se consideraban - y de hecho lo estaban - habilitados para actuar en el terreno de la Salud Mental y aspiraban a hacerlo. Para insertarse los primeros egresados de la carrera de psicología debieron enfrentar a quienes ya estaban instalados en él, y si bien entre psiquiatras y psicoanalistas ocupaban los mismos espacios también se tramitaban diferencias, miraban desde perspectivas diferentes al campo teórico y laboral, sobre todo a partir de la creación del Instituto Nacional de Salud Mental en 1956. El problema lo constituían para ambos grupos uno nuevo: el de los psicólogos (Diamant, 2009)

La creación de la carrera de Psicología en la Universidad de Buenos Aires (1957) genera un fuerte desafío y un gran interrogante. La clínica psicológica es el desafío de los nuevos profesionales, que disputan territorios y arroja como resultado una predominancia del discurso médico que posee un anclaje a una práctica concreta, contra la tradición filosófica eminentemente teórica (Rossi. 2009. p.328). El marco legal no hace más que acompañar este proceso. A sólo dos meses de haberse producido el Congreso de Psicología en Tucumán, el 12 de mayo de 1954 se firma la Resolución 2.282, durante el gobierno peronista, comúnmente conocida bajo el nombre de Resolución Carrillo, que otorgaba las facultad del ejercicio de la Psicoterapia y el Psicoanálisis a los profesionales médicos, concretando legislativamente a favor de los médicos en lo concerniente al campo psicológico. El título de la resolución era

Aprobación del Reglamento para ejercer la Psicoterapia y el Psicoanálisis. Es interesante considerar que en el momento de la aprobación de la Resolución N° 2.282, no existían otros profesionales universitarios que no fueran médicos que se desempeñaran formalmente en la práctica de las psicoterapias, teniendo en cuenta que las carreras de ese campo disciplinario se inaugurarán recién en 1956 en Rosario y en 1957 en Buenos Aires. Siguiendo a Rossi (2009) podría considerarse como una respuesta previa a las recomendaciones del Primer Congreso Argentino de Psicología, organizado por la Universidad de Tucumán en 1954, en el que médicos, psiquiatras y psicoanalistas discutieron sobre las orientaciones de la Psicología y sobre líneas de especialización.

La primera Ley que nombra a los psicólogos es la Ley N° 17.132 “Régimen Legal del Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades Auxiliares de las mismas” que fue promulgada en 1967 por el gobierno de facto del General Juan Carlos Onganía, para el ejercicio profesional en todo el territorio de la Capital Federal, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. En esta normativa conocida también con la “Ley de Holmberg o Ley de los Tres No”, se les prohibía a los psicólogos el Ejercicio de la Psicoterapia, el Psicoanálisis y la Prescripción de Drogas Psicotrópicas. Estas medidas son mencionadas en el capítulo X de la Ley que hace referencia en el Artículo N° 91 que los psicólogos podrán actuar en psicopatología únicamente como colaboradores del médico especializado en siquiatría, debiendo limitar su actuación a la obtención de test psicológicos y a la colaboración en tareas de investigación. También podrán actuar en medicina de recuperación o rehabilitación como colaboradores del médico especializado y con las mismas limitaciones antes mencionada. Se les prohibía toda actividad con personas enfermas fuera de lo expresamente autorizado en los párrafos precedentes, asimismo como la práctica del psicoanálisis y la autorización de psicodrogas (Datos extraídos de la Nación Argentina, 1967). Esta ley impedía a los psicólogos ejercer la práctica clínica subordinándolo a la supervisión del médico y colocándolo como su auxiliar. Una de las primeras psicólogas egresadas del país, la Lic. Adela Duarte expresa que con la promulgación de esta ley los psicólogos son por primera vez y al mismo reconocidos e ignorados: “Digo esto porque hasta ese momento no aparecíamos mencionados en ninguna reglamentación profesional y nosotros buscábamos el reconocimiento legal. Con esta ley, en un solo acto se nos denominaba psicólogos y

simultáneamente se restringe y cercena nuestra actividad profesional” (Duarte, 1992 en Degiorgi 2008 p. 63). La Psicología se fue haciendo profesión al tiempo que se hacían los profesionales que de ella se ocuparían. (Diamant, 2009)

Con este marco legal a nivel nacional, cada una de las provincias promulgó leyes en lo referido al Ejercicio Profesional de los Psicólogos. En la ciudad de Córdoba en 1978, se sanciona, el 17 de noviembre de ese año, la Ley Provincial N° 6.222 del “Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud”. Esta normativa es la primera en Córdoba que incluye a los psicólogos como una profesión relacionada a la salud humana. Se refiere al psicólogo en los Artículos 50° a 53° indicando que se entiende por ejercicio de la Psicología, el estudio y la investigación de la mente y la conducta del hombre aisladamente, en la familia o en grupos, tanto en el campo clínico como en el educacional, social o industrial; la enseñanza y el asesoramiento en la materia. Dentro de las limitaciones planteadas por la esta ley para el accionar profesional en el Artículo 52°, podemos mencionar el practicar terapia psicológica sin la autorización y contralor del médico; recetar, repetir o modificar las prescripciones del profesional médico (Ley N° 6.222 Córdoba).

Esta Ley mantiene la subordinación del Psicólogo al médico en el ámbito de la psicología clínica, pero le reconoce como campo de acción la terapia psicológica. Sin embargo no se plantea una clara definición de los campos de trabajo en psicología, y se siguen reconociendo limitaciones a la práctica profesional. En relación a ello, en 1980, el abogado Francisco Javier Calvo realiza un análisis de la Ley Nacional N° 17.132/67 y de la Ley de la Provincia de Córdoba N° 6.222/78, el autor concluye que: “Una correcta Ley del Ejercicio Profesional de la Psicología debe contener una definición clara de los campos de la psicología en la actualidad, esto es: clínico, social, industrial o laboral, jurídico y educacional, estos campos podrían ampliarse en el futuro cuando la especialización así lo requiera. (...) debe también no ser prohibitiva sino permisiva. Por ultimo una ley no debe ser instrumento de persecución ideológica contra determinada ciencia, y debe además reconocer la realidad social de la existencia de los psicólogos y de su función en todos los campos” (Calvo, 1980 p.89-90).

En el transcurso del año 1980, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación hace público su intento de restringir el alcance del título otorgado por las Universidades a los psicólogos aplicando el Artículo N° 61 de la Ley Universitaria N° 22.207/80, que encomienda al Ministerio de Cultura y Educación la reglamentación de las incumbencias pertinentes a los títulos profesionales otorgados por las Universidades Nacionales. En julio de 1980, el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, notifica a los psicólogos acerca de su intención de modificar la Ley N° 17.132 que habla del “Régimen Legal del Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades Auxiliares de las mismas”, donde se incluía a los profesionales psicólogos. Éste Ministerio también solicita que se preparase un memorándum expresando cuales debían ser las reformas que dichos profesionales entendían como pertinentes en lo que respecta al ejercicio de la psicología. Reforma que se efectivizaría al año siguiente. (Degiorgi 2008, p 64). Sin embargo, en septiembre de ese mismo año, se promulga la Resolución N° 1.560/80 de Incumbencias correspondientes a los Títulos Profesionales otorgados por Universidades Nacionales, Dicha normativa en el apartado correspondiente a Psicólogos y Licenciados en Psicología expresaba que: "En el área de medicina y sin perjuicio de sus competencias en otras áreas, les incumbe la obtención de test psicológicos y la colaboración en tareas de investigación psicológica únicamente por indicación y bajo supervisión y contralor del médico especializado en Psiquiatría. Además, en medicina de recuperación o rehabilitación, pueden actuar como colaboradores del médico especializado y con las limitaciones que indica el párrafo anterior. No les incumbe la práctica del psicoanálisis, de la psicoterapia, ni la prescripción de drogas psicotrópicas" esta resolución es firmada por el Ministro de Cultura y Educación Juan Rafael Llerena Amadeo. (Ministerios de Cultura y Educación 1980).

Esta resolución considera la Psicología como un saber descriptivo de los fenómenos psicológicos y coloca nuevamente al profesional psicólogo bajo supervisión y contralor del médico. La Asociación de Psicólogos expresaba en relación a dicha normativa: "...La Psicología es una ciencia autónoma que se ocupa del comportamiento humano, y los psicólogos somos los profesionales específicamente capacitados para intervenir en las perturbaciones de dicho comportamiento, sin perjuicio de la tarea asistencial que llevan a cabo los médicos..." (Transcripción del Comunicado de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, publicado en la Gaceta Psicológica).

La resolución N° 1560/80 genero tres efectos inesperados para el propio ministerio. En primer lugar hay se destacan las movilizaciones de las entidades profesionales de psicólogos de todo el país. En agosto de 1978 había desaparecido la entonces presidenta de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires (APBA) y de la Federación de Psicólogos de la República Argentina la Lic. Beatriz Perosio. Tales hechos, expresión del terrorismo de estado ejercido sistemáticamente en el país desde 1976, tenían como objetivo limitar la participación de los psicólogos y estudiantes de dicha carrera en las entidades gremiales-profesionales de psicólogos de todo el país. Frente a la resolución sobre incumbencias del titulo de psicólogos de Llerena Amadeo numerosos psicólogos que hasta allí, ya fuera por el clima de terror que imperaba en el país en aquel momento, o simplemente por haber transitado otros intereses, se mantenían relativamente distanciados de las entidades profesionales que los representaban, comenzaron a asociarse y a participar activamente en el desarrollo de las mismas. (Klappenbach 2000, p. 432)

El segundo efecto que menciona el autor es que la entidad que nucleaba los profesionales de todas las disciplinas del país, la Confederación General de Profesionales de la Republica Argentina (CGP), respaldó las posiciones de los profesionales de la psicología. En particular, CGP comenzó a plantear que debían ser las entidades representativas de cada disciplina, en razón de la enseñanza académica recibida por los miembros de cada una de ellas, las que debían establecer tales incumbencias. Por tal motivo la CGP no solo solicitaba la no aplicación de la Resolución N° 1.560/80 sino que inclusive consideraba que las incumbencias del titulo de psicólogo y licenciado en psicología podían ser un ejemplo de las falencias de la resolución cuestionada, toda vez que “restringen el ejercicio pleno de la misma en relación con la enseñanza académica recibida y con la practica profesional desarrollada desde hace mas de dos décadas por los mismos” (Confederación General de Profesionales de la Republica Argentina 1980. p 12)

Tercer efecto que menciona Klappenbach fue una fuerte repercusión de la opinión pública. En páginas centrales de periódicos como La Nación, Clarín, La Voz del Interior de Córdoba entre otros, el tema de las incumbencias del titulo de psicólogo fue comentado y analizado. El Lic. Hugo Klappenbach quien fue secretario de prensa de la

FePRA cubriendo estos eventos nos comentó: "...yo estaba activamente en la asociación de psicólogos de buenos aires, me eligieron secretario de prensa de la FePRA en lo que fue toda la campaña de lo que se llamo: el plan nacional de reclamos... Fue realmente muy masivo por que concluyó allá por el mes de julio del año 82 con una masiva marcha, el punto de encuentro fue el obelisco y termino en la sede de la multipartidaria, recuerden que era época de dictadura no había parlamento. La multipartidaria era una coordinadora de partidos políticos en donde se suponía que iban a estar los futuros gobernantes. Entonces concluyo con una movilización ante la sede de la multipartidaria, a donde entregamos el petitorio, o sea nuestro pliego de reclamos como se decía en aquellas épocas..." (H. Klappenbach, comunicación personal, 20 de abril de 2012)

Fig. 1. Diario la voz del interior viernes 14 setiembre 1985.



Esta acción de los medios evidenciaba la solidaridad con la posición sostenida por las entidades de psicólogos, las cuales reclamaban un enérgico rechazo a las incumbencias de la Resolución N° 1.560/80. En la entrevista realizada con el Lic. Hugo Klappenbach nos comentó al respecto: “...*Esa resolución da origen a una movilización muy fuerte de todos los psicólogos del país y, lo que fue muy llamativo para todos nosotros, una respuesta por parte de la sociedad fenomenal de apoyo a eso que aparecía como el cercenamiento de una actividad a unos profesionales universitarios...*” (Klappenbach, H. comunicación personal, 20 de abril de 2012).

Estas acciones tendientes a apoyar la lucha de los psicólogos por la derogación de la Resolución N° 1.560/80, llevaron a que unos meses después de dictada la Resolución sobre Incumbencias el 17 de diciembre de 1980, que la III Asamblea del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales (CRUN) en general oficialista, ya que las universidades se encontraban intervenidas, elabora una nueva propuesta de incumbencias de títulos de psicólogo, ya que modificaba algunos criterios de la resolución “de los tres no”. Por lo pronto se reconocía que el psicólogo no era auxiliar de ninguna otra disciplina, sino un profesional independiente, autónomo, diferente del médico. También reconocía la existencia de “métodos y técnicas propios de esta disciplina”. Otra modificación consistía en el reconocimiento de competencias del psicólogo en esferas ajenas al campo clínico, y por último introducía la pertinencia de la “Orientación Psicológica”. Pocos días después, el propio Ministerio de Educación dictaría la Resolución sobre Incumbencias N° 2.350/80 que hacía suyo el dictamen del CRUN, aun cuando no derogaba la resolución anterior. (Klappenbach. 2000 p. 436). La misma hace mención a que es necesario determinar las incumbencias profesionales de los psicólogos y Licenciados en Psicología en otras áreas, además de la medicina; por ello se resolvió incorporar a la Resolución N° 1.560/80 el Anexo I que llevaba como título: “INCUMBENCIAS DE LOS TITULOS DE PSICOLOGO Y LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL AREA DE LA PSICOLOGIA NO CLINICA” (Nación Argentina 1980.) De esta manera las Incumbencias Profesionales contaban con la habilitación de los psicólogos en las Áreas Laboral, Educacional y Jurídica pero nada expresaba sobre la Psicoterapia, quedando en el Área Clínica los psicólogos subordinados a lo establecido en las resoluciones anteriores.

La Psicología y el Marco Legal en el Periodo democrático.

Con posterioridad a la Guerra de Malvinas y ya bajo el gobierno democrático, las distintas provincias comenzaron a legalizar el ejercicio profesional de la Psicología. Así comenzaron a elaborarse la mayoría de las leyes que rigen esta profesión. (Klappenbach, 2000; Ferrero, 2006). Ya instalado el Gobierno Constitucional, FePRA planteó al Director de Asuntos Universitarios del Ministerio, Hugo Storani, la necesidad de derogar inmediatamente las incumbencias del año 1980. La A.P.B.A. continúa la lucha por la Ley justa para los Psicólogos bajo el lema "Hacer legal lo que es legítimo". La ley se vuelve el tema central alrededor de 1982. El punto máximo de la lucha la da la gran manifestación del 8 de julio de 1983, en donde más de 4.000 personas demandaron por un ordenamiento legal al gobierno. (Falcone publicado en Rossi 1997 pp. 65-78). El Lic. Héctor Martínez comentó al respecto: *“Lo que queríamos nosotros era hacer legal lo que era legitimo. Teníamos un título mayor, de 5 años, licenciatura... no entendíamos por que teníamos que ser auxiliares de la medicina, aunque no lo éramos en la practica...había algunos colegas que querían trabajar entonces iban y sacaban la matricula en el gobierno provincial de auxiliares de la medicina, y nosotros nos oponíamos a eso...”* (H. Martínez, comunicación personal, 15 septiembre de 2012)

En diciembre de 1983 se inicia un nuevo periodo democrático con Raúl Alfonsín como primer Presidente Constitucional. Durante este año se sancionarían Leyes del Ejercicio Profesional de la Psicología en el sentido solicitado por las entidades de psicólogos en Salta, Tucumán, Catamarca y San Luis. Las mismas coincidían al menos en tres características: reconocimiento de la plena autonomía del psicólogo, la existencia de diferentes campos de la práctica profesional y la pertinencia del tratamiento psicoterapéutico en el campo clínico (Federación de Psicólogos de la República Argentina. 1985 en Klappenbach 2000 p. 436).

Es a partir de diciembre de 1983 cuando comienzan a elaborarse leyes de regulación profesional para la psicología, la Legislatura de Río Negro restituía la Ley N° 972 de 1974 y la Legislatura de Córdoba sancionaría la Ley N° 7.106 en 1984 de Ejercicio Profesional de la Psicología, a la cual seguirían leyes similares en las

provincias de Formosa, Santa Fe, La Pampa, Santa Cruz, Jujuy, La Rioja, Provincia de Buenos Aires, Corrientes, San Juan Mendoza, Capital Federal, Chubut, Chaco y Neuquén. Es decir, dos años después de la recuperación democrática, todos los estados provinciales del país habían legalizado el ejercicio profesional de la psicología (Klappenbach 2000. p. 436)

El 13 de Junio de 1984, se promulga la Ley N° 23.068 de Normalización de Universidades Nacionales, que deroga en su Artículo 3° a la Ley de Facto N° 22.207. La primera expresa en su Art. 6° que, “al Consejo Superior Provisorio corresponde: “(...) inc. g) Orientar la gestión académica, homologar los planes de estudio y establecer normas generales de reválida; inc. h) Proponer al Ministerio de Educación y Justicia la fijación y el alcance de los títulos y grados y, en su caso, las incumbencias profesionales de los títulos correspondientes a las carreras”. (Nación Argentina. 1984)

En la entrevista realizada al profesor Héctor Martínez se le pregunto como fueron los pasos previos al surgimiento de las normativas en la provincia de Córdoba para la profesión y nos comentó: *“Bueno lo que nos permitió en aquel entonces empezar a juntarnos para cambiar este marco legal de prohibición para nuestra profesión fueron como hechos significativos en primera instancia la Creación de un plan de estudios nuevo, el plan 78, la Reapertura del ingreso y la Creación del colegio en el 79. Entonces nos reuníamos por fuera del ámbito académico con los colegas porque en ese entonces estaba Manzur pero no daba clases, la mayoría de los colegas, bueno yo estaba en la facultad pero la mayoría de los colegas no. Y seguimos trabajando con mas fuerza para propiciar nuevas leyes, pero ya amparados con la figura del colegio que, en aquel momento, las entidades profesionales que no eran de ley tenían que tener personería jurídica y nada mas. Lo que pasa es que ya en el 80, 81, la dictadura se estaba cayendo, entonces preferimos esperar a que viniera la democracia, que ya la cosa era mas inminente, pero tener toda la papelería, las leyes las normativas nuevas, todo listo para entregarlo a los legisladores en democracia. Por eso lo logramos muy rápido, fíjense que en diciembre del 83 vuelve la democracia, nosotros nos tomamos todo el 84 para trabajar con los legisladores, asesorarlos sobre por que queríamos una ley nueva, independiente, etc,... y en el 85 ya teníamos todo listo”* (H. Martínez, comunicación personal, 15 septiembre de 2012)

Este contexto democrático favoreció también, a que en Córdoba comenzara a visualizarse la posibilidad del surgimiento de normativas que legalizaran la práctica profesional de los psicólogos. El 04 de Junio de 1984 fue presentado por los Señores Diputados radicales Rubén Martí y Julio Cabral el Proyecto de Ley N° 1.243/84, que buscaba establecer los Alcances del Ejercicio de la Psicología en el Territorio de la Provincia de Córdoba. El señor Martí, en carácter de presidente de la Comisión de Legislación Social, Salud Pública e Higiene, y como co-autor del Proyecto de Ley sobre el Ejercicio de la Psicología; pasa a fundamentar los aspectos específicos expresándose de la siguiente manera: “La conducta humana ofrece una complejidad y tienen una significación que obedece a las leyes propias, específicas de las cuales dan cuenta las distintas teorías psicológicas. El objeto formal de la psicología en cuanto a ciencia, no es coincidente con el de ninguna otra ciencia y por lo tanto deben ser psicólogos quienes la practiquen. Por eso es también necesario tener claro la delimitación de los distintos campos científicos, porque si bien, el hombre, como objeto formal puede ser investigado por diferentes ciencias, como objeto formal de la medicina es el hombre en su corporeidad físico-químico-biológico, y como objeto formal de la psicología es el hombre desde el punto de vista de las estructuras mentales o psíquicas, y sus leyes específicas acerca de cómo puede ser investigado”. (Proyecto de Ley N° 1.243/84). De esta manera, los autores del mencionado proyecto, buscan dejar claro que la psicología se constituye como una ciencia independiente en el estudio de la conducta humana abordando al hombre desde el punto de vista de las estructuras mentales o psíquicas y sus leyes específicas.

Las normativas vigentes en el periodo no democrático, acentuaban el lugar del psicólogo como auxiliar de la medicina, obligándolos a trabajar bajo la autorización y contralor del médico. En desacuerdo con esta postura, el Diputado Martí expresa: *“La psicología no se opone a la biología ni a la medicina, sino que existe una relación entre ambas disciplinas científicas que es de presuposición y no de constitución ni de subordinación. Entonces cada ciencia, sin desconocer ni invadir el campo de la otra, aunque complementándose, están claramente divididas en sus respectivos campos. Por eso es importante distinguir claramente entre acto médico y acto psicológico. El acto médico tiene una especificidad biológica y consecuentemente, se inscribe en el*

tratamiento de las causas orgánicas. El acto psicológico, en sentido amplio realiza una terapéutica del conflicto psíquico y en sentido restringido, la psicología clínica realiza psicodiagnóstico y psicoterapia psíquica con técnicas específicas. En sentido global el acto psíquico tomara como objeto de estudio de lo específicamente humano en el plano de su interioridad singular y de su exterioridad como efecto en su comunicación y articulación social". (Boletín del Colegio de Psicólogos, diciembre 1984 p. 4)

El día 13 de septiembre de 1984 El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba aprobó, el proyecto de Ley antes mencionado, dando origen a la primera Ley de Ejercicio Profesional del Psicólogo N° 7.106. Dicha normativa específica en su Artículo 1° que: “se considera ejercicio de la psicología la aplicación e indicación de técnicas específicamente psicológicas en la enseñanza, asesoramiento, los peritajes y la investigación de la conducta humana, y en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento, tanto de las enfermedades mentales de origen eminentemente psíquico, como de las alteraciones psicológicas en enfermedades somáticas de las personas, y la recuperación, conservación y prevención de la salud mental de las mismas”. En su artículo 2° hace referencia a la esfera de acción correspondiente para el psicólogo en cada una de las áreas, diciendo que el “...ejercicio de la Psicología se desarrollará en los niveles, individual, grupal, institucional y comunitario, ya sea en forma pública o privada, en las áreas de la Psicología Clínica, Educacional, Laboral, Jurídica y Social...” (Ley N° 7.106/84 Disposiciones para el Ejercicio de la Psicología Córdoba 1984).

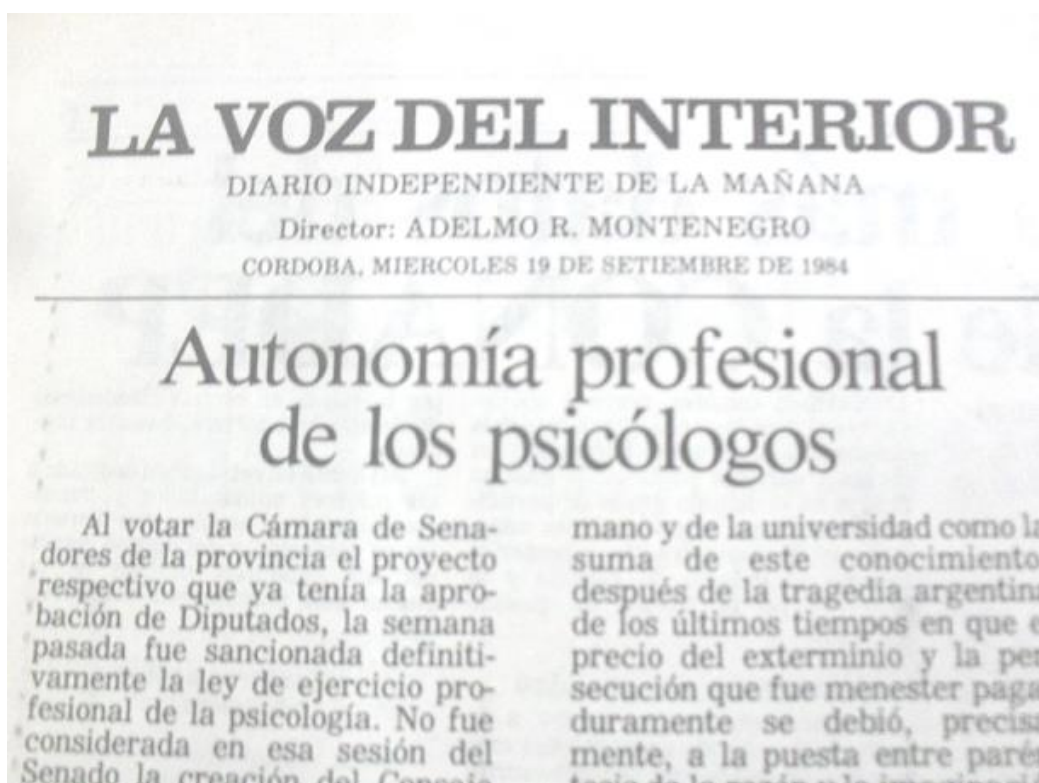
Es a través de la Ley N° 7.106/84 los profesionales psicólogos fueron habilitados para el ejercicio de la profesión en el Área Clínica tomando como objeto de estudio al sujeto, permitiendo la exploración psicológica de la estructura, dinámica y desarrollo de la personalidad. Se reafirma el rol del psicólogo permitiendo el diagnóstico y tratamiento de los conflictos y tensiones de la personalidad mediante psicoterapia o terapia psicológica. Al respecto la Licenciada Storni nos dijo: “...trabajábamos fuertemente los que teníamos una orientación psicoanalítica para que los conceptos psicoanalíticos estuvieran en la formación profesional, porque efectivamente el psicoanálisis da la base y el fundamento a la psicología y no hay otra manera. Y había

otros colegas, que respetábamos mucho pero que nos venían a hablar de la experiencia de las ratas en un laboratorio o de las ratas embarazadas o de no seque...es muy importante la psicología experimental pero no era la psicólogo a que nosotros queríamos. Nosotros queríamos que el trabajo del psicólogo fuera al ser humano y no al animal...” (S. Storni, comunicación personal, 28 de Noviembre del 2012).

De esta manera, el pleno ejercicio público de la profesión del psicólogo, a través de leyes, reglamentaciones y disposiciones que ordenaron jurídicamente el campo psicológico permite incluir a la profesión desarrollada en Córdoba dentro del periodo mencionado por Klappenbach como el de “Plena Institucionalización de la Psicología”, quedando inaugurada la “legalización de una práctica legítima” tal como lo expresa la Lic. Manuela Cabeza de Oviedo en el boletín N° 12 del Colegio de Psicólogos de Córdoba.

Los diarios de la época también retrataron este logro para los psicólogos de la provincia de Córdoba. El día viernes 14 de septiembre de 1984, el diario “La voz del interior” presentó una nota importante titulada “Sancionó el senado las incumbencias de los psicólogos”, en la misma se expresan los alcances del ejercicio de la psicología tal como aparecen en la Ley N° 7106/84. Además refiere que “al fundamentar el proyecto, los senadores Radicales Carlos Padró y Eduardo Luppi y el peronista Bernardino Fernández destacaron que era necesario hacer un acto de justicia con los psicólogos luego de las postergaciones, persecuciones y castraciones intelectuales que padecieron en los años del proceso” La sanción de la ley fue calurosamente aplaudida por mas de doscientos profesionales y estudiantes que siguieron la sesión desde las gradas” (La voz del interior, 19 de septiembre de 1984)

Fig. 2 Diario la voz del interior 19 de septiembre 1984



En la misma nota periodística se hace referencia también a la ausencia de tratamiento por parte de la cámara de senadores de la provincia, de la ley de creación del Consejo de psicólogos de la provincia de Córdoba, y afirma que esto se debía a que este proyecto continuaba siendo analizado por la comisión de Legislación Social, Trabajo y Salud Pública. Esta Ley se hace efectiva el día 1 de Noviembre del 1984 cuando se promulga la Ley Provincial N° 7.156, mediante la cual comienza a funcionar el Consejo de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, como entidad deontológica para la práctica profesional del psicólogo.

Sin embargo es importante destacar que esta entidad gremial ya había comenzado a formarse varios años atrás. El 13 de octubre de 1970 se realizó bajo la convocatoria de un grupo de psicólogos cordobeses la primera reunión de carácter nacional entre profesionales. Allí se delinearon estrategias de trabajo, que marcarían el desarrollo gremial de las organizaciones de psicólogos. Siguiendo a De Giorgi podemos decir, en relación al Colegio de Psicólogos como entidad gremial, que se había constituido en 1979 a pesar de las acciones del gobierno militar para limitar la participación de psicólogos y estudiantes en las entidades profesionales, razón por la

cual ésta entidad gremial no contaba con ningún reconocimiento legal. Catorce años después de aquella primera convocatoria, junto con la sanción de la Ley N° 7.106, el próximo paso que se da en la provincia de Córdoba, fue la ley de creación del Consejo de Psicólogos de la Provincia, como entidad deontológica, a la que el Estado delega la función de matriculación y el poder de policía del ejercicio de la profesión desde la ética profesional (De Giorgi, G. 2008. pp. 66-67).

La Ley de Ejercicio Profesional N° 7.106/84 delineaba las Áreas de la Psicología Clínica, Laboral, Social, Jurídica y Educacional, pero entonces aun había que determinar cuáles eran los límites entre cada una de las especialidades, y por tal motivo se comenzó a trabajar en post de una Resolución Nacional de Incumbencias Profesionales. Se entrevistó a actores esenciales de las diferentes instituciones gremiales buscando conocer como se realizaron los trabajos de formación de una nueva resolución de incumbencias. El Lic. Héctor Martínez nos contó: “...ya trabajábamos con FePRA, ya estábamos metidos en lo que en aquel entonces era el colegio de psicólogos y desde acá de la facultad también a través de la presencia ya sea académicas por parte de las autoridades de la escuela de psicología o de las autoridades de la federación de psicólogos ante el ministerio, golpeando las puertas para que se nos habilite, se nos reconozca en nuestra practica y profesión...” (H. Martínez, comunicación personal, 15 septiembre de 2012)

El Lic. Hugo Klappenbach, representante de la FePRA nos dijo al respecto:”...Nosotros le mandamos una carta desde la FePRA firmada por el presidente de la asociación de psicólogos que era Osvaldo Abeluto, donde pedíamos reunirnos con el presidente de la Nación para discutir nuestro tema. Bueno... Alfonsín fue muy amable, él nos derivó al ministerio de educación, que, si yo no me equivoco era Alconada Aramburu que se reunió con nosotros y nos dijo que lo mas adecuado era dirigirnos a lo que era la secretaria de asuntos universitarios que si yo no me equivoco era Hugo Storani y él nos recibió, dijo que efectivamente, formaba parte de la agenda de gobierno de la UCR reformar las incumbencias y que nos iba a convocar oportunamente para discutir eso. Yo no me acuerdo la fecha, pero efectivamente recibimos una invitación del Ministerio de Educación de la Nación de la Secretaría de Asuntos Universitarios donde se invitaba a la FePRA, a todas las universidades

publicas que tenían carreras de psicología y yo no recuerdo bien porque algunas universidades privadas participaron y otras no, pero recuerdo que había varias universidades. Fueron unas jornadas importantes, fueron reuniones en el ministerio de educación. Fueron 3 o 4 días muy intensos de trabajo y de ahí salió lo que para nosotros era el borrador, era la propuesta nuestra de las incumbencias del título de psicólogo. Grande fue nuestra sorpresa cuando vimos que esas incumbencias se aprobaron sin tocarle una coma, es decir lo que era el borrador salió tal cual. Nosotros nos conformábamos si el 80% de eso se aprobaba, se aprobó el 100%, igual como nosotros las propusimos en las jornadas de trabajo que fueron coordinadas por funcionarios y técnicos del ministerio de educación y ahí se aprobaron. Creo que eso significó un avance realmente significativo para lo que fueron las luchas de los psicólogos que por primera vez unas incumbencias venían a decir para que formaban las carreras de psicología, cuales eran nuestras competencias...” (Klappenbach, H. comunicación personal, 20 de abril de 2012).

La Licenciada Teresita de Manzur relato en la entrevista como fue su participación en este proceso, y dijo: “...Tuvimos una reunión en el Ministerio de Educación de la Nación con Hugo Storani que era ese momento, el Secretario de Asuntos Universitarios del Ministerio de Educación y Justicia de la nación. Trabajamos en una comisión que participaron colegas de la FePRA donde yo era la secretaria científica de la federación y a su vez era presidente del colegio de psicólogos de Córdoba, entonces iba en la doble representación en la doble función... Debe haber sido en el 84. Me parece que ahí empezamos las tratativas de determinar las incumbencias. Las incumbencias eran importantes porque ya había salido la ley de ejercicio acá que salió bajo mi presidencia del colegio de psicólogos... Entonces todo el movimiento gremial nacional se configuro a partir de este eje: rechazar la resolución de Llerena amadeo (Resolución N° 1560/80) y capacitar ,porque además sabíamos que los colegas que salían de las facultades no estaban en condiciones de atender en la clínica...Recuerdo los debates que teníamos con Storani para determinar las incumbencias y como trabajábamos fuertemente los que teníamos una orientación psicoanalítica para de q los conceptos psicoanalíticos estuvieran en la formación porque efectivamente el psicoanálisis da la base y el fundamento a la psicología y no hay otra manera. Y había otros colegas, que respetábamos mucho pero que nos venían

a hablar de la experiencia de las ratas en un laboratorio o de las ratas embarazadas o de no se que...es muy importante la psicología experimental pero no era la psicología que nosotros queríamos. Nosotros queríamos que el trabajo del psicólogo fuera al ser humano y no al animal y eso marcaba una diferencia fundamental entre los programas del 78 y el programa q sale en el ochenta y pico.” (T. de Manzur. comunicación personal, 6 de abril de 2012)

Es así como un año después, en Buenos Aires, el 20 de septiembre de 1985, se promulga a nivel nacional, la Resolución de Incumbencias Profesionales para los Títulos de Psicólogos y de Licenciados en Psicología, Resolución N° 2.447/85, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Quedando puntualizadas las actividades reservadas al Título de Psicólogo y Licenciados en Psicología. Dicha resolución es firmada por el Dr. Carlos R. S. Alconada Aramburu quien ejerció el cargo de Ministro de Educación y Justicia de la Nación entre los años 1983-1986. La Lic. Silvia Storni expresaba sobre estas normativas: “...*Ambas se lograron a impulso del colegio de psicólogos, tuvimos el apoyo de salud mental, en cuanto a la ley provincial de ejercicio profesional (Ley N° 7106/84) tuvimos el apoyo de Rubén Martí que es quien presenta el proyecto junto con José Luis Cabral tuvimos un fuerte apoyo del radicalismo. Pero también hablamos con compañeros peronistas...hablamos con todo el mundo, a pesar de que la iniciativa parlamentaria por parte del radicalismo, tuvo el apoyo de todos los bloques...*” (S. Storni, comunicación personal, 28 de Noviembre del 2012).

Esta nueva y tan ansiada Resolución de Incumbencias para los Títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología hace referencia a que las Incumbencias son las competencias, es decir, las capacidades que el psicólogo ha desarrollado tras su formación universitaria y mediante las cuales está en condiciones de llevar adelante determinadas acciones o actividades. Es decir que las Incumbencias de un Título cumplen una función demarcativa: establecen los alcances y límites de una determinada formación universitaria. (Klappenbach, 2000, p. 430)

Para el logro de estas normativas, que legalizaron la práctica profesional, jugaron un papel preponderante los agrupamientos de psicólogos (asociaciones de

psicólogos y colegios profesionales) que lograron también la sanción de leyes de ejercicio profesional en varias provincias (Courel y Talak 2000). Como representante de la Secretaría Científica de la FePRA y a su vez como Presidente del Colegio de Psicólogos de Córdoba, la Lic. Teresita de Manzur nos comentó al respecto de cómo se trabajó para la formación de las incumbencias: *“...las incumbencias se trabajaron en una jornada realizada en buenos aires, yo fue como representante de Córdoba y de la FePRA. Estábamos todos los representantes de cada una de las entidades, que llevábamos la voz, es decir que en cada lugar, por lo menos en Córdoba y en Buenos Aires donde yo estaba en la mesa nacional. Cada uno de los colegios de psicólogos llevaban la voz de sus delegantes a esa mesa nación y luego ahí se presento, es decir que era un tercer movimiento en la reunión con Storani. Es decir que la aceptación de la propuesta que llevaba cada colega en su delegación, presidente, de secretario científico, de la función que tuviera en las entidades gremiales o deontológicas había sido trabajado. No se llevo nada con lo que no estuvieran todos de acuerdo, por lo menos en mi caso personal fue así... Storani era abogado pero tenia sus asesores que estaban relacionados con todo el trabajo que se había hecho desde la Federación y desde los Colegios de Psicólogos. Nosotros sacamos de Córdoba una propuesta que llevamos en relación a la diferenciación de las especialidades, porque la resolución que dice el psicólogo clínico debe hacer tal cosa, el psicólogo forense tal cosa, al principio eran cinco especialidades y la sacaron a nivel nacional sin consultar a las provincias”*. (T. de Manzur. comunicación personal, 6 de abril de 2012)

Entonces, con esta nueva realidad legal de la psicología, el cambio de plan surge haciéndose eco de ello, tomando las aéreas del ejercicio profesional surgidas de las normativas que legalizaron lo que era legitimo. En 1986 el Honorable Consejo Superior por Resolución N° 98/86 aprueba un nuevo Plan de Estudios para la Carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Éste implicó la movilización de actores pertenecientes al ámbito extra e intrauniversitario (docentes y directivos de la Escuela de Psicología, y de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, representantes de entidades gremiales de la provincia de Córdoba), que fueron determinantes en el cambio de plan de estudios de la carrera. Al respecto la Lic. Teresita de Manzur expresa: *“...La ley de ejercicio profesional sale en el 84, donde están todas las áreas de la psicología. Pero para poder ejercer el ejercicio, valga la redundancia,*

para poder determinar por ejemplo que un psicólogo educacional no entra dentro del ámbito de un psicólogo forense, había que determinar cuales eran los límites porque la ley de ejercicio profesional dice: hay tantas especialidades, pero ¿Cuál es el límite? Había que determinarlo porque las incumbencias delimitan eso, dice hasta donde se puede ejercer la profesión en la especialidad. Pero teníamos un problema, que todavía no teníamos especialistas. Entonces, acomodar el proyecto de currícula, o sea de plan de estudios tenía que ver con esto. Como podíamos determinar especialidades si sabíamos que el plan de estudios anterior durante el gobierno de facto no formaba especialistas, solamente psicometristas o técnicos o prohibía el ejercicio de la psicoterapia, es decir que prohibía el ejercicio de la psicología clínica había que cambiarla urgentemente los contenidos curriculares...” (T. de Manzur. comunicación personal, 6 de abril de 2012)

Las argumentaciones de las legislaciones y su relación con la formación

En el proyecto de elaboración del plan de estudios 86 presentada por la comisión de enseñanza del Consejo Académico Normalizador Asesor (Exp. 12.86.31639) se propone una metodología para la elaboración del plan de estudios organizada en términos de **Unidades Operativas (UO)**. Las unidades operativas se definen como “instancias integradoras de las temáticas y de las actividades relacionadas a un ámbito profesional específico”; en el caso de la psicología es la elaboración del plan de estudios siguiendo lo que se describe en la Ley N° 7.106/84 y en el régimen de Incumbencias Profesionales.

La organización del trabajo dentro de cada unidad operativa estuvo a cargo de un equipo integrado por un docente y un estudiante, representantes de cada materia que formaría el cuerpo del nuevo plan de estudios. Dichas Unidades son: 1.Eje operativo para la formación científica y ética, 2.Eje operativo para la formación social y sanitaria, 3.Eje operativo para la formación interdisciplinaria, 4.Eje operativo para la formación en la investigación, 5.Eje operativo para el ejercicio profesional y 6.Eje operativo para el ejercicio docente.

Estas unidades tenían como principal función asegurar de un modo activo y constante, el logro de los procesos y comportamientos básicos con que se ha definido el perfil del profesional y del docente en psicología. A continuación se muestra un cuadro comparativo donde se relacionan estas unidades con los artículos e incisos de la Ley Provincial N° 7.106/84 de Ejercicio Profesional del Psicólogo, y la Resolución N° 2.447/85 de Incumbencias Profesionales para los Títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología.

Ley N° 7106/84	Resolución N° 2447/85	Unidad operativa del Plan de Estudios 86 (UO)
El respaldo Ético en dicha normativa, se plantea haciendo referencia a la esfera de acción correspondiente para el psicólogo en cada una de las áreas.	Aquí las Incumbencias de un Título cumplen una función demarcativa: establecen los alcances y límites de una determinada formación universitaria.	<u>Primera UO: La formación científica y ética:</u> Valorar la investigación y el ejercicio profesional de los psicólogos desde los principios y las normas éticas y legales
En su artículo 3° en el apartado e) que encuadra el quehacer del profesional psicólogo en el área social	*en el 2° punto dice “Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.” * el punto 9° dice “Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario”	<u>Segunda UO: La formación social y sanitaria:</u> * pretende entrenar a los estudiantes en orden a que realicen acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la proyección de la salud y la prevención de sus alteraciones. *los alumnos puedan estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario
Art. 3° se refiere de la siguiente manera: “El ejercicio de la profesión del psicólogo cualquiera fuera su área podrá desarrollarse interdisciplinariamente”		<u>Tercera UO: La formación interdisciplinaria:</u> pretende entrenar a los estudiantes en cuanto al quehacer profesional, donde convergen los logros de los distintos ámbitos de la psicología
	*El apartado N° 7 que dice: “Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología”.	<u>Cuarta UP: La formación en la investigación:</u> * intenta reunir, integrar y aplicar datos científicos relativos a los comportamientos y al

		<p>psiquismo humano</p> <p>* construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos</p>
<p>Art. 3º: Inciso a)“En la Psicología Clínica la exploración psicológica de la estructura, dinámica y desarrollo de la personalidad, la orientación o intervención psicológica para la promoción de la salud y prevención del equilibrio de la personalidad, la investigación y formulación de diseños experimentales; el diagnóstico y tratamiento de los conflictos y tensiones de la personalidad mediante psicoterapia o terapia psicológica; otras actividades que con el mismo objetivo, requieran el uso de instrumentos y técnicas estrictamente psicológicos”</p>	<p>* En el apartado N° 2 expresa: “Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones”</p> <p>* En el apartado N° 3 dice: “Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos”</p> <p>* En el apartado N° 4 dice:”Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos”. Y en el apartado N° 5 expresa: “Realizar tareas de rehabilitación psicológica.”</p>	<p><u>Quinta UO: El ejercicio profesional:</u> área clínica:</p> <p>* realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y a la prevención de sus alteraciones.</p> <p>* realizar tareas de diagnóstico, pronóstico, y seguimiento psicológicos.</p> <p>* efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos y el de realizar tareas de rehabilitación psicológica</p>
<p>Art. 3º Inciso b) ”En el área de la Psicología Educacional: investigar, orientar, operar y enseñar en todos los niveles de la educación, en la medida que en ella incida factores psicológicos, con el fin de crear juntamente con el educador y con los datos provenientes de otros profesionales, el clima más favorable para lograr el éxito del aprendizaje analizando mediante sus técnicas específicas los problemas que gravitan</p>	<p>* En el apartado N° 11 dice: “Realizar orientación vocacional y ocupacional”</p> <p>* En el apartado N° 10 expresa: “Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que éste se desarrolla.”</p>	<p>Área educacional:</p> <p>* realizar orientación vocacional y educacional</p> <p>* diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en el que este se desarrolla.</p>

<p>en la tarea educativa, derivada de la configuración psíquica y del medio social en que se desenvuelve”</p> <p>Art. 3 Inciso c) “En el área de la Psicología Laboral: la selección, organización, distribución y desarrollo del personal; evaluación de puestos y tareas; estudio de motivaciones, investigación y propuesta de sistema de producción a través de los cuales el hombre encuentra un medio de realización creando el clima más favorable para la adecuación del trabajo al hombre; investigación de las causas psicológicas de accidentes en el ámbito laboral, y asesoramiento sobre la prevención de los mismos; la actuación sobre las tensiones de grupos propendiendo a prevenir, conservar y promover la salud psíquica de los integrantes de la institución laboral”</p>	<p>* En el apartado N° 12 se expresa:”Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.”</p> <p>* En el apartado N° 13: “Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas”</p> <p>*En el apartado N° 15: “Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos”</p> <p>* En el apartado N° 14: “Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la educación recíproca trabajo-hombre”</p>	<p><u>Área Laboral:</u></p> <p>* los alumnos puedan realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan</p> <p>* es elaborar perfiles psicológicos de diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas</p> <p>* detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos</p> <p>* realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre.</p>
<p>Art. 3° Inciso d) “En el área de la Psicología Jurídica: el estudio de la personalidad del sujeto que delinque; la rehabilitación del penado; la orientación psicológica del liberado y de sus familiares; la actuación sobre las tensiones grupales en Institutos Penales con tareas de Psico Higiene; la colaboración en peritajes, empleando los instrumentos</p>	<p>*En el apartado N° 16: “Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares”</p> <p>* En el apartado N° 17: “Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado,</p>	<p><u>Área Jurídica:</u></p> <p>* realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de derecho publico, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.</p> <p>* realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del derecho privado, adopción, tenencia de hijos,</p>

<p>específicos; la realización de peritajes psicológicos; realización de peritajes y estudios de adopción y de conflictos familiares”</p> <p>Art. 3º Inciso e) “En el área de la Psicología Social: el estudio en general del comportamiento del individuo en relación con el grupo dinámico; la investigación de las actividades de las personas, su nivel de aspiración, motivaciones, tendencias, opiniones, problemas de comunicación de pequeños y grandes grupos”</p>	<p>adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia</p> <p>* En el apartado N° 9 dice: “Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.”</p>	<p>discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia;</p> <p>Área social: * estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario</p>
--	---	--

De este cuadro se puede inferir que las bases para la elaboración del plan de estudios se armaron en función de las normativas, ya que se encuentran en las UO la copia textual de los artículos de la Resolución N° 2.447/85 y contienen los aspectos de la Ley N° 7.106/84. Ahora quedaría pensar: y dichas normativas ¿En que sustento académico se basaron? Es importante destacar, teniendo en cuenta lo explicado por Hugo Klappenbach que la “cuestión del ejercicio profesional contiene la cuestión de las incumbencias, y éstas a su vez contienen la cuestión de la formación universitaria” (Klappenbach. 2000, p. 431). En la carrera de psicología de la UNC, luego del surgimiento de la Ley de Ejercicio Profesional en 1984 y de la Resolución de Incumbencias Profesionales en el año 1985, se realiza en la Carrera de Psicología el cambio del Plan de Estudios dando origen al Plan 86, el cual se analiza en el próximo capítulo.

CAPITULO II

**La formación en la Universidad Nacional de Córdoba; Facultad de
Filosofía y Humanidades -Carrera de Psicología-
1976-1986**

Formación en la Dictadura Militar 1976-1983

Dada la relevancia del periodo de gobierno de facto de 1976-1983 en todos los ámbitos de la historia de las universidades Argentinas y en la historia de nuestro país, consideramos pertinente puntualizar acerca de las políticas universitarias llevadas a cabo por este gobierno debido a la relación como antecedentes al periodo donde se desarrolla los aspectos que luego dieron lugar a la generación de reglamentaciones sobre ejercicio profesional del psicólogo. Abordaremos además, aquellos aspectos que tienen que ver con la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Filosofía y Humanidades a la cual pertenecía la Carrera de Psicología durante este periodo, para adentrarnos luego en el plan de estudio para la Carrera de Psicología aprobado en 1978.

La política universitaria en el “Proceso de Reorganización Nacional.”

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas derrocaron al gobierno de la presidenta María Estela Martínez de Perón, ese golpe de Estado dio inicio al autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”. Este delimitó un periodo en la historia del país signado por el accionar del terrorismo de Estado y por la implementación de una profunda reestructuración estatal, donde se profundizó la política de desmantelamiento docente y desfinanciamiento de la investigación con nuevas persecuciones ideológicas, cesantías, emigraciones forzosas, desaparición de docentes y nuevos desplazamientos de recursos para la investigación a institutos externos a la universidad (Beckerman, 2009; pp.189-206).

A cinco días de asumido el gobierno por parte de las Fuerzas Armadas, la dictadura promulgo la “Ley de facto” N° 21.276/76, por la que se estableció la intervención de las universidades por personas designadas por el Poder Ejecutivo Nacional, y la asunción por parte de éstas de las atribuciones asignadas a los organismos colegiados, es decir Consejos Superiores de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades (Fernández. 2002). En esta Ley se declaraba la prohibición de las actividades de proselitismo, adoctrinamiento, propaganda por parte de alumnos, docentes y personal no docente. Por medio de esta normativa se creaba la “*malla pseudo-legal auto – legitimante, que auto justificaría las medidas y excesos de la Junta*”. (Rodríguez Zoya

y Salinas. 2005. p. 27). Siguiendo a Buchbinder (2005) podemos decir que se practicó sistemáticamente el ejercicio de la violencia sobre las autoridades, profesores, investigadores, estudiantes, graduados y empleados que ejercían sus funciones en ese período; muchos de los cuales fueron objeto de exoneraciones, exilio o se encontraron entre las personas asesinadas o desaparecidas por el terrorismo de estado de la última dictadura militar.

Durante el período 1976-1983, el área educativa fue una de las más inestables de las áreas gubernamentales. Se destacaba el poder de la educación tanto como instrumento para la “infiltración subversiva” como para la lucha contra aquella. Podemos considerar a las políticas educativas de este período como políticas de exclusión en distintos niveles: por un lado, encontramos decretos y resoluciones que limitaban el contenido a enseñar a través de la prohibición de textos, autores e incluso temas específicos. Por otro lado, a través de la prohibición y desarticulación de las organizaciones sindicales docentes y estudiantiles, se negaba a estos sectores, toda participación en la toma de decisiones en la educación. Este tipo de exclusión también se tradujo en expulsiones y desapariciones: según la CONADEP, el 5,7 % de las víctimas del terrorismo de estado eran docentes y 21 % eran estudiantes (Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas. Buenos Aires, Eudeba, 1985, pág. 480)

Uno de los objetivos que se planteó este gobierno era el de *control ideológico*, por lo cual se persiguió a profesores y alumnos con su posterior expulsión de los claustros universitarios. El primer ministro nombrado por la Junta Militar fue el profesor Pedro Bruera quien inició un plan llamado “Operación Claridad” (Alonso, Elizalde & Vázquez 1997 en “Memoria y Dictadura Un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos”¹ p. 20). Éste fue implementado a través de la creación (en el ámbito del ministerio) del Área de Recursos Humanos y luego la Asesoría de Comunicación Social, organismos que diseñaron y ejecutaron el sistema de control ideológico en los ámbitos educativo y cultural desde 1976 hasta 1983. La acción de estos organismos se desarrolló mediante departamentos: el dedicado a la Información

¹ “Memoria y Dictadura Un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos” Proyecto diseñado por la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos de Buenos Aires.

Pública se ocupó de la prensa y la opinión pública; otro departamento organizó la búsqueda del “oponente” y por último el dedicado al estudio de los casos con antecedentes ideológicos se encargó de la aplicación de sanciones administrativas. La Asesoría produjo más de ocho mil cesantías en siete años (Cardoso, Oscar Raúl, La trastienda de la Operación Claridad, en Diario Clarín de 24/3/1996.). Fue dirigido en una primera etapa por el contraalmirante Enrique Carranza y desde 1978 hasta las elecciones de 1983 por el coronel Agustín C. Valladares. La información producida a través de estos organismos funcionaba como fuente para la identificación de docentes y estudiantes contrarios al régimen. Esto puede verse con claridad en la Resolución N° 1.650 del año 1978 del ministro Harguindeguy, en la que ordenaba centralizar toda la información sobre la detección de agentes propiciantes de la subversión y/o terrorismo. La Facultad de Filosofía de la UNC también fue atravesada por estos hechos, se han encontrado resoluciones en las cuales se especifican cesantías a docentes y alumnos de las distintas escuelas, las mismas se detallan en los siguientes párrafos.

En 1977 en el Informe sobre la Situación, en el punto cinco titulado “Subversión”, ésta fue definida como: “... toda acción clandestina o abierta, insidiosa o violenta que busca la alteración o la destrucción de los criterios morales y la forma de vida de un pueblo, con la finalidad de tomar el poder o imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferentes. Es una forma de reacción de esencia política ideológica dirigida a vulnerar el orden político- administrativo existente que se apoya en la explotación de insatisfacciones e injusticias, reales o figuradas, de orden político, social o económico.”² Según consta en el último relevamiento de personas desaparecidas por razones políticas entre los años 60 y 70, realizado por la Universidad Nacional de Córdoba, la mayor parte de la población desaparecida fueron estudiantes, entre ellos la mayoría pertenecía a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC. De las cinco carreras que en aquel momento componían dicha facultad, la mayor cantidad de desaparecidos fueron estudiantes o egresados de Psicología. (Rodríguez, M, Altamirano, P. y Gómez, R 2011 pp.2-3). En referencia a esto, la Lic. Teresita de Manzur entrevistada en abril de 2012 expresó: *“Una de las cosas que quiso hacer el*

² “Memoria y Dictadura Un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos” Proyecto diseñado por la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos de Buenos Aires. p. 20

gobierno de facto en nuestro país fue erradicar la subversión, ¿de que manera? Intentando controlar lo que los sujetos pensábamos, entonces comenzaron por las universidades, en la UNC el efecto de la represión fue sancionar las facultades donde se enseñaba el libre pensamiento, esto eran todos aquellos autores que pudieran atentar contra la política de estado del gobierno militar. El autor que daba la posibilidad de que los sujetos tuvieran autonomía en su pensar, elaborar un pensamiento propio a partir de los textos y los conceptos, eran eliminados. El efecto de la represión fue muy fuerte y en psicología fue terrible. Por ejemplo, la que fue decana la señora María de Burdichon, padeció la persecución, muchísimos docentes padecieron la persecución.” (T. de Manzur. comunicación personal, 6 de abril de 2012)

Si revisamos con detenimiento las intervenciones de los funcionarios dictatoriales, o el discurso de los medios de comunicación, así como algunos acontecimientos significativos, veremos que junto con el ejercicio de la censura, mecanismo inmediato y directo de represión cultural, las diversas juntas militares desplegaron acciones que constituyeron una verdadera política de producción cultural. En ese sentido, tuvieron como objetivo construir e imponer un proyecto basado en la afirmación de un modelo de país acorde con sus principios morales e ideológicos conservadores, autoritarios y antidemocráticos. Así lo sostuvo el ministro de Cultura y Educación nombrado hacia julio de 1978, Juan Llerena Amadeo: “Las ideologías se combaten con ideologías y nosotros tenemos la nuestra”³. Este objetivo, tenía además la función de dar una justificación más trascendente a las atrocidades diariamente cometidas. Para alcanzar dicho objetivo, una primera etapa consistía, por un lado, en la expurgación de todo producto cultural o práctica calificada como subversiva; por el otro, en intervenir sobre las instituciones culturales más a mano: la escuela, los colegios y universidades, y los medios de comunicación estatales. Es probable que la etapa siguiente, de prevención, y acaso de imposición de la ideología materialmente dominante, nunca haya llegado a consolidarse (Informe N° 10 de Inteligencia, de 70 pág., enviado al Ministro Albano Harguindeguy, en octubre de 1977)

³ DOSSIER. “EDUCACION Y MEMORIA” CENSURA CULTURAL Y DICTADURA 1ra parte. Coordinación: Prof. Sandra Raggio Textos: Verónica Delgado, Margarita Merbilháa, Geraldine Rogers y Ana Príncipi. Ilustraciones: Flor Balestra. p 5. <http://www.comisionporlamemoria.org/investigacionyense%C3%B1anza/dossiers/12.pdf>

Otro de los actores entrevistados fue la Lic. Silvia Storni, quien fue alumna de la Escuela de Psicología en este periodo, nos contaba su vivencia: *“...La época de la dictadura fue tan terrorífica que yo no iba a la facultad, rendía libre, porque cuando intente cursar una materia, un día llegué a clase y mis compañeros me dijeron: anoche desaparecieron 40 compañeros de esta cátedra...entonces a partir de eso no fui más. Rendía libre y así me recibí. Pasaba de todo, no se podía decir que era estudiante, cuando me recibí no podía decir que era psicóloga, me recibí en el año 79, fueron épocas terribles. Hay que padecer lo que fue la dictadura para saber lo que es vivir sin libertad...El día que desaparecieron los compañeros de la cátedra yo dije, ¡Nunca más vuelvo a la facultad! Porque todo eran pérdidas, pérdida de las libertades, de la capacidad de pensar, limitaciones en lo que se podía leer, lo que se podía estudiar...Por el anexo del pabellón Francia teníamos que pasar por tres militares de cada lado y cada vez que entrábamos pedían documento y libreta, apuntaban con las armas. A los muchachos no le quedo una barba, y yo nunca más use un vaquero. Un día, voy a rendir, con pollera por supuesto impecable, tenía el cabello largo, y no me dejaron pasar. Yo pensaba: que tengo ahora en mi aspecto que no les gusta... y me dijeron que no podía pasar, porque ¡debía tener el cabello recogido!”*. (S. Storni, comunicación personal, 28 de Noviembre del 2012).

Como lo vislumbra el relato, la práctica de la censura operaba con tres tácticas: el desconocimiento, que engendra el rumor; las medidas ejemplares, que engendran el terror; y las medias palabras, que engendran intimidación. Se entrevisto a la Licenciada en Historia Inés Watson docente del ciclo básico en éste periodo sobre estas tácticas u otros modos de censura que se encontraban vigentes y comentó: *“En esa época no había lugar a reuniones, como no las había en el centro ni en ninguna parte podías reunirte salvo psiquiátricamente no cierto sino te convertías en sospechoso de cualquier cosa. Entonces que hacías, ibas dabas la clase y hasta luego. Había atención a alumnos en los despachos, pero cumplías ese horario y mandate a mudar. Ni si quiera en el bar había reunión de profe... eso no existía...pero cada uno sabia lo que tenia que hacer. No hacia falta que te lo dijeran ya se sabia”* (I. Watson. comunicación personal, 11 de Abril del 2013). Respecto a lo mismo se consultó a la Lic. Cristina Burba, quien era Secretaria Técnica en la Escuela de Ciencias de la Educación hasta el año 1979 para pasar al mismo cargo en la Escuela de Psicología a partir de ese año, y para responder

nuestra pregunta nos contó lo siguiente: *“Te cuento una anécdota: una vez estábamos leyendo Leyton Soto, un autor muy importante de ese momento en pedagogía, y se acerca el Director de ese momento en Cs. de la Educación que era el Lic. Pautasi y nos pregunta: ¿que están leyendo, Uds. saben que se arriesgan a que las corramos de la facultad? ¿Por qué? le preguntamos, porque ese libro está prohibido nos contestó... entonces nosotras preguntamos quien lo prohibía, Y dijo: bueno, sigan leyendo...y se fue. Y así era, uno decidía no leer algunas cosas por las dudas...por si acaso. Aunque la verdad es que el titular nunca saco de la bibliografía ese autor...se siguió dando”* (C. Burba, Comunicación personal, 28 de Abril del 2013).

La censura tuvo dos esferas fundamentales: la político-ideológica y la moral. Los blancos de estas políticas del régimen fueron la disidencia, la pluralidad, la libertad de circulación de las ideas y los bienes simbólicos. Su objetivo, el de escindir a la sociedad argentina, el de cortar los canales que comunican, en una sociedad moderna y articulada, a los intelectuales, los mediadores culturales y el resto de la trama social.⁴ En relación a ello Pablo Buchbinder expresa: “El clima represivo que se impuso en las casas de estudio condicionaba toda la actividad académica. Tanto los estudiantes como los docentes eran sometidos por una enorme presión. Se controlaba estrictamente el acceso a los recintos de las casas de estudio por parte del personal policial y militar” (Buchbinder, 2005 p. 210). Estos hechos pueden verse contextualizados en el relato de la Lic. Silvia Storni presentado anteriormente.

Por otra parte, en cuanto a las medidas tomadas por este gobierno en lo referido específicamente a la política universitaria, se pretendía erigir un sistema de rígida centralización que convertía a las casas de altos estudios en unidades de ejecución. Casi la totalidad de las atribuciones, legalmente reconocidas a los órganos de gobierno de las Universidades pasaría a manos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación: el régimen de ingreso, desarrollo de sistemas, redimensionamiento, planes de estudio, carreras, presupuesto, construcciones, control de gestión, supervisión académica, entre otros (Rodríguez y Soprano, 2009 p. 5). La dictadura militar se propuso llevar a cabo una profunda reestructuración del conjunto del sistema universitario que solo fue posible

⁴ DOSSIER “EDUCACION Y MEMORIA” Coordinación: Prof. Sandra Raggio Textos: Verónica Delgado, Margarita Merbilháa, Geraldine Rogers y Ana Príncipi. Ilustraciones: Flor Balestra CENSURA CULTURAL Y DICTADURA 1ra parte. p. 8 <http://www.comisionporlamemoria.org/investigacionyense%C3%B1anza/dossiers/12.pdf>

mediante la represión y desarticulación de las organizaciones políticas y gremiales. A las desapariciones y asesinatos de estudiantes y profesores se sumaron las cesantías masivas. Sólo en mayo de 1976 fueron separados de sus cargos más de cien docentes de la Universidad Nacional del Litoral, trecientos profesionales entre docentes y no docentes en la Universidad Nacional de Córdoba y doscientos en la Universidad Nacional del Sur. A la mayoría de los docentes cesanteados se les prohibió el ejercicio de su profesión en cualquier ámbito. (Buchbinder, 2005 p.208)

En la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, en consonancia con esta política de centralización empleada por el gobierno de facto, se designó un delegado militar, Mayor Ricardo Romero quien estuvo a cargo de la institución, su designación se enmarcó en el Art N° 3° de la Ley Universitaria N° 21.276/76. Así las cosas, el día 9 de abril de ese año, por Resolución N° 159 se dieron por terminadas las funciones de algunos de los profesores de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC. Los docentes afectados fueron María H. liberan De Villa; Florentina Salord Mendoza; Carlos Álvarez Igarzabal; María del Carmen Avendaño; Nahuel Gonzalo Casas; Antonia María Requena,; Iber Verdugo; Raúl Dorra; y de la Escuela de Psicología fueron despedidos en esta Resolución los profesores: Rodolfo del Boca,; Susana Tresera de Guñazu; Néstor Carola y María Nitri de Ovando.

De la misma manera, el 16 de junio de 1976, por Resolución N° 241, el delegado militar en la Facultad de Filosofía y Humanidades resuelve expulsar a algunos alumnos de las diferentes Escuelas de dicha Facultad. De la Escuela de Psicología se detallan los siguientes nombres: Colaski, Alberto Domingo; Cohen, Raúl Gustavo; Maremberg, Carlos Osvaldo; Pillado, Beatriz Amalia; Rivas, Guillermo Aurelio; Bianchi, Leticia Mónica; Mesa, Oscar Roberto; Herrera, Daniel Ernesto; Atala Silvia Beatriz. En el mismo año, el 25 de octubre, se suman a la lista de alumnos expulsados de la Escuela de Psicología por la Resolución N°531: Tongueti, Hugo Emo; y Leguizamon, Patricia Leonor. En los considerandos de ambas resoluciones se lee: “...*que a mérito de los antecedentes que surgen de las informaciones recabadas de los servicios competentes, ha quedado demostrado que los alumnos que más abajo se detallan han observado una conducta reñida con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 21.276...*” (Resolución N° 241 y N° 531 año 1976 archivo de FFyHH de UNC). El Artículo N° 7 de la Ley

antes mencionada, puntualizaba: “...*queda prohibido, en el recinto de las universidades, toda actividad que asuma formas de adoctrinamiento, propaganda, proselitismo o agitación de carácter político o gremial, docente, estudiantil y no docente*” (Ley N° 21.276 Nación Argentina 1976). La mayoría de las sanciones y de las acciones llevadas a cabo por este gobierno lo realizaron según lo dispuesto por este artículo.

Otro aspecto contemplado por el Artículo N° 3 de la Ley N° 21.276, hacía referencia a la conducción universitaria, en el mismo se afirmaba que: “*El gobierno y la administración de las Universidades, serán ejercidos por el Ministerio de Cultura y Educación, y los rectores o presidentes y decanos o directores designados por dicho ministro...*” (Ley N° 21.276 Nación Argentina 1976). En este marco el 22 de octubre de 1976, por Resolución N° 528 emitida por el delegado militar en la Facultad de Filosofía y Humanidades se expresa: “*VISTA: la reorganización académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y CONSIDERANDO: la necesidad de adecuar la actividad académica de la facultad en función de los objetivos de la docencia estricta y auténtica y de la investigación*”. En el “*artículo 2º se designa como director de la Escuela de Psicología de esa Facultad, al señor Lic. Juan Mochiutti como carga anexa a sus funciones de Profesor Titular de dedicación exclusiva de la Cátedra de Historia de la Psicología a partir del 20 de octubre de 1976*”. (Resolución N° 528/76). En la entrevista realizada al profesor Juan Mochiutti, él se refirió al modo en que sucedió este nombramiento: “*El Mayor Romero me dijo: necesito que usted se convierta en el director de la carrera de psicología... entonces le dije: quiero hablar con los profesores titulares de la carrera, les voy a contar lo que usted me propone sobre el cargo como director, si el 90% opina que si...le acepto pero le voy a poner condiciones académicas...pregunte a los profesores titulares y todos me apoyaron el único que no dijo ni si ni no fue Murat... entonces le dije acepto pero mis condiciones son: urgente cambio de plan de estudio... reapertura de la escuela que la habían cerrado...e iniciación de los cursos de post grado..*” (J. Mochiutti. comunicación personal, 10 de diciembre del 2012).

En la entrevista realizada al Licenciado Livio Graso se indagó sobre este evento y nos comentó: “*No recuerdo...pero no me parece inverosímil...Los profesores que nos*

habíamos quedado en la época del proceso, y me incluyo yo, no teníamos ningún privilegio... Cada uno siguió su vida...teníamos una posición a-política y no una posición de fuerte politización como en el periodo 73-76, ni una posición de represión como era la de los milicos, pero en realidad desde la facultad, la verdad es que fue menos grande de lo que se cree, muchos fueron separados, otros ni siquiera fueron separados, se fueron. El periodo militar no fue un periodo de fuertes discusiones, el periodo anterior si, la dictadura fue una época de indiferencia, hubo muy poca participación...”. (L. Grasso comunicación personal, 8 de marzo del 2013).

Retomando las medidas tomadas por este gobierno de facto en lo referido a la política universitaria, otra de ellas fue de “*redimensionamiento*”. Para eso, se introdujo una nueva modalidad de ingreso a las universidades nacionales del país, se implementó el cupo, se aplicó el arancelamiento y se suprimieron o fusionaron casas de estudios y carreras. Se trataba de políticas destinadas a recortar el número de universidades y el porcentaje de alumnos inscriptos (Rodríguez y Soprano, 2009 p. 3). Vista la necesidad de dictar normas para el ingreso de estudiantes a la universidad en el año lectivo 1977, el Delegado Militar en la UNC el Señor Jorge Luis Pierrestegui, resuelve en el Artículo N° 11 de la Resolución N° 4.100 con fecha 6 de diciembre de 1976: “*fijar cupos de ingreso para el año lectivo 1977 en las distintas carreras de las facultades, institutos y escuelas de la universidad*”. En el apartado en el que se especifica el cupo correspondiente a las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, no se hace referencia alguna a la Carrera de Psicología. Al no determinar cupo para psicología, se había cerrado el ingreso a esta carrera. El Profesor Mochiutti expresa al respecto: ...”*La escuela estuvo cerrada no dando ingreso en el periodo de marzo en el 76...se cerro no dando cupo de ingreso, es decir no inscribiendo a alumnos, la gente sigue estudiando hasta que termine, pero si no hubiera habido un parate al cierre, en 5 años terminaban todos y se cerraba la carrera.*” (J. Mochiutti. comunicación personal, 10 de diciembre del 2012). Así, el cierre del ingreso no fue aceptado por el Director de la Escuela de Psicología quien responde con una carta dirigida al Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, Prof. Dr. Alfredo Poviña con fecha del 24 de junio de 1977. La carta consta de 5 hojas en las que Juan Mochiutti se explaya en la justificación de la “*capital importancia que tiene para la universidad, el hecho de continuar con la carrera de psicología*” (Carta enviada por Mochiutti al Señor

Decano de FFYHH Alfredo Poviña 24/6/1977). Esta carta consta de 15 apartados en los que el Director de la Escuela puntualiza sobre los aspectos de la psicología como ciencia del hombre⁵ y su objeto formal de estudio: “*la personalidad indagada científicamente desde sus manifestaciones*”. Para justificar estas afirmaciones el Profesor emplea varios elementos centrales que abren la mirada a una postura que se hacía presente en este contexto político y que tenía sus manifestaciones en la UNC.

En el primer apartado de la referida carta se hace alusión a los cambios que requiere la profesión del psicólogo y con ella la formación de los estudiantes de psicología y dice: “*Considerando objetivamente, es verdad que los egresados de estos últimos años, en ciertos casos defraudaron las esperanzas que la comunidad tenía fundada en ellos. Diversas razones produjeron esta frustración. Por un lado la incompleta y sectaria información teórica y por otro la deformación ideológica⁶ en sus plurales manifestaciones (...) una solución radical a esa tergiversación académica, es el nuevo Plan de Estudios que ya obra en sus manos, y que a su vez re-encausa la carrera del psicólogo que es lo permanente y que hay que salvar, mientras que los egresados a los que aludimos son lo transitorio, producto de una época decadente de la Universidad Argentina.*” A través de éste apartado se hace referencia a la valoración del aspecto académico del periodo anterior a la dictadura militar en la Facultad de Filosofía y Humanidades en la UNC.

Y continúa: (...) “*El hecho de suponer que se podría eliminar un campo de la ciencia, por la constatación de que integrantes de esa carrera han derivado hacia conductas equivocadas y antisociales*⁷, demanda una reflexión esencial. Nadie duda de que los conflictos y la desubicación psicosocial y familiar del adolescente, le estimulan y lo determinan en su elección vocacional. También ingresan a psicología aquellos que buscan dilucidar sus personales problemas adolescentes...de agresividad, de rebeldía, de inconformismo. En ese clima recalcan los ideólogos que, conociendo la importancia de tales planteos, destacan la incidencia de lo psíquico en lo antropológico, aprovechando la circunstancia del desquiciamiento universitario. Todo lo que sigue es consecuencia....”

⁵ El subrayado es nuestro

⁶ El subrayado es nuestro

⁷ El subrayado es nuestro

Esta breve descripción es para poder entender los postulados que subyacen a esta carta emitida por el Profesor Mochiutti. Uno de los puntos abordados en la nota es el conocimiento y la validez científica de la disciplina psicológica, en la nota expresa: *“conviene reafirmar que la psicología es la ciencia del hombre. Su objeto formal de estudio es la personalidad indagada científicamente a partir de sus manifestaciones. En gran medida es la fundamentadora de las ciencias antropológicas. (...)si la Universidad contemporánea duda u opta entre desarrollar por un lado, las ciencias de las cosas que tienen que ver con el hombre (ciencias naturales) y por otro las ciencias del hombre en cuanto tal (ciencias antropológicas) diremos que esta universidad es deshumanizante y está gestionando su propia destrucción”*. Y continúa diciendo: *“La psicología propone y estudia hechos y es anticientífico negar los hechos... los hechos hay que explicarlos y comprenderlos... lo que no asuma oportunamente el Estado y sus Instituciones, lo asumirá la comunidad pero con el riesgo de que podrían surgir centros particulares que fácilmente se presten a la manipulación ideológica.”*

En el apartado antes mencionado se deja relucir el argumento de la cientificidad de la psicología que se tenía que tener en cuenta según el gobierno militar, y plantea que si el estado da la espalda y no acoge a los estudiantes de la disciplina psicológica, éstos van a buscar a la comunidad como referente, y esta unión con la sociedad puede dar lugar a la “manipulación ideológica” lo cual los pondría en contra del gobierno, por lo cual sería más favorable poder respaldar a esos estudiantes abriendo la escuela de psicología al servicio de los intereses del propio periodo de reorganización nacional.

Más adelante expresa al respecto: *“...Hay que hacer notar también que por la peculiaridad de sus contenidos, la psicología estimula el planteo ideológico⁸. Pero es sabido que la mejor defensa no es necesariamente la huida. Antes bien, en actitud reflexiva es posible utilizar como muy válido el argumento “ad hominem”⁹ para redargüir. De ahí que ante un psicólogo mal informado y pésimamente deformado, lo*

⁸ El subrayado es nuestro

⁹ “ad hominem”: Consiste en decir que algo es falso, eludiendo presentar razones adecuadas para rebatir una determinada posición o conclusión.
http://es.wikipedia.org/wiki/Argumento_ad_hominem

que óptimamente se opone en la teoría y la praxis, es el psicólogo bien informado y maduro. Este se prepara en la universidad de nuestro tiempo, con planes de estudio correctamente definidos e inteligentemente llevados a cabo. Pero si la universidad no les abre las puertas, ella es la que elige su propia postergación, porque no produce sus anticuerpos. El hecho es claro: frente al veneno, está el antídoto; frente a la amenaza de enfermedad, su vacuna; ante lo patológico, su diagnóstico y específica terapéutica.” (Carta enviada por Mochiutti al señor decano de FFyHH Alfredo Poviña 24/6/1977).

Éstos fragmentos de la nota nos permiten vislumbrar la concepción del Profesor Mochiutti al respecto de la carrera y que su postura asumía que las formas de docencia que predominaban en el periodo anterior a su dirección eran “patológicas”, causantes de “*psicólogos mal informados y pésimamente deformados*” planteando esto como una amenaza, motivo por el cual es menester reestructurar ese modo de enseñanza, lo cual “*se prepara en la universidad de nuestro tiempo, con planes de estudio correctamente definidos e inteligentemente llevados a cabo*”, si seguimos el pensamiento deslindado a lo largo del desarrollo de la nota, podríamos añadir: “*Frente al veneno, está el antídoto; frente a la amenaza de enfermedad, su vacuna; frente a la subversión la solución radical*”.

A partir de esta justificación, el 28 de junio de 1977, Mochiutti se dirige nuevamente al Decano de la Facultad, Dr. Alfredo Poviña, proponiendo que el cupo para la Carrera de Psicología no superara el número de 80 alumnos y la realización de un examen de madurez para los candidatos que previamente hubieran aprobado el examen de ingreso a la carrera. Esta propuesta tiene sus raíces en uno de los apartados de la carta a la cual se hizo referencia previamente en la que el Director de la Escuela de Psicología decía lo siguiente: “*...No supone mayor riesgo la reapertura de la Escuela, si se ejerce el contralor académico exigiendo a los candidatos: Nivel para el ingreso; Un examen de madurez de la personalidad; Cupos limitados para el mejor control ;La aprobación del nuevo plan de estudios; Una legislación coherente y bien fundada que ampare la actividad profesional del psicólogo en cada una de sus áreas de especialización.*” (Carta enviada por J. Mochiutti al señor decano de FFyHH Alfredo Poviña 24/6/1977).

El cupo para el ingreso y el examen de madurez para los ingresantes a la Carrera es informado a los docentes en una reunión propuesta para realizarse entre los días 8 y 20 de julio de ese año, por medio de un memorándum presentado por el Director de la Escuela a los profesores y auxiliares docentes responsables de cada cátedra de la Carrera con fecha 4 de julio de 1977. (Memorándum, propuesta de reunión para los profesores de la escuela de psicología fecha 4/7/1977)

Finalmente, la carrera fue reabierta para su ingreso aunque el examen de madurez no fue implementado. Dado que no encontramos datos de fuentes primarias que refirieran al motivo por el cual se proponía este examen de madurez, en la entrevista con el profesor Juan Mocchiutti consultamos al respecto, y nos decía lo siguiente:” Lo que pasaba era que *había que poner un termino genérico para no decir que era una examen de personalidad ni tampoco de inteligencia, porque no nos importaba la inteligencia primariamente. Porque había mucha gente que no tenia estabilidad emocional y no eran candidatos para el ejercicio de la psicología y menos de psicoterapia, yo decía que una persona que no tiene estabilidad emocional no puede ser psicoterapeuta aunque sepa todas las líneas teóricas y haya ganado la medalla de oro...*” (J. Mochiutti. comunicación personal, 10 de diciembre del 2012). Finalmente el examen de madurez no se llevo a cabo y no se encontraron documentos que hicieran referencia a ello.

Con este estado de las cosas, uno de los acontecimientos más importantes en este periodo en la Facultad de Filosofía y Humanidades, lo constituyo el cambio de planes de estudios que se hizo efectivo en 1978 para todas las carreras pertenecientes a esta Facultad, como hemos referido, Psicología era una de ellas.

Plan de Estudio 1978

El 4 de abril de 1977 se presentó a los Rectores de las Universidades del país, un documento de trabajo, elaborado por el Consejo de Rectores, que refiere a lo concluido a partir de una reunión de Comisión de Planes de Estudio donde se puntualizan cuestiones acerca de un “Ciclo Básico”, que debía formar parte de todos los Planes de Estudios de las carreras.

El objetivo de dicho documento, era que: *“los señores rectores, puedan formular las observaciones y consideraciones que estimen pertinentes luego del análisis de este documento de trabajo. Se hace constar que para la elaboración de este documento se ha considerado a los estudios universitarios divididos en: Ciclo Básico, Ciclo Profesional y Post Grado, con independencia de la organización académica de cada Universidad”*¹⁰. (Documento elaborado por el consejo de rectores 4/4/1977)

En este documento se refiere que este ciclo básico constituye *el primer tramo de los estudios Universitarios, de carácter propedéuticos y pre-profesional y que sirve de fundamento a un grupo de carreras afines*. La implementación del ciclo básico se encuentra fundamentada en sus primeros párrafos: *“Es conveniente destacar la necesidad de implantar el mismo, para que el futuro graduado universitario desarrolle un nuevo estilo, basado en la convicción de que el saber científico y técnico forma parte de un todo, que la ciencia y la técnica no están desvinculados del hombre sino a sus servicios, que el hombre debe integrarse en la sociedad con sus problemas y necesidades propias”*

Se planteaba que el ciclo básico tenía como principales objetivos: *“superar las diferencias entre el nivel medio y el universitario mediante el aprendizaje de una adecuada metodología de estudio; formar el habito mental critico que permita, mediante el razonamiento y la reflexión, la búsqueda de la verdad científica; proporcionar los conocimiento básicos sobre principios y métodos de determinadas áreas del saber; posibilitar al alumno una mayor madurez vocacional, al permitirle ahondar, personalizar y eventualmente reorientar la elección de su carrera; integrar la*

¹⁰ El subrayado es nuestro

formación científica y la formación cultural básica; integrar al alumno en la convivencia universitaria y social; introducir y desarrollar aptitudes para el trabajo y la investigación científicas. Además de las asignaturas específicas del área, el ciclo básico debería contemplar como mínimo los siguientes aspectos: 1) metodología del aprendizaje. 2) metodología del trabajo científico. 3) estudio de núcleos problemáticos sobre temas sociales, económicos, ecológicos, etc., prioritariamente de la región, así como de temas culturales y filosóficos referidos a la inserción del alumno como ser humano en el mundo y en la historia” (Documento elaborado por el consejo de rectores 4/4/1977)

La duración del ciclo básico, debía ser de uno o dos años o su equivalente en otros periodos académicos. Este es el principal cambio que se propone para los Planes de Estudios de todas las Carreras que formaban parte de la Facultad de Filosofía y Humanidades por esos años. En las líneas finales de dicho escrito se aclaraba, fundamentando su incorporación en los planes de estudios de las carreras que formaban parte de la facultad de filosofía y humanidades que debía: *“considerarse a este ciclo como intermedio al plan y no como algo previo, repetitivo de informaciones recogidas en estudios de nivel medio, que llene las falencias de estos. Esta concepción supone que las áreas que lo forman tienden a integrar la totalidad del saber, que debe encararse con objetivos claros y que conduzcan a la enseñanza de la ciencia en sí, no comprometida con ninguna profesión. La educación que aquí se señala como integral tiene como fundamento la consideración de todo lo que el hombre necesita como respuesta a todos los aspectos de su personalidad, habitualmente dejado de lado por los excesos de la especialización y por la parcialidad de los estudios.” (Documento elaborado por el consejo de rectores 4/4/1977).*

Entonces el día 14 de febrero de 1978, se aprueba por Resolución N° 14 (bis), emitida por el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, el Dr. Alfredo Poviña los Planes de Estudios para las Carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.¹¹

¹¹ VISTA la necesidad de actualizar los existentes y poner bases uniformes con relación a todos; como también establecer normas comunes con respecto a los ciclos de estudios ya fijados oficialmente. Y CONSIDERANDO: 1º) que las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades presentaran los tres ciclos de enseñanza, a saber; a) Ciclo Básico b) Ciclo Profesional c) Ciclo de Post Grado 2º) que el Ciclo Básico estará constituido por materias comunes a todas las carreras de la

En el Art. 6° se hace alusión a las materias del Ciclo Básico que serán obligatoria para cada carrera, en la Escuela de Psicología señala como base la materia: Psicología Fundamental. Y plantea en su Art 7° que se deberá elevar al decanato los contenidos mínimos de las Asignaturas del Ciclo Básico para su aprobación.

El 21 de febrero de ese mismo año se emite desde el rectorado de la UNC la Ordenanza N° 6 que expresa en su Art. 1°: *“Aprobar los Planes de Estudios y reglamentos correspondientes a las distintas carreras que se cursan en la Facultad de Filosofía y Humanidades...”*. Luego de que se aprobara la Resolución N° 14 bis, la cual surgió de las correcciones a la Resolución N° 614 solicitadas por la Secretaria de Asuntos Académicos, se hizo necesario rever ésta última. Así el día 24 de febrero de 1978 el Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades resuelve por Resolución N° 32, Art. 1° *“ANULAR la Resolución N° 614, de fecha 28 de noviembre de 1977”* (Ordenanza Rectoral N° 6)

En la revisión del expediente N° 21-77-11387 del plan de estudio 78, no se encontraron datos que refieran al modo en que se confecciono dicho plan, por tal motivo se le pregunto al director de la carrera en ese momento el Dr. Mochiutti quien relato: *“... yo fui el que pidió el cambio de plan de estudio para psicología, todas las carreras hicieron cambio de plan pero después de psicología, porque yo comienzo en el 76 a trabajar con el nuevo plan de estudio, me decían que si que no. En el 77 hubo enfrentamientos y en el 78 comenzamos a trabajar en grupos, cada uno en su área, los profesores del área clínica, las de materias introductorias, los del área educacional. El objetivo clave era convertir las materias en anuales y tratar de sacar materias que eran de tipo electivas, es decir que se hacían electivas y convertirlas en obligatorias. En ese momento tuvimos un enfrentamiento con el doctor Poviña que era el decano, él quería que el primer año sea un año de cultura general por eso han visto que había ocho materias tipo cuatrimestrales, como historia de la cultura entre otras, lo cual no es que*

facultad, divididas en dos semestres con promoción sin examen, 3°) que el Ciclo Profesional estará compuesto por cuatro cursos sucesivos con las excepciones de las carreras menores otorgándose el título profesional que corresponda, como profesor o licenciado, no pudiendo ninguna escuela otorgar mas de dos títulos cada una, por carrera. 4°) que el Ciclo de Post Grado podrá iniciarse en todas las carreras mayores conforme a la reglamentación a dictarse por la universidad.”

hacia daño yo pondría una materia de introducción a la filosofía como materia anual a todos los universitarios de todas las carreras, a todos. Bueno me puse a trabajar, fue un arduo trabajo en comisiones, hasta que salió el plan 78, no salió tal cual queríamos pero ya ahí hicimos un cambio fundamental en la anualidad de las materias y en las correlatividades...” (J. Mochiutti. comunicación personal, 10 de diciembre del 2012).

Uno de los profesores que continuó en la facultad durante este periodo fue el profesor Livio Graso quien en su entrevista fue consultado al respecto de esta afirmación del profesor Mochiutti, y se refirió al distanciamiento institucional que existía en la época, en cuanto a la pregunta acerca de las comisiones curriculares de formación del plan de estudios 1978, nos dijo: *“No tengo ni idea, no se, la verdad es que no me afectó mi materia... no se modificó la bibliografía, no se interrumpían las clases, las clases se daban con normalidad. No tengo idea. En esa época estuve ajeno a todas las cuestiones que sucedían en la facultad, más allá de ir a dar clase. Así que no se, que paso.”* (L. Graso comunicación personal, 8 de Marzo del 2013). Se le preguntó a la licenciada Burba quien fue docente del ciclo básico como el accionar docente y nos dijo: *“En esa época no había lugar a reuniones, como no las había en el centro ni en ninguna parte podías reunirte sino te convertías en sospechoso de cualquier cosa. Entonces que hacías...ibas dadas la clase y hasta luego...había atención a alumnos en los despachos, pero cumplías ese horario y mandate a mudar. Ni si quiera en el bar había reunión de profe... eso no existía”* (C. Burba, Comunicación personal, 28 de Abril del 2013). A raíz de este distanciamiento por parte de los docentes surgió la duda con respecto a la toma de decisiones en cuanto a cosas importantes de la escuela y se consultó sobre ello a la Lic. Burba quien nos dijo: *“Se hacían reuniones, pero no de la forma en que se hizo después. Es decir, con la mayor participación de todos...antes se decía: vos y vos y vos que se suponían que eran quienes eran las cabecillas de líneas teóricas... que estuvieran de acuerdo con lo que se iba a proponer.”* (C. Burba, Comunicación personal, 28 de Abril del 2013). En la revisión archivística realizada, no se encontró ninguna resolución que avale lo dicho por el profesor Mochiutti acerca de la formación de comisiones curriculares para la creación del plan de estudio 1978.

El 1 de enero de 1978 se aprueba el nuevo Plan de Estudios 78 para la Escuela de Psicología, por Ordenanza Rectoral N° 6/78 y por Ordenanza Decanal N° 7/78, la estructura académica del plan se presenta en el apartado de Anexos.

Debido a que tampoco se encontró en el expediente del Plan de Estudio 78 los objetivos de formación del plan, consultamos al Profesor Mochiutti acerca de los detalles de la formación del plan y de las características más relevantes en cuanto a lo académico. Él nos comentaba: “...se trabajó justificando cada una de las materias y poniendo los contenidos mínimos imponibles” (J. Mochiutti. comunicación personal, 10 de diciembre del 2012). Sin embargo no se encontró ninguna documentación que corroborara esos dichos.

Otras de las particularidades de este Plan de Estudios 1978, es la inclusión del Ciclo Básico dentro de la currícula. El mismo, tenía una duración de un año (dos semestres), y constaba de ocho materias semestrales en total, una sola de ellas era una materia específica, en el caso de la carrera de psicología esta era: Psicología Fundamental, que se cursaba en el primer semestre de este primer año. El profesor Juan Mochiutti hizo referencia en la entrevista a la razón por la cual se decidió incluir este ciclo básico en el plan 78: “Y porque Poviña fue el que nos dio un tachón a nosotros, quería a toda costa imponer esas 8 materias para todas las carreras de la facultad de filosofía. Yo por ejemplo ponía como básica introducción a la filosofía anual porque considere, en cuanta universidad europea vaya siempre hay una introducción a la filosofía. El pensamiento filosófico es básico para cualquier ciencia, eso le otorga la jerarquía universitaria al conocimiento.” (J. Mochiutti. comunicación personal, 10 de diciembre del 2012).

Se le indagó a la Lic. Inés Watson sobre este tema, expresó: “Para la implementación, es decir para hacer el plan 78, cada escuela tuvo comisiones y después a nivel Facultad de Filosofía es decir a nivel general se estudio todo lo que hizo al ciclo básico común. Que para mi era de 7 asignaturas, era una de cada una de las escuelas que se cursaban de las escuelas mayores, porque filosofía tenía escuelas mayores y dos escuelas menores que eran Archiveros y Bibliotecarios. Esas escuelas no estaban en ese momento en el ciclo de licenciados. En ese plan de estudio lo que se trato de hacer

en ese primer año fue poner una asignatura de cada una de las escuelas, Ciencias de la Educación estaba representada por Pedagogía que no sabrás como podrían hacer pedagogía en primer año pero bueno no importa...de la Escuela de Historia yo fui profe de Introducción a la Historia.... Por la Escuela de Arte era Historia de la Cultura, por Filosofía debe haber sido Introducción a la Filosofía, por Psicología estaba Psicología Fundamental y de las demás no me acuerdo...Letras creo que Introducción a la Literatura y me falta una... Para todas las escuelas era el ciclo básico que era de un año” (I. Watson. comunicación personal, 11 de Abril del 2013).

Como lo referíamos anteriormente, este nuevo plan de estudio incluía además del ciclo básico y un ciclo profesional. En relación a la elaboración de la estructura académica correspondiente al ciclo profesional, se preguntó al director de la carrera en ese momento, como fue la elaboración del mismo y nos informó: *“Tuvimos que hacer un reacomodamiento del plan de estudios en Comisiones por áreas y en Reuniones de docentes integradoras .Cada área estaba dirigida por los Profesores Titulares de las asignaturas pertinentes. Por ej. El área clínica estaba integrada por los docentes de las cátedras de: Psicopatología, Psicología Clínica, Psicoanálisis. Teorías de la Personalidad, Psicodiagnóstico de Rorschach....y así se armaron las comisiones por áreas: Introductoria, Metodológica, Social, Educacional. Entonces del trabajo en áreas saldrán los contenidos, porque yo sostengo lo siguiente: en ningún plan de estudios el profesor pone los contenidos que se le canten, su materia implica el conocimiento de un área determinada que completa lo que ya vienen y da pie para lo que sigue. Con el cuento de la libertad de cátedra algunos dictaban cualquier cosa...”* (J. Mochiutti. comunicación personal, 10 de diciembre del 2012). Esta información que brinda el Director de la Escuela de Psicología, en relación al trabajo de planificación por áreas de la carrera no pudo ser corroborada por ningún documento del expediente del Plan de Estudios 78 ni documentos pertenecientes a los archivos de la Escuela de Psicología y de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

En relación al perfil del psicólogo propuesto por este plan de estudio, luego del análisis del expediente que da origen al mismo (Expte. 21-77-11387), no se encontraron resoluciones o documentos que informaran sobre ello. En las entrevistas realizadas

surgieron posturas contradictorias e inconexas respecto a ello, lo cual no nos permite presentar de manera precisa cual era el perfil que tenía el plan 1978.

En relación al ciclo de post grado propuesto por la Resolución N° 14 (bis) donde se establecen los planes de Estudio para cada una de las Escuelas de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se menciona la división en los tres ciclos básico, profesional y postgrado, en su considerando 4° expresa: *“Que el Ciclo de Post-Grado podrá iniciarse en todas las carreras mayores, conforme a la reglamentación a dictarse por la Universidad...”*. Se acompaña a este documento todos los planes de estudio de las diferentes Escuelas y en el de Psicología se menciona el Ciclo Básico y el Ciclo Profesional con todas las materias correspondientes pero no se hace alusión alguna al Ciclo de Post-Grado, lo cual da a entender que la Carrera de Psicología no era considerada en éste periodo como una Carrera Mayor que tuviese que tener especialización en diferentes áreas de trabajo. A pesar de ello, se encontraron notas y pedidos de apertura del ciclo de especialización, enviadas desde la Escuela de Psicología hacia el decanato de FFyH.¹² Sin embargo, no se encontró ninguna documentación que evidenciara la aprobación de los mismos. Se le indagó al Lic. Livio Graso, quien fue profesor durante el Plan de Estudios 78, con respecto a la existencia de los post-grados en dicho plan y nos respondió: *“No...no existían, en el periodo posterior tampoco, eso es mas posterior, eso es mas posterior en toda la universidad...en algún momento fue una especie de necesidad académica...por el desgaste de los títulos...”* (L. Grasso, comunicación personal, 8 de marzo de 2013).

Por otro lado, hacia las afueras de la universidad, se extendía un dispositivo de estudio muy utilizado en esas épocas en los ámbitos psicoanalíticos: los grupos de estudio privados. El Lic. Juan Argañaraz, quien era estudiante de la carrera cursando el Plan de estudios 78 hizo referencia a ello: *“...Toda mi generación sabía que debía formarse afuera de la universidad. Yo tomé cursos privados con psicoanalistas, también leíamos apuntes de los años '70, leíamos a Althusser, a Moffat, escuchamos a los exiliados cuando volvieron... Iván Baigorria, José Aricó, etc.”* (J. Argañaraz. comunicación personal, 20 de diciembre del 2012). Por medios académicamente informales, muchos psicólogos argentinos alimentaron sus necesidades de formación.

¹² Las notas se encuentran en el apartado “Anexos”.

En los tiempos de la dictadura, sin disponer con facilidad de las conexiones que provee el mundo universitario y encontrando obstáculos a la libre actividad académica e intelectual, la formación de los psicólogos en esos años se llevó a cabo relativamente aislada respecto de la evolución de la psicología en los ámbitos universitarios (Courell y Talak 2010). En relación con este tema la Lic. Silvia Storni reflexiona al respecto y comenta: “...*La característica de la facultad en esos tiempos era la de ser “una isla”, absolutamente divorciada de las instituciones, del medio. Lo que pasa es que se sufrió un retroceso enorme en la dictadura militar, una de las carreras mas vapuleadas fue la carrera de psicología en donde se modificó el plan de estudio, donde se eliminaron muchos autores, considerados subversivos, por ejemplo: Freud, el psicoanálisis, Piaget, por citar algunos... se consideraba que no hacían a la formación y salieron otras teorías ... fue una época de oscurantismo, de un retroceso enorme desde el punto de vista académico, y ni hablemos de lo que son los derechos humanos para la población civil y por supuesto toda la comunidad universitaria*”. (S. Storni, comunicación personal, 28 de Noviembre del 2012)

El Plan de Estudios aprobado en 1978, estuvo vigente hasta el año 1986. Atravesó todo un contexto político de gobierno de facto que influyó en el desarrollo profesional y académico de la Psicología, cerrando el ingreso a la carrera, cesanteados docentes, armando nuevos planes de estudios que siguieran sus ideales, entre otras cuestiones que fueron referidas en el desarrollo de este capítulo. Con el advenimiento de la democracia, se empezaron a hacer exhaustivos los pedidos de modificación de la mirada y del posicionamiento de la disciplina, tanto a nivel social como académico. Pocos años fueron necesarios para que los psicólogos pudieran lograr las leyes que legitimarían definitivamente su práctica profesional, se logró a nivel provincial la Ley N° 7.106 en el año 1984 y a nivel nacional, un año más tarde la Resolución N° 2.447/85. Con todo esto, en la Universidad Nacional de Córdoba, la Carrera de Psicología comenzaba a concretar un nuevo proyecto de Plan de Estudios.

La Formación en el Retorno de la Democracia 1983-1986

La normalización universitaria en Argentina.

En diciembre de 1983 se inició el proceso hacia la transición democrática con Raúl Alfonsín como primer Presidente Constitucional y Alconada Aramburu a cargo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

La reconstrucción universitaria se llevó a cabo sobre fundamentos que implicaban una visión crítica de lo actuado durante la dictadura. Las nuevas autoridades declararon la necesidad de asegurar una selección meritocrática de los docentes y terminar con todo tipo de discriminación ideológica. Por otro lado, se fue conformando una nueva relación entre Estado y Universidad que aseguraba la vigencia de la autonomía. Profesores y auxiliares que habían sido cesanteados durante la dictadura fueron reincorporados. El concurso fue entendido como la instancia por excelencia para el acceso a los cargos docentes (Buchbinder, 2005 pp. 215-216).

Los cambios que comenzó a realizar el Gobierno Radical sobre la Configuración de las Universidades pudieron efectuarse por medio de una *intervención normalizadora* sobre las veintiséis Universidades Nacionales, y tenían como principal objetivo la devolución de la autonomía y el cogobierno. La Autonomía incluye el completo manejo de las decisiones sobre la gestión académica y política de la universidad, y el cogobierno representa por su parte, la titularidad de la autonomía ejercida por parte de Asambleas Universitarias y Consejos Superiores en las Universidades y Consejos Directivos en cada una de las Facultades, que eligen a las autoridades y que componen una suerte de república en la que los ciudadanos son: los estudiantes, los profesores regulares u ordinarios y los graduados (Stubrin, 2009 p. 2). Este es el modelo histórico que no había regido durante mucho tiempo en el país en el Siglo XX, pero tuvo una época de plena aplicación entre los años 1956 y 1966, hasta que la dictadura militar de ese último año lo interrumpió, a través de un episodio represivo conocido como “La Noche de los Bastones Largos”. Ideológicamente era una fórmula coherente con las políticas públicas sobre universidad pública que tenía este nuevo gobierno democrático decidió volver a ella y recuperar la validez plena de los estatutos que las comunidades

universitarias nacionales habían elaborado en esa época, que fueron derogadas por aquella dictadura.¹³

Las nuevas autoridades proclamaron su voluntad de restablecer las reglas democráticas en el interior de las instituciones de enseñanza superior, reconstruir los claustros docentes a partir del concurso y asegurar la participación de graduados y estudiantes en el gobierno de las casa de estudio (Buchbinder 2005 p. 214). Las carreras de psicología se reabrieron y se eliminaron los cupos de ingreso donde estos existían. En las Universidades Nacionales del país, con excepción de la Universidad Nacional de San Luis, la matriculación a todas las carreras de psicología se caracterizó por su masividad, producto de la gran demanda de estudios psicológicos. Aunque, esta masividad de la matrícula en 1984, planteó nuevas dificultades, entre ellas la falta de estructuras de docencia adecuadamente preparadas para atenderla (Courel y Talak 2001).

Otro cambio realizado en la Configuración Universitaria tras la reapertura democrática, fue que se dio lugar a la creación del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Durante la normalización se convocó a los Rectores a que constituyan el Consejo, ya que las Universidades habían estado separadas del gobierno, y en la búsqueda de objetivos comunes. La conformación les permitía afrontar de manera orgánica los problemas de diseño y planificación de la política universitaria. (Buchbinder 2005 p. 217)

En la década del '80 se afianzó en el país la profesión con un perfil profesionalista, debe destacarse que la etapa de normalización de las universidades comenzada en 1983 trajo estímulos a la actividad científica y al libre desarrollo académico y cultural (Courel y Talak 2001). Esto permitió el retorno de la investigación al ámbito universitario, que había sufrido una suerte de disociación entre la universidad y la investigación, debido a los manejos institucionales llevados a cabo por el gobierno de facto. La investigación científica volvió a ser considerada como una función esencial de la Universidad y se procuró apoyarla a través del impulso al sistema

¹³ “Memoria y Dictadura Un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos” Proyecto diseñado por la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos de Buenos Aires.

de dedicación exclusiva a la docencia y de un conjunto de becas y subsidios para la formación de jóvenes científicos. (Buchbinder 2005 p. 216)

En el ámbito académico, las Universidades comenzaron a reformular los Planes de Estudio para las Carreras de Psicología, en primera instancia lo realizó la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Rosario en 1984, la Universidad de Buenos Aires en el año 1985, la Universidad Nacional de Córdoba en 1986 seguida por la Universidad Nacional de Mar del Plata en 1989, Tucumán en 1992 y San Luis en 1996 (Courel y Talak 2001). Dichos Planes de Estudio fueron diseñados por comisiones en las que se encontraban representados los tres claustros: docentes, estudiantes y graduados. Estos planes, que alcanzaron consensos bastante amplios para su aprobación, tuvieron especialmente en cuenta las Incumbencias Profesionales ahora señaladas por la Resolución Nacional N° 2.447/85.

Como se mencionó, el advenimiento de la democracia favoreció el desarrollo de un proceso de cambio, tanto a nivel de la práctica profesional como en las universidades nacionales, responsables de la formación de estos futuros profesionales, que ya egresarían de la Escuela de Psicología con un campo que finalmente había logrado su legalización.

La Democracia y la Formación Académica en la Escuela de Psicología de la UNC

Con el advenimiento de la democracia, comenzaron a escucharse los pedidos de modificación de la mirada y del posicionamiento de la disciplina, tanto a nivel social como académico.

El 13 de Junio de 1984, se promulga la Ley 23.068 de Normalización de Universidades Nacionales, que deroga en su artículo 3° a la Ley de facto N° 22.207. La primera expresa en su Art. 6° que, “al Consejo Superior Provisorio corresponde: “(...) *inc. g) Orientar la gestión académica, homologar los planes de estudio y establecer normas generales de reválida; inc. h) Proponer al Ministerio de Educación y Justicia la*

fijación y el alcance de los títulos y grados y, en su caso, las incumbencias profesionales de los títulos correspondientes a las carreras”. (Nación Argentina. 1984).

En este nuevo periodo democrático el Prof. Carlos S. A. Segretti asumió como Decano Normalizador a cargo del gobierno de la Facultad de filosofía y Humanidades desde Enero 1984 a Marzo 1986. En ese periodo la Escuela de Psicología la dirección estaba a cargo de Osvaldo Hepp. Luego, por resolución N° 208/85, se designa en el cargo de director de la carrera al Lic. Carola Néstor, quien ejerce función hasta el 13 de mayo de 1985, que es cuando tras su renuncia, asume la dirección de dicha institución la Lic. María Cristina Berardo de Bauducco por Resolución N° 287/85 con fecha del día 15 de mayo de 1985.

Por otro lado, retomando la normativa universitaria de la democracia, en el Artículo N° 10 de la Ley N° 23.068/84 antes mencionada, se hace referencia a la reincorporación de los docentes injustamente cesanteados.¹⁴ Reglamentando dicho Artículo de la Ley, el Honorable Consejo Superior Provisorio emite la Resolución N° 108/84 y por Expedientes N° 12/84/25809, N° 12/84/26289 y N° 12/84/26585 dispuso la reincorporación de aquellos docentes. Por ello el decano normalizador de la Facultad de Filosofía y Humanidades resolvió *“Reincorporar efectivamente a partir del 29 de abril de 1985 al siguiente personal docente en los cargos y cátedras que se indica: ESTRADA DE RAMPULLA, María E – Leg. 970- Profesora Titular Semi-Dedicación de Técnicas Proyectivas; MOSCOVICH , Paulino- Leg. 1285- Profesor Titular Simple de Psicopatología General; GALLARDO DE DIONE, Susana- Leg. 14258- Jefe de Trabajos Prácticos de Psicopatología General; CAMINOTTI DE BARTOLACCI, Margarita- Leg. 11277- Jefe de Trabajos Prácticos de Psicopatología General; BELDA DE BAIMA, Susana- Leg 10446- Profesora Encargada de Psicología Fundamental con una retribución equivalente a Profesora Titular Simple; LOBERA, Oscar – Leg. 17213. Jefe de Trabajos Prácticos de Psicología Fundamental; MANZUR Gerardo Rubén – Leg. 12839. Profesor Titular Semi-Dedicación de Historia de la Psicología; MIROTTI, Miguel Ángel –Leg. 7345. Profesor Titular Semi-Dedicación de*

¹⁴ ...“Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley, cada universidad asegurará la existencia de un régimen de reincorporación que contemple la situación del personal docente y no docente cesanteadado, prescindido y obligado a renunciar por motivos políticos, gremiales o conexos, reconociendo las categorías al momento de las cesantías y computándosele la antigüedad hasta el momento de su reincorporación, que no deberá exceder los noventa (90) días de promulgada la presente ley”. (Nación Argentina. 1984).

Técnicas Proyectivas; LEGUIZAMON, Graciela- Leg.9725- Ayudante de 2da de Técnicas Proyectivas; FRASSONI, Ana María- Leg. 13801- Ayudante de 2da de Psicología Social; SALGADO, Carlos Eugenio- Leg. 15927- Ayudante de 2da de Psicología Social; CABEZAS DE OVIEDO, Manuela – Leg. 11052. Jefe de Trabajos Prácticos de Psicología Clínica; CULASSO DE FOSCARINI, María- Leg. 14858- Jefe de Trabajos Prácticos de Psicología Clínicas; SVORGAN, Graciela Viviana- Leg. 16047- Ayudante de 2da de Psicología Clínica; KRAWCHIK, Raquel- Leg 476- Jefe de Trabajos Prácticos de Neuroanatomía y Neurofisiología; DEL BOCA, Rodolfo- Leg. 10449- Jefe de Trabajos Prácticos de Neuroanatomía y Neurofisiología; KRAWCHIK, Raquel- Leg 476- Jefe de Trabajos Prácticos de Psicología Experimental; TRESSERRA DE GUIÑAZU, Susana- Leg. 5064- Profesora Encargada de Psicología Evolutiva con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Titular de Semi-Dedicación; DAVILA DE HUNZIKER, Angélica –Leg. 16042. Ayudante de 2da de Psicología Clínica y RODRIGUEZ, Blanca- Leg. 6829- Profesora Titular de Semi-Dedicación de Psicología Educativa”.

En el ámbito extrauniversitario, la Lic. Teresita de Manzur quien era presidente del Colegio de Psicólogos de Córdoba desde diciembre de 1984, nos contó su opinión al respecto: *“El regreso de la gente que tenía un libre pensamiento, y que entonces estaba dentro de una corriente que era muy cuestionada y perseguida, que era el psicoanálisis, fue muy importante para lograr todos los cambios que se dan para la psicología a partir de la democracia. Nosotros queríamos, porque ya habíamos logrado la independencia profesional, que el título de licenciado nos permitiera trabajar de lo que estábamos capacitados. Esa fue la idea: poder ejercer la psicoterapia, poder utilizar los recursos que el psicoanálisis como teoría nos permitía y que en esos años había sido cercenado aun cuando estuviera incluido en la bibliografía. Recuerdo los debates que teníamos para determinar las incumbencias y como trabajábamos fuertemente los que teníamos una orientación psicoanalítica para que los conceptos psicoanalíticos estuvieran en la formación, porque efectivamente el psicoanálisis da la base y el fundamento a la psicología y no hay otra manera. Pero había otros colegas, que respetábamos mucho, pero que nos venían a hablar de la experiencia de las ratas en un laboratorio o de las ratas embarazadas...es muy importante la psicología experimental, pero no era la psicología que nosotros queríamos. Nosotros queríamos*

que el trabajo del psicólogo esté dirigido al ser humano y no al animal y eso marcaba una diferencia fundamental entre los programas del setenta y ocho y el programa que sale en el ochenta y seis” (T. de Manzur. comunicación personal, 6 de abril de 2012)

En el año 1985 la directora de la Escuela de Psicología, Lic. María Cristina Berardo de Bauducco envió notas de invitación a las instituciones afines a la disciplina, a que formaran parte de la Comisión Interclaustros que se conformaría para elaborar el plan de estudios de la carrera de psicología. A través de la nota N° 2777 se invitó a la Dirección de Salud Mental de la Provincia de Córdoba a participar de dicha Comisión, en la misma, se expresa de la siguiente manera: *“nuestros alumnos, los futuros profesionales y la realidad de nuestro medio nos exige una respuesta, no podemos ni debemos aplazar esta tarea porque de ser así implicaría que en 1985 estaríamos aun funcionando con un plan de estudios (1978) que por su sola fecha de puesta en marcha es contundente en cuanto a que los objetivos e intenciones que inspiraron a ese plan están lejos de corresponder a lo que actualmente proponemos.”* (Nota N° 2.777 de la Directora de la Escuela de Psicología a la Dirección de Salud Mental de la Provincia de Córdoba).

En la nota enviada por el Colegio de Psicólogos de Córdoba el día 28 de octubre de 1985, en respuesta a la nota de fecha 21 de octubre del mismo año mediante la cual habían sido invitados a participar de la Comisión Interclaustros, se designan como delegado titulares representantes de dicha institución a los Lic. Gerardo Manzur, Silvia Storni, Oscar Lobera y Ana Tahan. En la entrevista realizada a uno de ellos, la Licenciada Silvia Storni nos contaba lo siguiente: *“En el año 84,85 todavía había profesores que habían estado en la época de la dictadura y que habían tenido una presencia muy importante dentro de la facultad, entonces deciden convocar al colegio de psicólogos y al consejo, para hacer un equilibrio entre: algunos profesores que integraban la comisión, quienes tenían una visión más conservadora, más tradicional, y nosotros que veníamos trabajando la necesidad de contar con un marco legal que regulara el ejercicio de la profesión, pero también hacer las modificaciones pertinentes de plan de estudio, habida cuenta de que nos parecía fundamental incluir las áreas de lo que hoy se conoce como las distintas áreas del ejercicio profesional. Se incorporaron lo que son las distintas áreas: clínica, laboral, social, educacional, pero no solamente*

las materias por áreas, si no también otras materias que tienen que ver con, por ejemplo, el área social, es decir que se agregaron una serie de materias de cada área que tuvieron una gran importancia y no lo tenían en ese momento. En ese entonces, el regreso de personas como por ejemplo la Dra. Marchiori, que había estado viviendo en México fue muy importante, abrió nuevas áreas, como es el campo de la psicología criminológica, de la victimología.” (S. Storni, comunicación personal, 28 de Noviembre del 2012).

Por su parte el Consejo de Psicólogos de la provincia de Córdoba el día 7 de noviembre de 1985, en respuesta a la invitación recibida por nota con fecha 31 de octubre de ese año con motivo de integrar dicha comisión, presenta a los profesionales elegidos para representarlos, ellos fueron: las Licenciadas: Mirtha Yocco, Amanda Cueto, María Luisa Valero de Burdichón, Amalia Díaz y Nur Abdel Masih (en calidad de suplente). En la entrevista realizada a la representante de este claustro Mirtha Yocco nos contó que consideraron relevante el cambio de plan de estudios porque: *“Yo me acuerdo más que nada de la necesidad de apertura hacia las otras áreas, porque antes tenían un modelo clínico y nada mas, salías de la facultad y parecía que tenías que ponerte un consultorio un diván....entonces también era la importancia de la formación del psicólogo, en exigir formación, capacitación, ética”*. (M. Yocco, comunicación personal, 13 de febrero de 2013).

Por ultimo, con fecha del 8 de noviembre de 1985 el Claustro Estudiantil envía a la directora de la Escuela de Psicología los nombres de quienes serian sus representantes para la Comisión Interclaustro del Plan de Estudios, de primer año: Treber Gabriela, de segundo año: Corcoba Paula, de tercero: Foglizzo José, de cuarto: Argañaraz Juan de la Cruz y de quinto año: López Eduardo. Se tomo una entrevista al Licenciado Argañaraz como representante de este claustro y el nos contó como fue su participación en el mismo: *“...Yo participaba como militante estudiantil desde la formación del Centro de Estudiantes que había cerrado la dictadura. Existía entonces el “Cuerpo de delegados” del centro de estudiantes de psicología, un delegado titular y un suplente por cada año. Yo iba a las reuniones, pero trabajábamos sobre el tema un colectivo de activistas estudiantiles dónde recuerdo a los actuales docentes Eduardo López Molina y Cecilia*

Berra. Creo recordar que las reuniones para cambiar el Plan comenzaron en 1985..."
(J. Argañaraz. comunicación personal, 20 de diciembre del 2012)

Esta comisión trabajó en post de elaborar un nuevo plan de estudio para la carrera de psicología, sus integrantes hacen referencia a que este fue un arduo trabajo y que conllevo un trabajo en equipo, la Lic. Silvia Storni, representante por el Colegio de Psicólogos, nos contó algunas cuestiones que significaron discusiones en el trabajo en estas comisiones, nos decía: *"Las discusiones que se daban en las comisiones eran entre quienes habían avalado la dictadura y quienes no... estábamos totalmente en desacuerdo en primer lugar, con quienes habían hecho la vista gorda desde el silencio, no habían sido participes activos ni mucho menos, pero estaban; y quienes teníamos otras expectativas: que la universidad se democratizara, que volvieran los profesores que habían sido expulsados que se reincorporaran todos esos profesores, que se abrieran las nuevas cátedras, que se incrementara el personal..."*(S. Storni, comunicación personal, 28 de Noviembre del 2012)

Se les pregunto a dos profesores activos en el proceso de elaboración del Plan de Estudios 86 como fue el trabajo en la comisión curricular que elaboro el plan de estudios 1986. El Profesor Héctor Martínez nos dijo al respecto: *"Manzur fue una figura bastante importante en todo este periodo revolucionario, como todos los que participamos, nada más que alguno desde un posicionamiento ideológico, otros desde otro, pero trabajamos juntos, si bien había diferencias de posicionamientos ideológicos, o de posicionamiento sobre lo que era ser psicólogo se pudo trabajar armónicamente. Yo entendía que la psicología era mas allá que la psicología clínica, había una psicología educacional, una social una psicología...y desde ahí empezábamos a discutir, y a plantear las áreas...por que ya las veníamos definiendo en las leyes, la discusión estaba centrada ahí...en ampliar el perfil del psicólogo. Las conversaciones del grupo con Mochiutti, que el tenía un posicionamiento mas bien de la psicología existencialista, donde el psicoanálisis era el diablo, yo le decía a Mochiutti no te confundas, no es que nosotros estemos en contra del psicoanálisis, no estamos de acuerdo con los que prohíben el psicoanálisis, ni todos los psicoanalistas son zurdos de izquierda o marxistas, lo que nosotros buscamos es que la psicología no pase solamente por el psicoanálisis"* (H. Martínez, comunicación personal, 15 septiembre de 2012)

El otro profesor entrevistado fue Livio Graso, quien además de haber participado en el periodo previo continuó con su trabajo en la escuela de psicología y fue un participante importante en la confección del nuevo plan de estudios 1986, como encargado de la coordinación de dichas comisiones, esto no consta en fuentes primarias pero si fue constatado por los docentes entrevistados. El profesor Livio Grasso, respecto al trabajo en las comisiones curriculares nos comentó lo siguiente: *“A mi me sorprendía realmente que la Comisión Curricular trabajara con tanta tranquilidad, con tanto respeto mutuo, porque aparte del caso Mochiutti-Manzur no había altercados de ninguna otra naturaleza, había mucha cooperación... Mochiutti fue el único profesor al que se le asignó una vinculación fuerte con el gobierno militar, no hizo pesar esas cosas, en el momento de la confección del nuevo plan de estudio. Pero tenía esa imagen, fundada, fundamentada. Y Manzur era uno de los profesores que había sido señalado como los que provocaban los desórdenes en la época 73-76, Manzur era un profesor que dedicaba sus clases a las discusiones de temas ideológicos, pero no molesto con eso Manzur en la confección del plan de estudios. Así que en realidad, más allá del conflicto entre ellos, los demás no tenían ningún problema. Se armó una comisión, que se reunía toda junta y nadie se acordaba quien era alumno, profesor, todos trabajaban juntos. Se le preguntó que se trabajó en esas comisiones y nos dijo: “Lo que yo me acuerdo es que una idea que circulaba en común era la de dar énfasis a la cuestión de la investigación, que después no se logró. Y también dar lugar a otros horizontes clínicos, más allá del psicoanálisis. Esas cuestiones se inauguraron en el plan 86”*. (L. Grasso comunicación personal 8 de marzo de 2013)

Este trabajo para el cambio de plan de estudio se comenzó a formalizar a través del Expediente N° 12-86-31887 donde se puede ver la tramitación de la aprobación de los Planes de Estudio para las Carreras de Licenciatura y Profesorado de la Escuela de Psicología de la UNC.

El 2 de abril de 1986 el Vice Decano a cargo del Decanato de la Facultad de Filosofía el Lic. Adelmo Montenegro envía la nota N° 80 al Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dr. Mario Piantoni adjuntando copia legalizada de la Resolución Decanal N° 249/86 por la cual se aprueba el Plan de Estudios para la

Carrera de Psicología. Por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 148/86 con fecha del 8 de abril de 1986 se aprueba la Resolución N° 249/86, antes mencionada, estableciéndose en su Art. 2° que: "... la Facultad de Filosofía y Humanidades deberá elevar a este Cuerpo, para su aprobación, una ampliación del Art. 4° de la citada Resolución en cuanto se refiere a las materias optativas y electivas, precisando para cada asignatura título, objetivos y contenidos."

A partir de lo aconsejado por el HCS, el vice decano normalizador a cargo del decanato de la FFyH decide aprobar la Resolución N° 278/86 que contiene el Plan de Estudios conteniendo modificaciones al Plan original que se venía trabajando ¹⁵ (según la Resolución N° 249/86). Por este motivo el día 16 de abril de 1986 por Resolución N° 350/86 el Lic. Adelmo Montenegro solicita la anulación de la Resolución N° 249/86 y la aprobación en su lugar de la Resolución N° 278/86 que contiene las modificaciones introducidas. ¹⁶

Frente a la nueva dirección de la Facultad de Filosofía y Humanidades a cargo del Lic. Gerardo Rubén Manzur quien asume en mayo de 1986 como Delegado del Honorable Consejo Superior, ocupando ese cargo hasta 1988, la Comisión de Enseñanza del Consejo Académico Normalizador Asesor, reunida el día 19 de Junio de 1986 le envió una carta a las autoridades con motivo de las modificaciones realizadas en el Plan de Estudios y aprobadas por Resolución N° 278/86. La carta expresaba: *"previa lectura del acta de sesión del Consejo Académico Normalizador Consultivo del día 8 de abril de 1986, y del estudio del trámite que la Resolución Decanal N° 249/86 sigue en el Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Córdoba y el Consejo Académico Normalizador Consultivo, se aconseja: 1) Que se anule la Resolución Decanal 278/86, que introduce las modificaciones al Plan de Estudio original por Resolución N° 249/86 para la carrera de Psicología propuesta por el Vice Decano a cargo de la Facultad Lic. Adelmo Montenegro y aprobada por el Consejo Académico Normalizador Consultivo en sesión del día 8 de abril de 1986. El pedido de anulación se basa en la evaluación del texto del acta de dicha sesión en donde advertimos la carencia de fundamentación que avale las modificaciones del Plan, que parte de la falta*

¹⁵ En anexos se encuentran las Resoluciones con las modificaciones efectuadas al plan de estudio.

¹⁶ Las Resoluciones se encuentran en el apartado "Anexos".

de consulta a la Comisión Mixta encargada de la elaboración del Plan de Estudio¹⁷. Y 2) Que el expediente 12-86-31887 retorne a la Comisión Mixta de Plan de Estudios de la Escuela de Psicología para dar respuesta a la solicitud efectuada por el Consejo Superior en la Resolución Rectoral N° 148/86, que en su Art.2° solicitaba la modificación del Art. 4° de la Resolución N° 249/86 como se describió anteriormente. (Carta del la Comisión de Enseñanza del Consejo Académico Normalizador Asesor con fecha del 19 de junio de 1986).

Por tal motivo, la comisión Mixta o Interclaustrós, que cuenta también con la representación del Colegio de Psicólogos, el Consejo Profesional, y la Dirección de Salud Mental de la Provincia de Córdoba, se aboca al trabajo conjunto para poder dar respuestas precisas con respecto a la formación de los futuros profesionales y docentes psicólogos. *“El resultado de tales esfuerzos busca, por sobre todo, plantear alternativas de acción posible para poder desterrar definitivamente de la carrera, el enciclopedismo paralizante, la desactualización de los métodos de enseñanza y en los contenidos, la falta de una práctica activa, el dirigismo y la mentalización ideológica entre otros.”*¹⁸

El día 2 de Julio, el Consejo Académico Normalizador Asesor de la Facultad de Filosofía y Humanidades aprueba por unanimidad la Resolución N° 98/86, que refería a lo presentado por la Comisión Mixta en el informe del Proyecto del Plan de Estudio 86. Dicho Proyecto contaba de veintitrés páginas que se adjuntaron al Expediente N° 12-86-31887 (fs. 19 a 41), en las mismas se especifican la Función de la Escuela de Psicología, una descripción del plan para la Licenciatura, el Perfil del Licenciado, la Estructura Académica de la licenciatura especificando materias correspondientes por año de cursado y la nomina de materias electivas permanentes organizadas por áreas según Ley N° 7.106/84 (Área Clínica, Social, Laboral, Educacional y Criminológica), Metodología para la Formación que esta estructurado en Niveles Operativos, se establecen los Contenidos Mínimos de las materias obligatorias, el Régimen de Equivalencias para el pase al Plan 86 y el Régimen de Correlatividades.

En este contexto, el Plan de Estudios contemplaba los contenidos mínimos para que el egresado pudiera conocer la problemática y el campo de acción de cada una de

¹⁷ En el apartado “Anexos” se encuentra parte del texto de la sesión que fundamenta este punto.

¹⁸ Fundamentación del Proyecto del Plan reestudio Expediente 12-86-31887. fl 19

las áreas profesionales enmarcadas en la Ley Provincial N° 7.106/84, y poder elegir responsablemente su ámbito de actuación profesional y la perspectiva desde donde enfocarla. *“Está pensado en la línea de proveer al estudiante la posibilidad de una ejercitación guiada y sistematizada de modo de dotarlo instrumentalmente para el trabajo en el terreno.”* (Proyecto de Plan de Estudios p 19-20...) Al respecto la Lic. Storni nos decía: *“...Si bien el plan de estudio ‘86 fue posterior a las leyes de ejercicio...fue casi contemporáneo y va en la misma dirección, y con un fuerte sesgo profesional. Porque estaba en juego la necesidad de que se reflejara en la formación del psicólogo las distintas áreas del ejercicio profesional.”* (S. Storni, comunicación personal, 28 de Noviembre del 2012). Finalmente se aprueba al Plan de Estudio para las Carreras de Licenciatura y Profesorado de la Escuela de Psicología de la UNC por Resolución Decanal N° 187/86 y por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 98/86.

En dicho plan podemos encontrar que se especifica en primera medida la función de la Escuela de Psicología, afirmando que la misma deberá proporcionar ineludiblemente una metodología de formación mediante la practica sistematizada en el terreno al mismo tiempo que, en el ejercicio de esa practica para los estudiantes, brinde servicios a la comunidad. Para ello especifica la necesidad de que la escuela asegure los medios necesarios para la formación de:

- a) Licenciados en psicología: como profesionales aptos para prestar servicios en cualquiera de las cinco áreas reconocidas por la ley 7106/84 y el régimen de incumbencias.
- b) Investigadores: científicamente capacitados y orientados para responder a las necesidades de la comunidad regional y nacional.
- c) Profesores: para nivel medio y terciario no universitario, mediante el cursado de las materias pedagógicas en la escuela de Cs. De la educación, las cuales no estarán incluidas en el currículo de la licenciatura.

Se le pregunto al Profesor Livio Graso sobre ésta forma de estructurar el nuevo plan de estudio diferente del plan anterior, y nos comentó: *“Se especificaron los objetivos de cada materia, contenidos mínimos de cada materia, perfil del egresado, y*

todo ese tipo de cosas se trataron por primera vez en ese plan". (L. Grasso comunicación personal, 8 de marzo de 2013)

Uno de los títulos otorgados por la Escuela de Psicología es el de la Licenciatura en Psicología, que indica como objetivos centrales de la misma que *"el alumno conozca, comprenda y diferencie los fundamentos filosóficos y científicos que conllevan toda teoría y práctica psicológica. Que esté en condiciones de utilizar los instrumentos teóricos - técnicos necesarios para que pueda efectuar una práctica profesional insertada en el contexto socio-cultural. Ser agentes promotores de salud y acción social en cualquiera de las áreas en que ejerza su profesión. Orientarse en la elección de una especialidad profesional de acuerdo con sus aptitudes y posibilidades. Aprender a estudiar y explorar el hecho psicológico abarcando los aspectos normales y anormales, en las distintas etapas evolutivas del sujeto, y a través de técnicas de asesoramiento, prevención, asistencia y rehabilitación"*. (Art 2º, en el Inc. 1º Plan de Estudios 86).

El perfil profesional que posee este título es el de *"un licenciado en psicología capaz de abordar un problema desde distintos enfoques teóricos y prácticos, crítico, con capacidad o inclinación para interrogarse sobre el valor científico y social de sus conocimientos y con una línea de trabajo que integre la investigación y la acción. Creativo, con creciente capacidad para proponer abordajes posibles en relación a las distintas necesidades individuales y comunitarias. Capaz de efectuar un trabajo interdisciplinario y capacitarse constantemente para su ejercicio"* (Art 2º, en el Inc. 1º Plan de Estudios 86).

Éste Plan de Estudio propuso que la carrera de Licenciatura en Psicología tuviese una duración de cinco años, y que se organizara el cursado de la misma en cursos anuales y cuatrimestrales teniendo que elegir en los últimos dos años del cursado materias electivas, las cuales el alumno deberá aprobar por lo menos ocho de las mismas para completar la carrera. A la nómina de materias electivas permanentes se podrán sumar otros cursos o seminarios denominados materias electivas no permanentes que se considerarán equivalentes a dichas materias electivas. Por tal motivo el sistema de correlatividades se reduce a lo estrictamente necesario para asegurar una formación ordenada y efectiva. Además de estas condiciones, el alumno deberá rendir examen de

suficiencia en Idiomas (inglés, francés, alemán, portugués o italiano) y realizar el Trabajo final de la licenciatura.

La Estructura Académica del plan de estudios 86 es la siguiente: (A) anual; (S) semestral.

Primer año

- Problemas epistemológicos de la Psicología (A)
- Introducción a la Psicología (S)
- Psicología Evolutiva de la Niñez (A)
- Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología Contemporánea (A)
- Psicoestadística (descriptiva e inferencial) (A)
- Biología evolutiva humana (S)

Segundo año

- Psicología evolutiva de la adolescencia y juventud (A)
- Neurofisiología y psicofisiología (A)
- Psicoanálisis (doble carga horaria) (A)
- Técnicas psicométricas (A)
- Antropología cultural, contemporánea y latinoamericana (A)

Tercer año

- Psicología sanitaria (A)
- Psicología Social (A)
- Psicología educacional (A)
- Psicopatología (A)
- Metodología de la investigación psicológica (A)
- Psicobiología experimental (A)

Cuarto año

- Psicología laboral (A)
- Psicología clínica (A)
- Técnicas proyectivas (A)
- Psicología criminológica (A)
- Electiva I
- Electiva II
- Electiva III

Quinto año

- Deontología y legislación profesional (S)
- Electiva IV
- Electiva V
- Electiva VI
- Electiva VII
- Electiva VIII
- Prueba de suficiencia de idioma
- Trabajo final de investigación

Materias electivas permanentes

- Entrevista psicológica
- Psicoterapia
- Teoría y técnicas de grupo
- Psicología evolutiva del adulto y de la senectud
- Estrategias de intervención comunitaria
- Psicopatología II
- Clínica psicológica y psicoterapias
- Neuropsicología
- Psicología de las masas y medios de comunicación
- Orientación Vocacional y Ocupacional
- Psicología Organizacional
- Problemas de aprendizaje
- Criminología clínica
- Psicología y Penología
- Psicología y Derechos Humanos

En cuanto a la estructura académica, podemos reconocer en el plan 1986 la presencia de materias obligatorias específicas de cada una de las áreas de la psicología reconocidas por la Ley N° 7.106/84 y la oferta de materias electivas, que se encuentran en la Resolución N° 98/86 distribuidas también de acuerdo a estas áreas. Cada una de las cuales cuentan con entre tres y seis materias electivas permanentes disponibles. Las materias electivas permanentes *“permiten al alumno ajustar su formación y elegir de acuerdo a sus intereses y proyectos, abre también para los docentes la posibilidad de*

hacer coincidir la enseñanza con sus intereses de docencia e investigación promoviendo la renovación de la enseñanza y la promoción y circulación de docentes” (Resolución N° 98/86). Las materias electivas además debían estar aseguradas en su oferta académica todos los años, por la Escuela de Psicología, pudiéndose sumarse otros cursos o seminarios según las posibilidades que existan y las nuevas necesidades que se planteen. La presencia de las materias electivas marcó un punto de innovación en el plan de estudio, se encontraban electivas permanentes fijas en el transcurso de los años y otra batería de materias no permanente con el objetivo de abrir el campo de especialización de los profesionales. El Lic. Héctor Martínez, que fue docente en este periodo, nos brindó su opinión al respecto: “...*las electivas surgen para que haya un abanico de posibilidades, antes no existían las materias electivas, entonces se crea la figura de materia electivas permanentes y las electivas no permanentes. Para que los estudiantes tuvieran un abanico, por eso están las materias electivas permanentes pero también están las otras materias electivas no permanentes que el estudiante puede elegir libremente en el último año de la carrera. O sea en 5 año la única materia obligatoria es deontología y tienen que elegir entre 5 o 6 electivas para completar el cursado”* (H. Martínez, comunicación personal, 15 septiembre de 2012). En la entrevista se le pregunto al Profesor Livio Graso sobre este punto y nos respondió: “*Creo que lo que hizo este plan de estudio fue formalizar las diferencias, darle más espacio a las otras corrientes como la sistémica, gestáltica que no tenían espacio antes... y restarle un poco de espacio al psicoanálisis”*. (L. Grasso comunicación personal, 8 de marzo de 2013)

Como observamos en el desarrollo del capítulo, para poder obtener el nuevo Plan de Estudios 86 para la carrera de psicología se formó una trama de sucesos y actores de diferentes ámbitos que participaron de forma activa y conjunta para la concreción del mismo. Lo más destacable en el ámbito académico de la Escuela de Psicología, fue la formación de la Comisión Interclaustrales o Comisión Curricular, que tenía como objetivo la formación del nuevo plan de estudios. Dicha Comisión estaba constituida por tres claustros, graduados (representados por el consejo y el colegio de psicólogos), docentes y estudiantes como se mencionó anteriormente. En la presente investigación, el primero de los objetivos propuestos está vinculado directamente con la hipótesis que da origen a este trabajo, y tiene que ver con la vinculación entre las leyes

de ejercicio profesional y la concreción del plan de estudios 1986 para la carrera de psicología de la UNC. Continuando en el análisis de la trama histórica a la que pretendemos iluminar se hace necesario *“reconocer, describir y ubicar en contexto a los actores que tuvieron capacidad de construir discursos en torno a la necesidad de cambio de plan y sus coordenadas históricas”*, para poder *determinar* junto a ello *“las intersecciones entre los aspectos internos y las tensiones políticas vinculadas a la creación del plan 86”*. Finalmente podremos realizar un esquema de semejanzas y diferencias entre los planes que se analizan, el plan 1978 y el plan 86.

CAPITULO III
Metodología, Diseño y
Facilidades

Metodología

Esta investigación se llevó a cabo utilizando un enfoque cualitativo de tipo exploratorio. Tal como lo referíamos en sus inicios, si bien existe un amplio volumen de información respecto a la Historia de la Psicología a nivel nacional, no es así a nivel de nuestra provincia y de la Universidad Nacional de Córdoba. Siguiendo a Hernández Sampieri (1997) consideramos que nuestra investigación se trata de un trabajo exploratorio puesto que la vinculación que se presenta entre el marco legal de la disciplina (Ley N° 7016/84 y Resolución N° 2447/85) y la elaboración del Plan de Estudios 86 para la Carrera de Psicología de la UNC, no se encuentra estudiada en la bibliografía analizada; hemos encontrado investigaciones poco relacionados con el problema específico de estudio.

En el desarrollo de la investigación se trabajó con la dinámica institucional de la Facultad de Filosofía y Humanidades desde la Escuela de Psicología, reconociendo actores relevantes dentro de todo el periodo de estudio (1976-1986), teniendo en cuenta la vinculación con el ámbito extrauniversitario, a nivel de contexto socio político y del ámbito profesional a partir de la concreción de normativas que regulan el la práctica profesional.

Citando a Rosa, Huertas y Blanco, (1996), decimos que la historia de la psicología es una historia intelectual, que está basada en la producción, distribución y el consumo de los resultados del trabajo intelectual de personas, grupos u organizaciones. De acuerdo con esto, para acceder a un conocimiento de los desarrollos en historia de la psicología, en un primer momento, debimos realizar una revisión bibliográfica sobre la historia de esta disciplina para lo cual se seleccionó información perteneciente a fuentes secundarias pretendiendo determinar en qué nivel se encontraban los estudios realizados hasta el momento sobre la Historia de la Psicología en Argentina, y especialmente en Córdoba. Los contenidos de esta revisión bibliográfica se encuentran detallados en las primeras páginas de la presente investigación en la sección Estado del Arte. La recolección de textos y libros para completar este primer paso se realizó en la Biblioteca de la Facultad de Psicología y Humanidades de la UNC y la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba. Además se retomaron textos que formaron parte del

manual de cátedra de Deontología Profesional del año 2008, autores como Klappenbach 2006, De Giorgi 2008, entre otros.

Acompañando esta búsqueda, se realizó también una revisión de artículos en Internet. Las principales bases de datos utilizadas fueron la versión académica del buscador Google, RedALyC Y SCIELO, a demás se consultó en la sección biblioteca de la página [elseminario.com.ar](http://www.elseminario.com.ar) (<http://www.elseminario.com.ar/>) en donde se encontraron publicaciones, de autores que trabajan sobre de la historia de la psicología.

En una segunda instancia se procedió a realizar el relevo de material en fuentes primarias. Esto se realizó en los Archivos de la Universidad Nacional de Córdoba, específicamente el Archivo de la Facultad de Filosofía y el Museo de Psicología. En la primera, se accedió a los biblioratos que contienen las Resoluciones Decanales de los años 1976 a 1986. A partir de allí se encontraron los números de expedientes que fueron relevantes para ese trabajo, estos son: el expediente 12-86-31887, que contiene lo referido al plan de estudios aprobado en 1986; por otro lado también se utilizó el expediente que da origen al plan 78, este es el número 21-77-11387, que también fue encontrado en el archivo que hoy funciona en la FFyH de esta Universidad. En el archivo que se encuentra en el Museo de la Facultad de Psicología se revisaron las carpetas que contienen información respecto al periodo abordado (1976-1986), encontramos allí correspondencia enviada y recibida por los directivos de la Escuela de Psicología tanto en el periodo comprendido entre 1976 a 1983, como el que va desde 1984 a 1986. A partir de todo esto fue posible acceder a la dinámica interna de la Facultad de Filosofía y Humanidades y su relación con la Escuela, se trata de la formación en la época de la dictadura militar, periodo en cual se dio origen al plan de estudios 78 que es cambiado por el plan 86, el cual es objeto de esta tesis. También se accedió de esta manera al material archivístico vinculado con el periodo de normalización universitaria y el proceso que desde la dinámica interna de la escuela dio origen al plan de estudios 1986.

Por otro lado, en lo relacionado con el marco legal de la psicología, fue necesario revisar las resoluciones originales, a las que nos fue posible acceder a través de la página del Ministerio de Educación de la Nación

(<http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace>), en la que se encuentran todas las resoluciones promulgadas por este ministerio. Por este medio encontramos la Resolución N° 1.560/80, N° 2.350/80 y N° 2.447/85 de gran relevancia para esta tesis. También necesitamos acceder a la Ley de Ejercicio Profesional, N° 7.106/84, a su Proyecto de Ley y a las actas de debate para la aprobación de la misma, de la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia, lo cual fue encontrado en la Legislatura de la Provincia de Córdoba

Los actores involucrados en el proceso histórico abordado, fueron reconocidos a partir de la revisión de correspondencia enviada y recibida, que fue encontrada en el Archivo de la Facultad de Psicología, y datos provisto por los mismos entrevistados en aquellos casos en los que no se encontró fuente primaria que acredite su participación. A partir de allí se realizaron entrevistas con objetivos de indagación histórica a un miembro de cada claustro que participó en la confección del Plan de Estudios integrando la Comisión Curricular de Formación del Plan de Estudios. Los criterios de selección se basaron en la disponibilidad, predisposición y relevancia en cuanto a la participación de cada uno de ellos. Los actores entrevistados fueron: Juan Mochiutti (Director de la Escuela de Psicología entre los años 1976-1983, docente de la Escuela de Psicología durante el periodo abordado y miembro integrante de la Comisión Curricular que conforma el plan de estudios 1986), Livio Grasso (Docente de la Escuela de Psicología durante el periodo abordado y miembro de la Comisión Curricular que conforma el plan de estudio 1986), Silvia Storni (Alumna de la Escuela de Psicología hasta el año 1979 y miembro de la Comisión Curricular como representante del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba en el año 1986), Mirta Yocco (Representante del Consejo de Psicólogos de la Provincia de Córdoba en la Comisión Curricular que conforma el plan de estudios 1986), Juan de la Cruz Argañarás (Representante de cuarto año de la Carrera de Psicología por parte del Centro de Estudiantes de la Escuela en la Comisión Curricular que conforma el plan de estudios 1986), Héctor Martínez (Docente de la Escuela de Psicología durante el periodo abordado), Cristina Burba (Secretaria Técnica de la Escuela de Psicología entre los años 1976-1986). En la búsqueda de información respecto a la concreción de las referidas normativas, se entrevistó a Teresita de Manzur (Representante del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba y Secretaria Científica de FePRA en las Jornadas de Confección de la

Resolución de Incumbencias Profesionales N° 2.447/85) y Hugo Klappenbach (Secretario de Prensa de la FePRA durante las Jornadas que Confeccionan la Resolución de Incumbencias Profesionales N° 2.447/85).

Al existir una pequeña brecha de tiempo, entre la aprobación de las citadas normativas (Ley N° 7106 en el año 1984 y la Resolución N° 2447 en el año 1985) y el cambio al plan de estudios 1986, las preguntas que sirvieron de base a cada entrevista realizada incluyeron información acerca de ambos procesos. El modelo de entrevista realizada se encuentra en la sección anexos. Cabe aclarar que las preguntas fueron modificándose en el transcurso de la entrevista dado que por tratarse de una entrevista con objetivos de indagación histórica, las mismas constituyeron una guía para el entrevistador y no un cuestionario puntilloso, dejando a cada entrevistado expresarse y referir a aquello que creyera pertinente e importante en cuanto al tema del cual se le había informado que se abordaría.

En cuanto al análisis de datos, se decidió utilizar el programa Atlas.ti., este programa de análisis nos permitió mantener el amplio volumen de datos recolectados ordenados y organizados de acuerdo a nuestra necesidad de investigación. De la codificación de las entrevistas pudimos reconocer diferentes categorías generales: “aspectos internos y las tensiones políticas vinculados a la creación del plan 86” y “semejanzas y diferencias entre los planes de estudios 1978 y 1986” dentro de las cuales se armaron sub categorías, en relación a la primera Los aspectos internos se subdividieron en “Los que nos fuimos y los que quedaron”, “La tensión Mocchiutti-Manzur”, “Nombres de las materias”. “Psicología sanitaria vs. Psicología preventiva, “Inclusión de áreas profesionales” y en cuanto a las tensiones políticas se subdividieron en “Dictadura vs. Democracia” y “Marco legal para el ejercicio de la psicología”. En cuanto a la segunda categoría se subdividen en “Estructura académica”, “perfil del egresado” y de “los objetivos.”

Los resultados obtenidos en esta instancia han sido consignados principalmente en el capítulo IV en el cual se presenta el análisis de dicho programa y del material teórico recavado y de las entrevistas realizadas, para dar respuestas a los objetivos planteados buscando dilucidar la pregunta inicial de investigación. Se trabajó en torno a

la siguiente hipótesis: “La promulgación de las siguientes legislaciones: La Ley de Ejercicio Profesional 7106/84 y la Resolución de Incumbencias Profesionales 2447/85 influyeron en los cambios dentro de la estructura y dinámica de la formación del psicólogo, y en particular en la transformación del plan 78 en un nuevo plan de estudios para la Carrera de Psicología de la UNC, el plan 1986”.

Diseño

Si bien la Historia de la Psicología es un campo ampliamente estudiado, encontramos que no sucede lo mismo respecto a la relación que existe entre la Formación Universitaria en dicha disciplina y el Marco Jurídico que hace legítima la práctica profesional del psicólogo en el territorio de la Provincia de Córdoba.

Como referimos en el apartado anterior, en el presente trabajo de tesis de grado se abordó la vinculación que existe entre el marco legal de la Práctica Profesional, ley 7106/84 y resolución de incumbencias 2447/85 con el Ámbito de Formación Académica, atendiendo particularmente a la Elaboración del Plan de Estudios 86, dado que la universidad es la encargada de ofrecer los conocimientos necesarios para que sus graduados puedan desenvolverse adecuadamente en su práctica, la cual se encuentra regulada y legitimada por las diversas instancias del Estado. Esto nos llevó a preguntarnos ¿Cuál fue la influencia de la ley de ejercicio profesional y de la resolución de incumbencias profesionales en la creación del plan de estudio 86 para la carrera de psicología de la UNC?

Lo que se plantea como objetivo general dentro de este trabajo consiste en determinar la influencia de la Ley de Ejercicio Profesional y de la Resolución de Incumbencias Profesionales en la formación del plan de estudios 1986 en la Escuela de Psicología de la UNC. De esta manera se hacen relevantes los siguientes objetivos específicos:

- Determinar los canales de vinculación y las tensiones entre la resolución de incumbencias y la ley de ejercicio profesional con el plan de estudio 86.

- Reconocer, describir y ubicar en contexto a los actores que tuvieron capacidad de construir discursos en torno a la necesidad de cambio de plan y sus coordenadas históricas.
- Determinar las intersecciones entre los aspectos internos y las tensiones políticas vinculadas a la creación del plan 86 para la carrera de Psicología de la UNC.
- Determinar semejanzas y diferencias entre los planes de estudio 1978 y 1986 de la carrera de psicología de la UNC.

Facilidades

Resulta importante destacar que en el transcurso del desarrollo de la presente investigación nos encontramos con algunas cuestiones que resultaron de utilidad y que a partir de allí fueron facilitadoras del desarrollo de los pasos previamente detallados para concretar nuestra tesis de licenciatura. Nos referimos a la posibilidad de acceso tanto a las fuentes secundarias en la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Biblioteca Mayor de la UNC, como también a las fuentes primarias en los archivos de la misma Facultad y al Museo de Psicología; destacamos la importancia de estos espacios para el desarrollo de investigaciones sobre la historia local por parte de los alumnos de toda la Universidad Nacional de Córdoba. Como así también debemos destacar, la posibilidad de acceso a los contactos con aquellas personas que necesitaron ser entrevistadas, por medio de la comunicación personal con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba y en el Departamento de Personal de la Facultad de Psicología de la UNC, destacando la buena predisposición de todos ellos a reunirse con nosotras para sus respectivas entrevistas.

Sin embargo, también nos encontramos con cuestiones que dificultaron el paso de recolección de datos. Nos referimos a que en los archivos a los que se accedió, algunas resoluciones habían desaparecido o no se encontraban completas. Así fue el caso de la resolución que dio origen al plan de estudios 1978, la resolución 14 bis. La misma se encontraba desaparecida del archivo que contiene las resoluciones decanales correspondientes al año 1977 revisado en la Facultad de Filosofía y Humanidades. La misma se encontró en la versión de copia en el expediente 21-77-11387 al cual se accedió de la misma manera. Es relevante aclarar que en esta búsqueda fueron

revisados todos los archivos correspondientes a resoluciones decanales de los años 1975, 1976, 1977, 1978. En ninguno de ellos encontramos referencias a comisiones curriculares que se habrían formado en la FFyH para la concreción de las modificaciones de planes de estudios que se realizaron en esta facultad en el año 1978.

Por otro lado, el uso del programa Atlas.ti para el análisis de los datos, nos resultó de muchísima utilidad, ya que nos permitió abordar la información recabada en las entrevistas de una manera ordenada, lo cual facilitó en gran medida el trabajo. Este programa nos permitió trabajar con un amplio volumen de datos ordenados y organizados de acuerdo a las necesidades de la investigación. En una primera etapa, las entrevistas fueron codificadas, de acuerdo a los datos que previamente habían sido extraídos de la revisión de las fuentes primarias, utilizando un criterio emergente de trabajo que nos permitió atender a las particularidades de los datos mientras iban surgiendo. Cuando se codificó todo el material de las entrevistas, procedimos a identificar categorías generales que nos permitieron construir familias de códigos, y partir de ellas redes conceptuales (Networks). De la codificación de las entrevistas pudimos reconocer dos categorías generales: **“aspectos internos y las tensiones políticas vinculados a la creación del plan 86”** y **“semejanzas y diferencias entre los planes de estudios 1978 y 1986”**. Sin embargo, se trata de un programa de investigación cualitativa al que no se accedió desde nuestra Facultad de Psicología, cuyo modo de trabajo y utilidad no se conocía con anterioridad a este trabajo por lo cual fue menester acudir a la ayuda de un investigador Sociólogo, becario de Conicet quien nos facilitó tanto el programa en sí como el modo de emplearlo y su utilidad para este trabajo.

CAPITULO IV
ANALISIS DE DATOS

Análisis realizado con la herramienta ATLAS.TI

Luego de la revisión de las fuentes primarias, resulto necesario realizar entrevistas a los actores principales que formaron parte de este proceso. Las entrevistas con objetivos de indagación histórica realizadas, todas bajo la misma guía de pautas, arrojó información de gran importancia, la cual fue analizada con la ayuda del programa Atlas.ti. Este programa de análisis nos permitió mantener el amplio volumen de datos ordenados y organizados de acuerdo a nuestra necesidad de investigación. En una primera instancia, las entrevistas fueron codificadas, de acuerdo a los datos que previamente habían sido extraídos de la revisión de las fuentes primarias, utilizando un criterio emergente de trabajo que nos permitió atender a las particularidades de los datos mientras iban surgiendo.

Una vez que contamos con todo el material codificado, procedimos a identificar categorías generales que nos permitieron construir familias de códigos, y partir de ellas redes conceptuales (Networks) que son presentados a continuación.

Cabe aclarar que las redes que presentamos fueron construidas teniendo en cuenta la posibilidad de responder a los objetivos de investigación en los cuales necesitamos determinar las intersecciones entre los aspectos internos y las tensiones políticas vinculadas a la creación del plan 86 para la carrera de Psicología de la UNC. Y finalmente la determinación de semejanzas y diferencias entre los planes de estudio 1978 y 1986 de la carrera de psicología de la UNC.

A lo largo de la codificación de las entrevistas pudimos reconocer las categorías generales “aspectos internos” y las “tensiones políticas” vinculados a la creación del plan 86, las mismas cuestiones se repetían en las diferentes entrevistas. Los Networks obtenidos son presentados a continuación.

Los aspectos internos reconocidos a partir de la codificación realizada de los datos obtenidos se encuentran organizados de la siguiente manera:

- Cuadro 3 (fig.5) “Los que nos fuimos y los que quedaron”. Los entrevistados referían que uno de los aspectos presentes en el trabajo de confección del

plan 86 tuvo que ver con la relevancia del periodo histórico previo, la dictadura militar y los docentes que quedaron en la escuela de psicología en esos años y aquellos que no estuvieron. La referencia a estas cuestiones surgió en todas las entrevistas realizadas.

- Cuadro 4 (Fig. 6) Muestra otro de los aspectos que se repitió con una gran pregnancia en todas las entrevistas realizadas, esto es: “La tensión Mocchiutti-Manzur”. Todos los entrevistados hicieron referencia a una relación particular entre estos dos actores que se hizo presente en el trabajo de las comisiones curriculares que formaron el plan de estudios 86.

- Cuadro 5 (Fig. 7) “Nombres de las materias”.
- Cuadro 6 (Fig. 8) “Inclusión de áreas profesionales”
- Cuadro 7 (Fig. 9) “Psicología sanitaria vs. Psicología preventiva” Si bien, este fue un aspecto que resulto repetido en el análisis de los datos, a diferencia de los aspectos anteriores, solo dos de los actores entrevistados hicieron referencia a ello. (Mirtha Yocco y Silvia Storni).

Las tensiones políticas fueron otras de las cuestiones a las que se atendió en el análisis de los datos obtenidos. La información recavada en relación a ello se presenta en las figuras 10 y 11.

- Cuadro 8 (Fig. 10). “Dictadura vs. Democracia”
- Cuadro 9 (Fig. 11) “Marco legal para el ejercicio de la psicología”

Ambas cuestiones son presentadas, finalmente, en un cuadro de síntesis que presenta esquemáticamente la determinación de los aspectos internos y las tensiones políticas vinculadas a la creación del plan 86 que surgieron del análisis de los datos obtenidos.(Cuadro 10. Fig. 12)

Por otro lado, en relación a la determinación de semejanzas y diferencias entre los planes de estudios 1978 y 1986, teniendo en cuenta la estructuración del Plan de Estudios 86 se tomarán los ejes formadores del mismo para compararlo con el plan anterior, los ejes son: 1) Objetivos del Plan 2) Perfil del Plan, 3) Áreas Profesionales, 4) Estructura Académica: 4 a) Tipo de Formación 4b) Cantidad de Materias (anuales, semestrales y electivas), 4 c) Trabajo Final, 4 d) Prueba de Suficiencia de Idioma, 4 e) Correlatividades, 4f) Áreas Profesionales Definidas, 4 g) Carga Horaria, 4 h) Curso de Ingreso.

En primera instancia se presenta un cuadro de síntesis de estas cuestiones (Fig.13) obtenido a través del programa Atlas.ti. Cabe aclarar que en este caso se analizaron conjuntamente con las entrevistas, por medio del programa, los documentos atinentes al perfil del egresado y los objetivos del plan 1986 tal como figura en el documento que forma parte del expediente que da origen a este plan (Expte. N° 12-86-31887). Dado que el plan 78 no presenta especificación de estas cuestiones en las fuentes primarias consultadas se realizó la comparación teniendo en cuenta los datos obtenidos por medio de las entrevistas realizadas y lo que está presente en el Expediente que da origen a este plan (Expte. N° 21-77-11387) La Fig. 14 y 15 presentan la comparación del “perfil del egresado” y de “los objetivos” de ambos planes respectivamente.

En cuanto a la comparación de la “Estructura académica”, dada la complejidad de la información, pretendiendo presentarla de manera sistemática y clara, se decidió realizar un cuadro de doble entrada (Fig. 16) que tuviera en cuenta: La organización general del plan, La cantidad de materias (Anuales, semestrales, electivas), Trabajo final, Prueba de suficiencia de idiomas, Áreas Profesionales definidas, carga horaria y curso de ingreso.

Cabe aclarar que para determinar semejanzas y diferencias entre los planes de estudio 1978 y 1986 de la carrera de psicología de la UNC, se procederá a comparar los mismos teniendo en cuenta los expedientes de ambos Planes de Estudios, es decir el Exp. N° 21-77-11387 del plan 78 y el Exp. 12-86-31887 del Plan 86. Es de relevancia aclarar que en el caso del plan 78 no hay legislaciones que se implicaran, mientras que el plan 86 esta atravesado por las normativas legales.

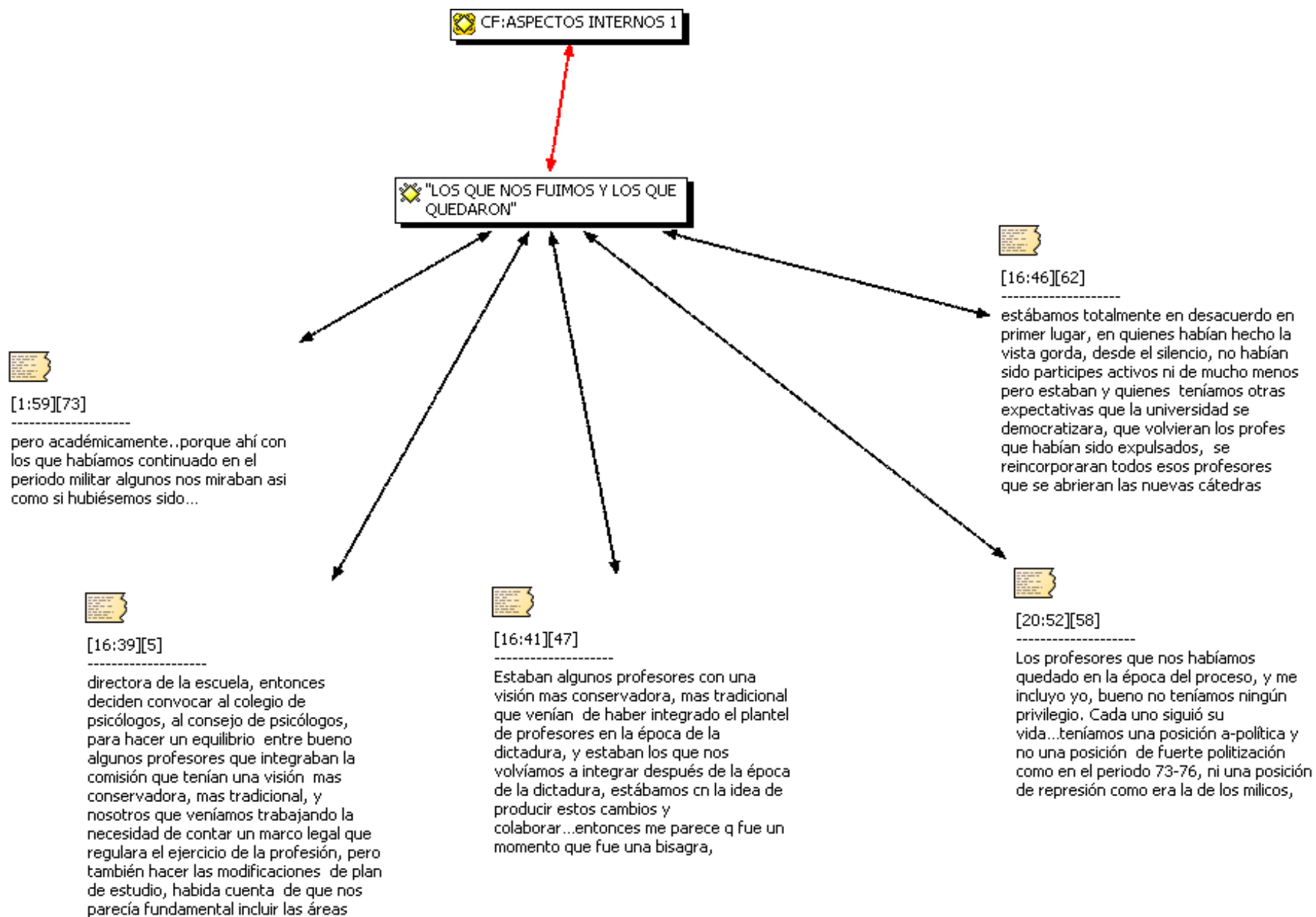


Fig. 5 Network Aspectos internos 1

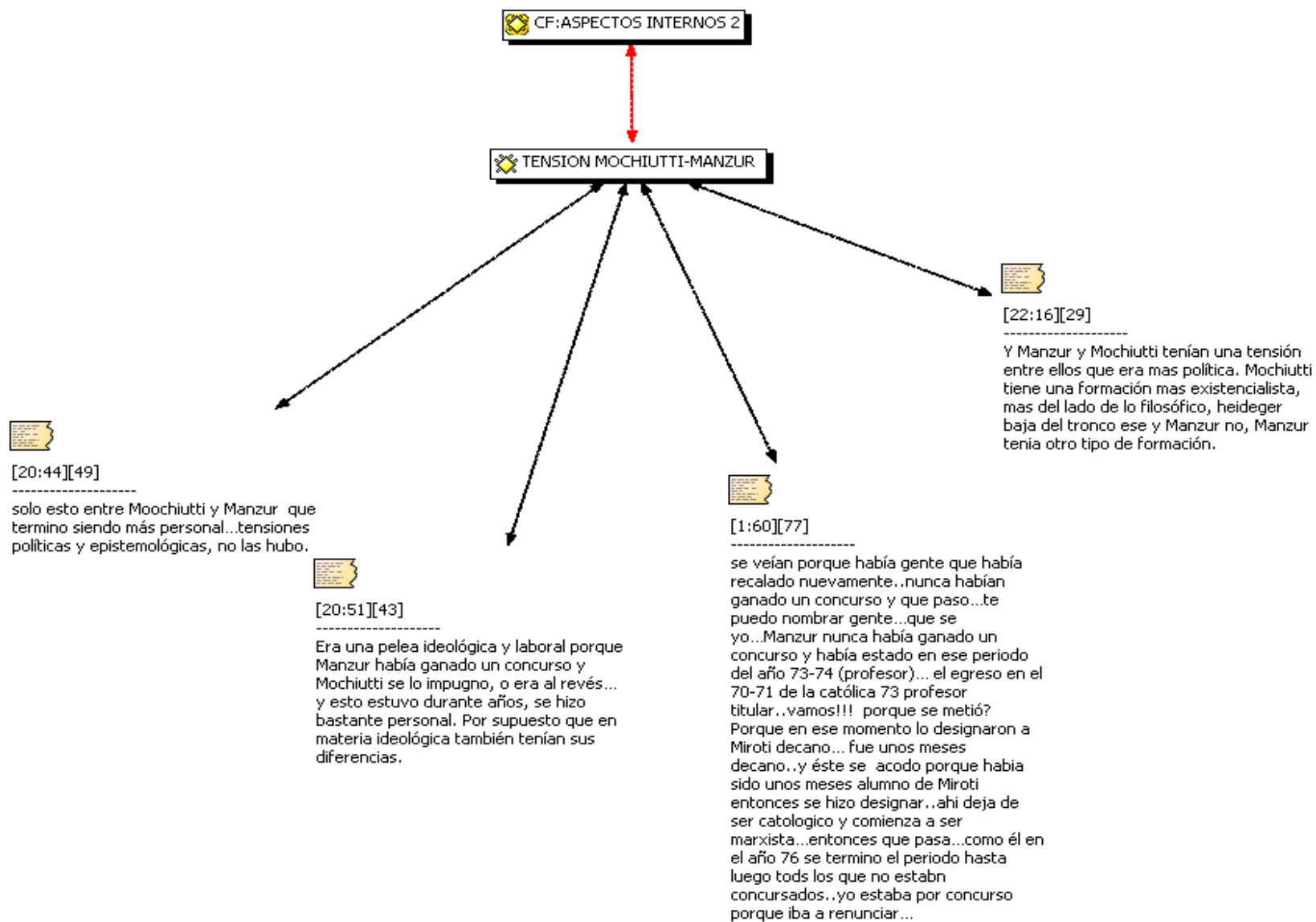


Fig. 6. Network Aspectos internos 2

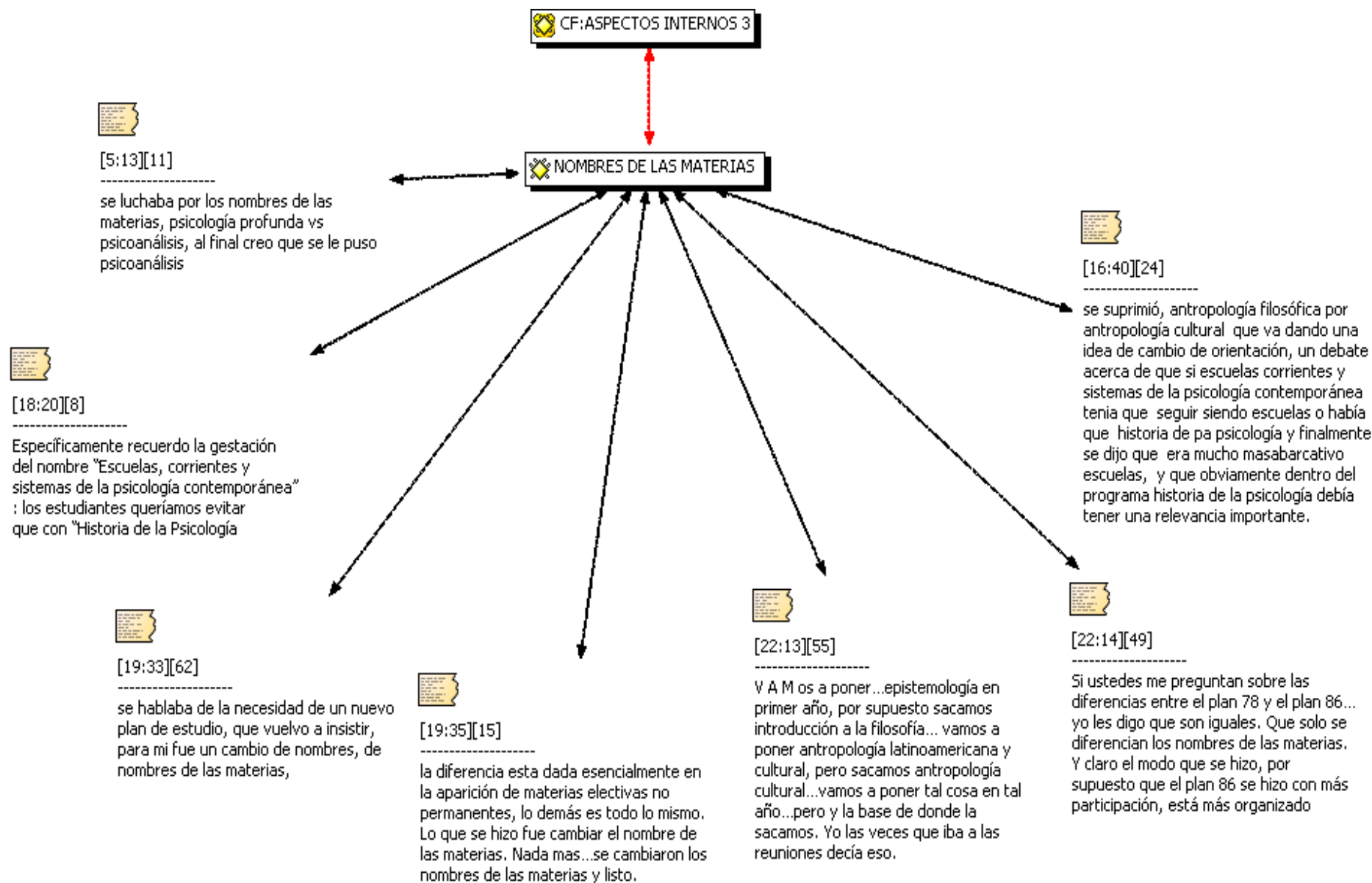


Fig. 7 Network Aspectos Internos 3

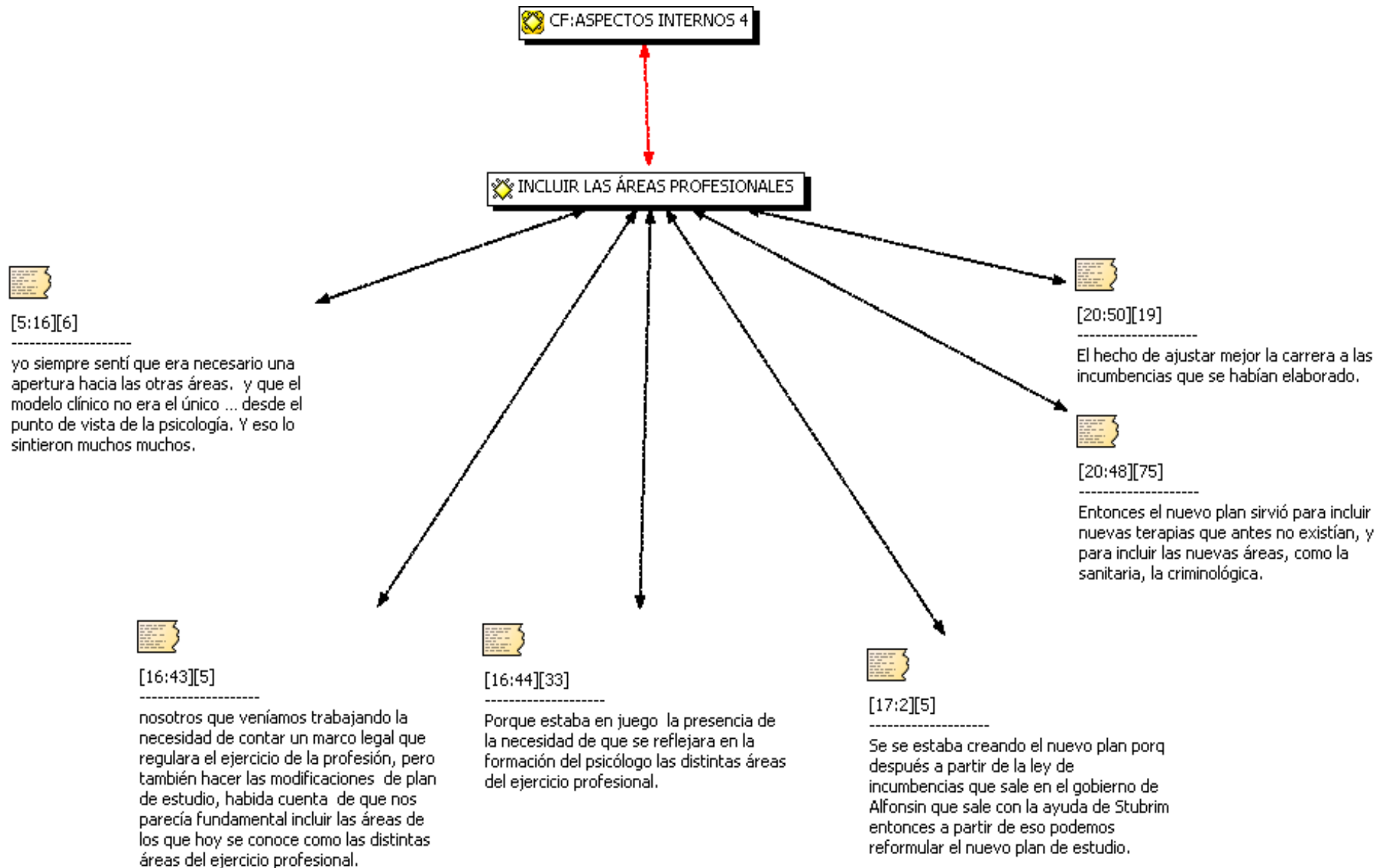


Fig.9 Network Aspectos internos 5

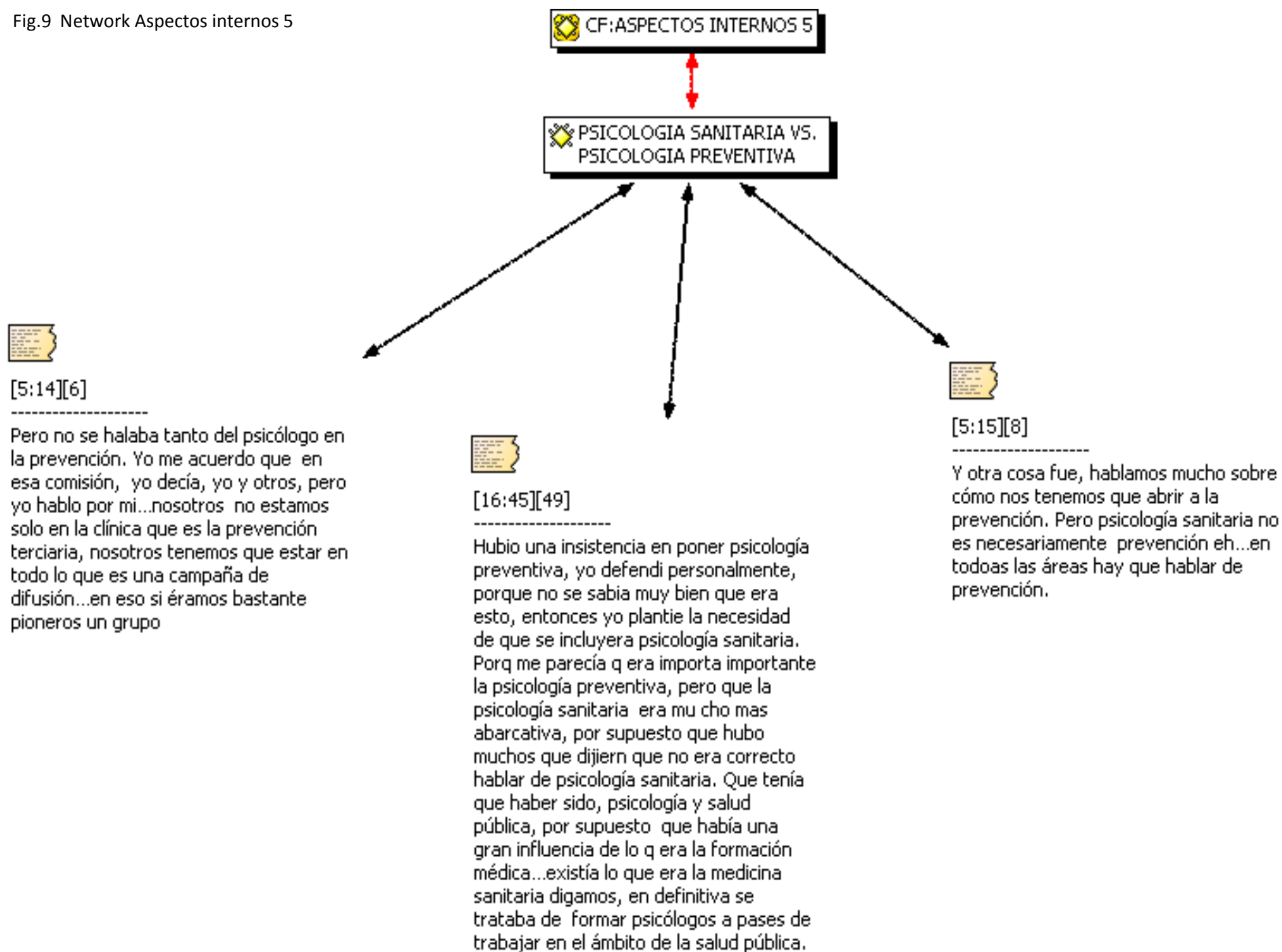
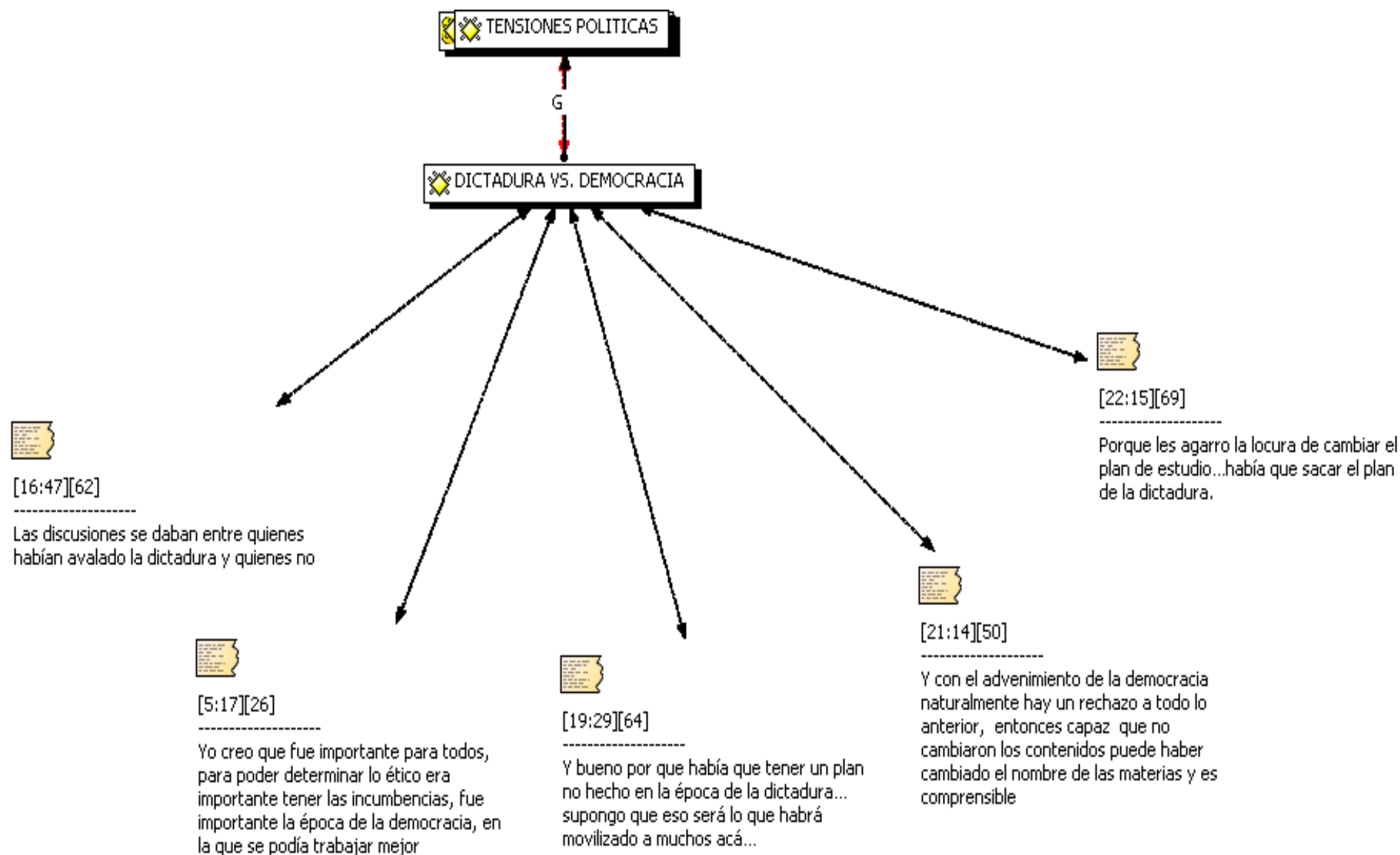


Fig. 10 Network Tensiones Políticas 1



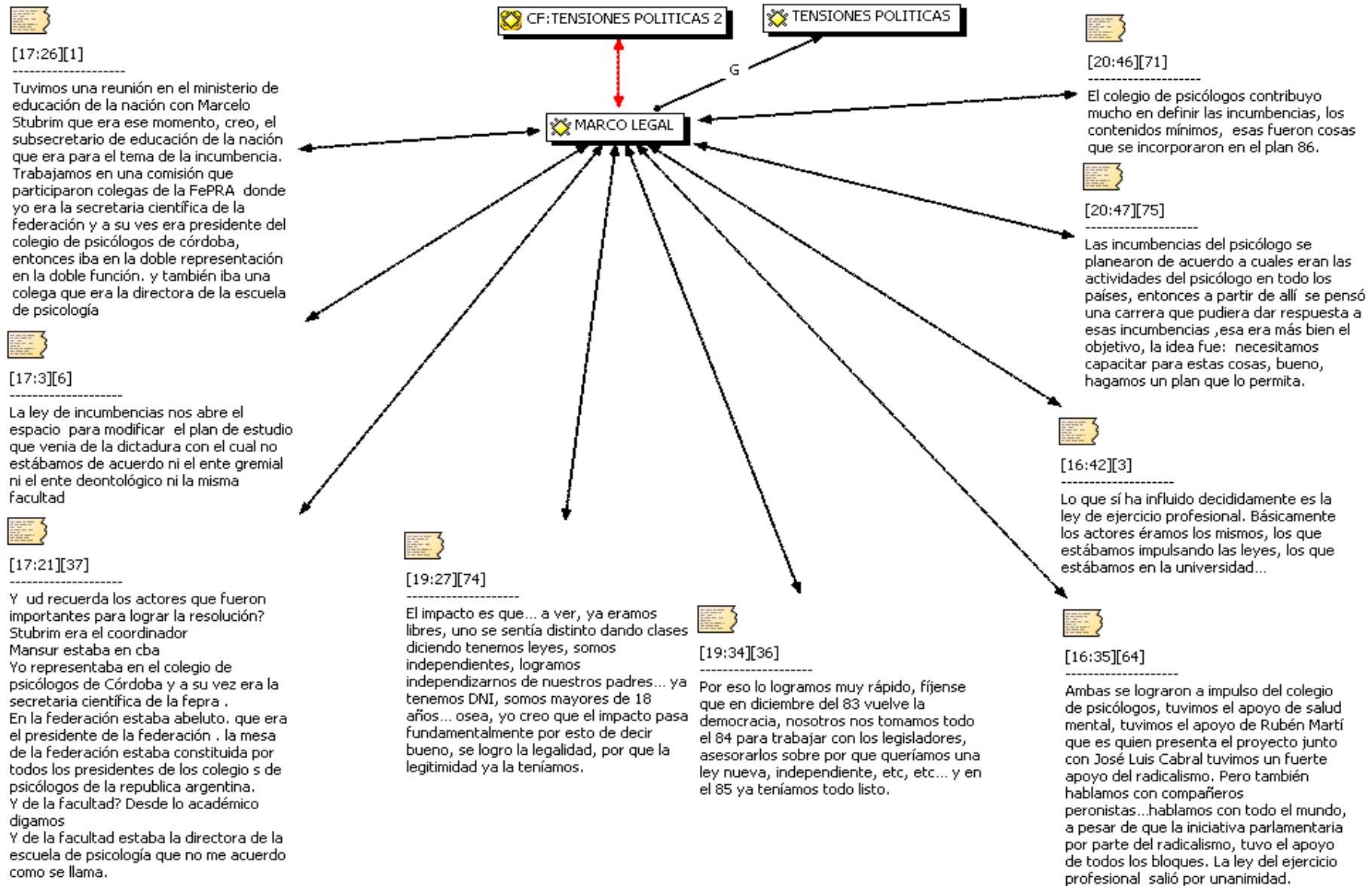


Fig. 11 Network Tensiones Políticas 2

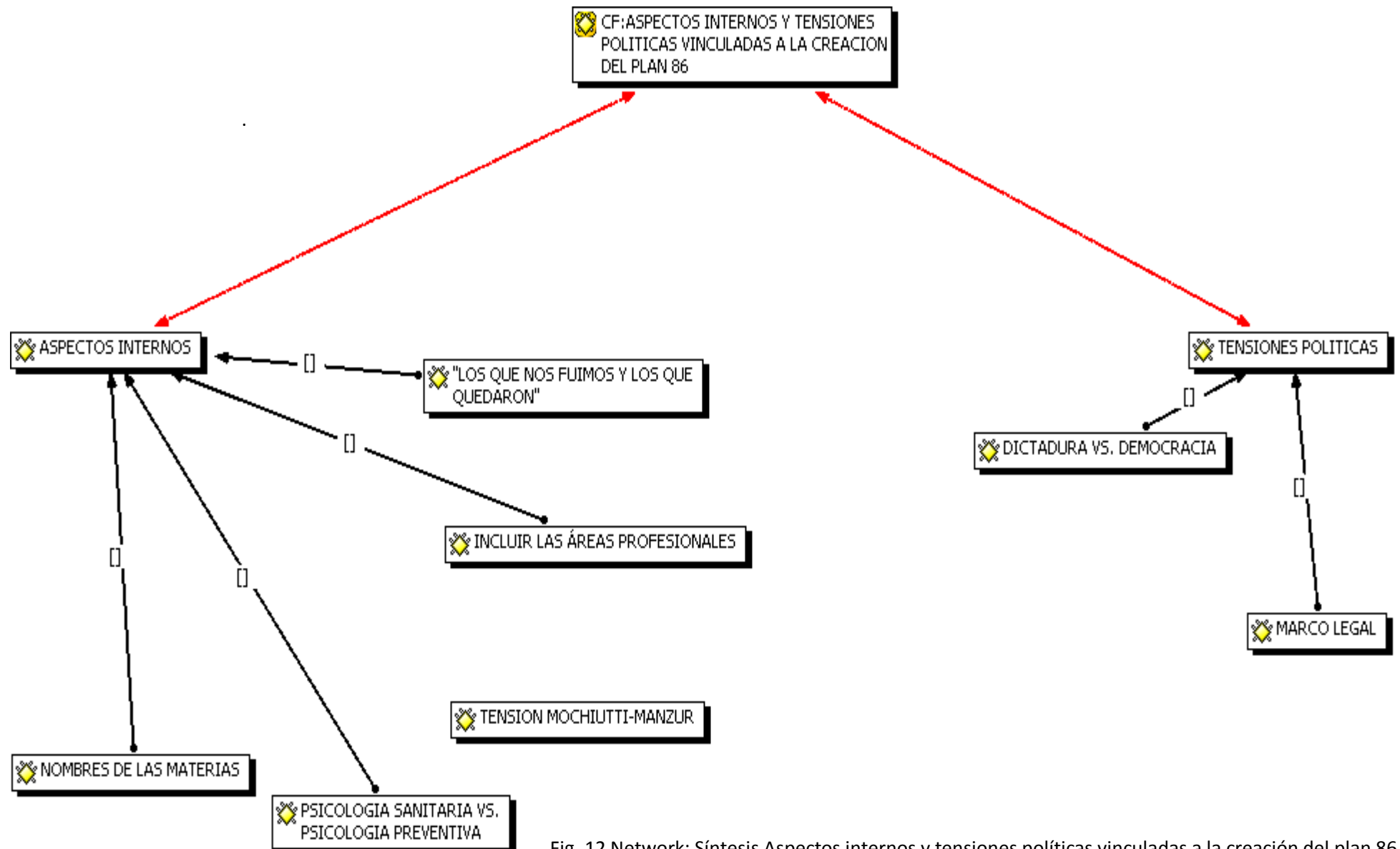


Fig. 12 Network: Síntesis Aspectos internos y tensiones políticas vinculadas a la creación del plan 86

Fig. 13 Network Síntesis. Comparación planes de estudios 1978-1986

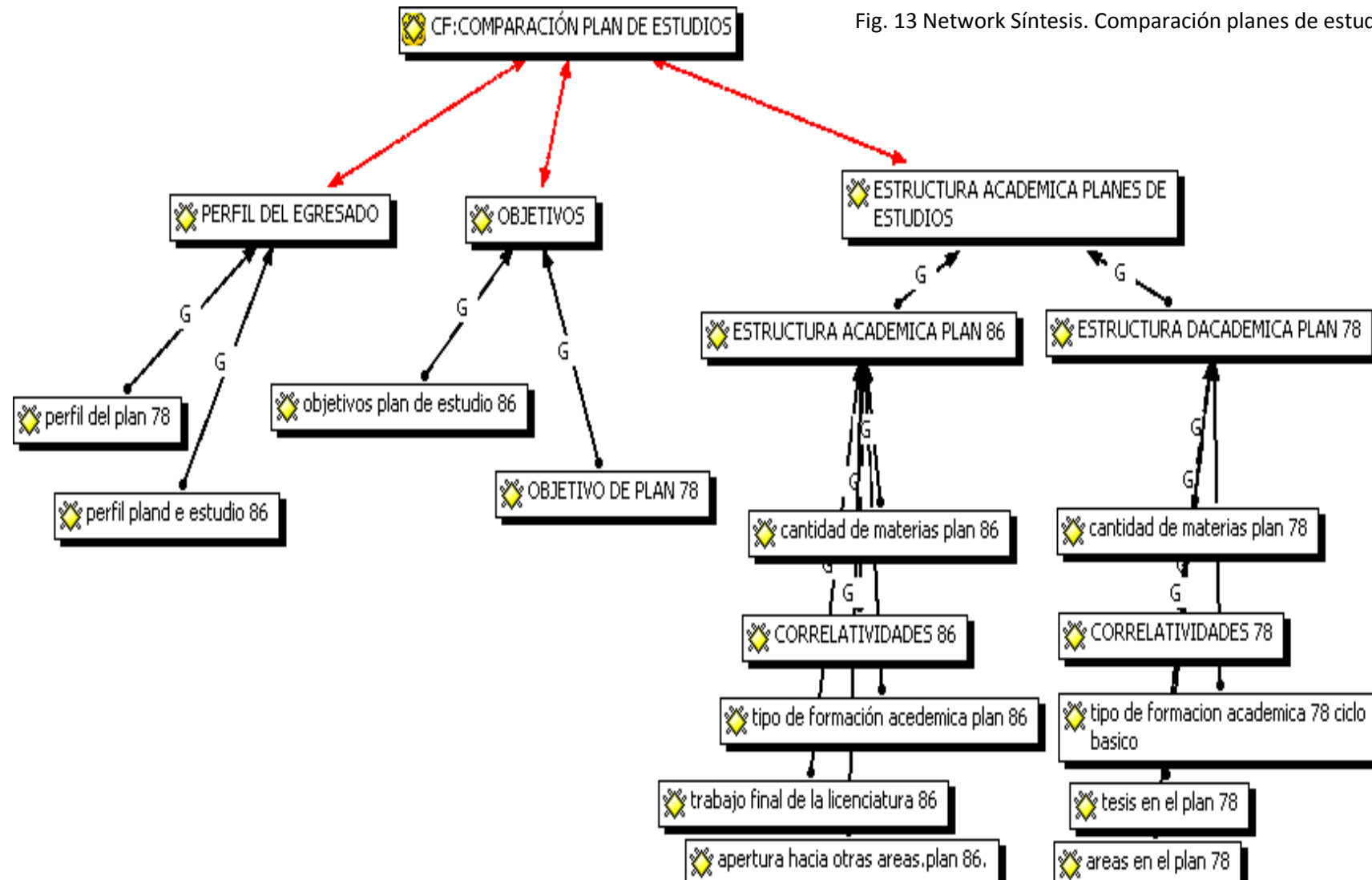
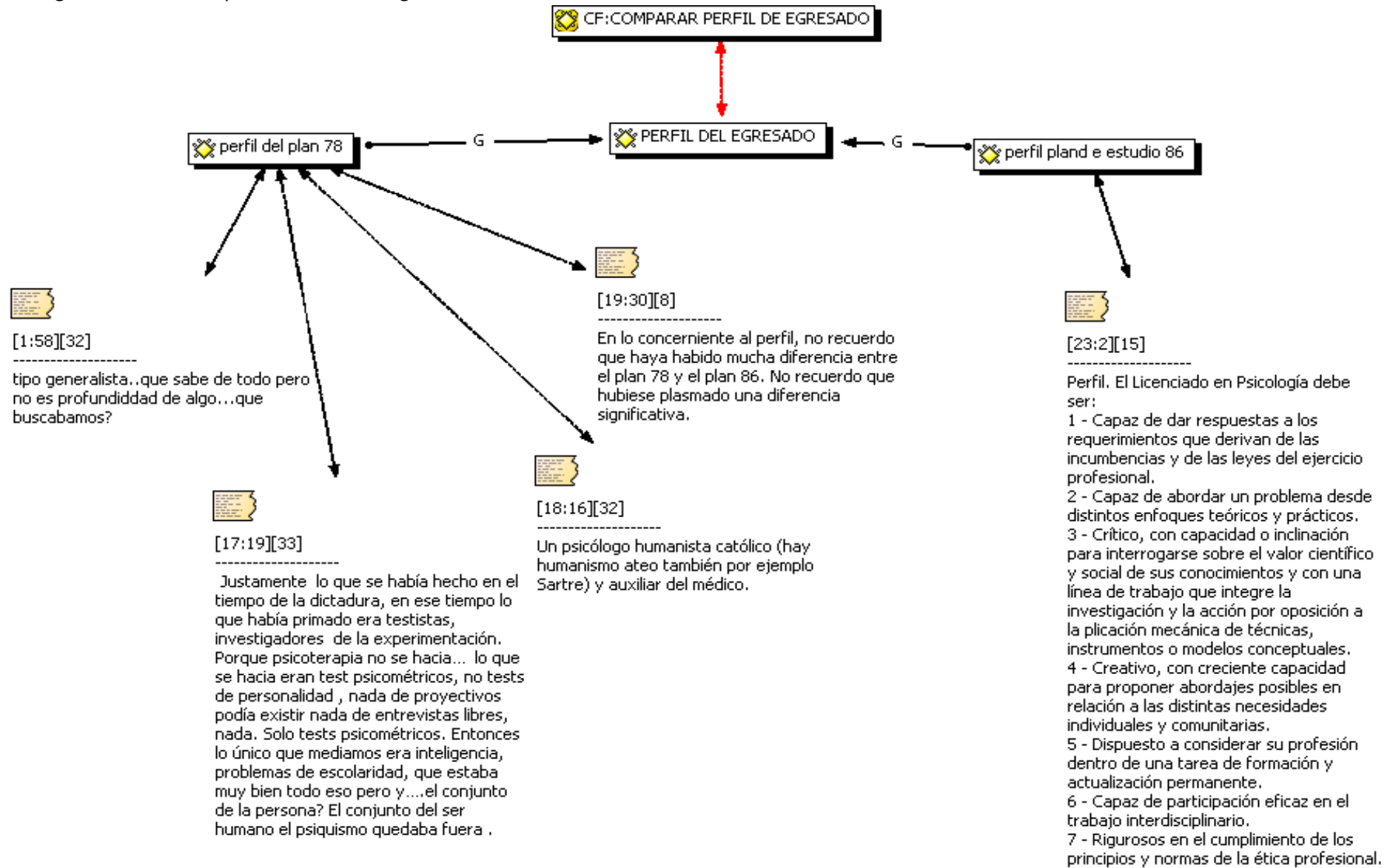


Fig. 14 Network Comparación Perfil del egresado



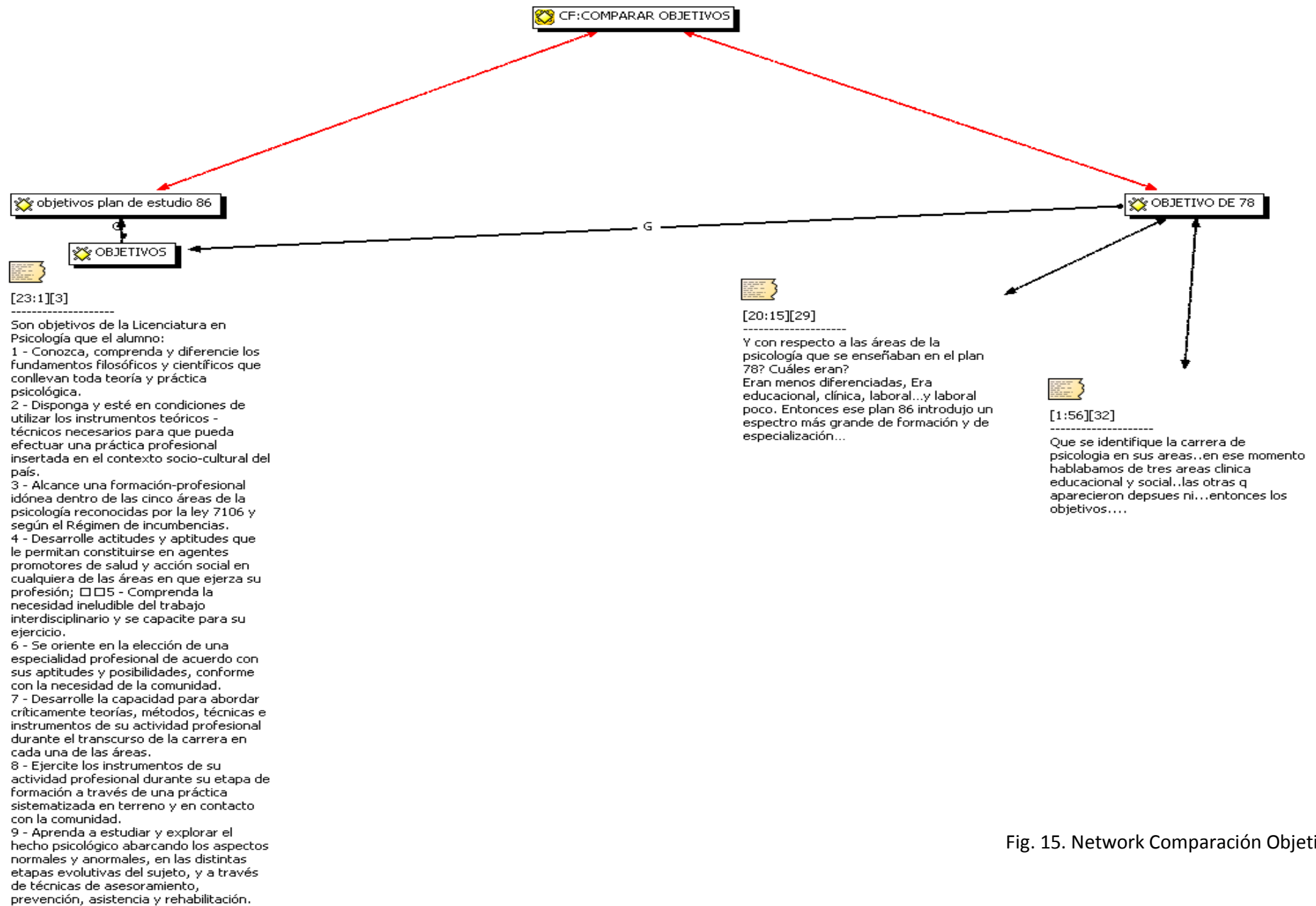


Fig. 15. Network Comparación Objetivos

Fig. 16 Comparación de la Estructura académica.

Estructura Académica		Plan 78	Plan 86
Organización General		Ciclos: Básico de un año de duración con materias semestrales comunes para todas las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades y una materia específica de la escuela: Psicología Fundamental. Ciclo Profesional: de segundo a quinto año, específicas de la carrera de psicología.	Formación Básica y Profesional- Sin división en ciclo básico y profesional. Se estructura en 5 años de formación, todas las materias son específicas de la carrera de psicología. Con materias electivas a partir del 4º año de cursado.
Cantidad de materias	Anuales	17 materias del ciclo profesional.	20 materias anuales obligatorias.
	Semestrales	8 materias del ciclo básico 3 materias del ciclo profesional.	3 materias semestrales obligatorias.
	Electivas	No tiene	8 Materias y Seminarios Permanentes y No permanentes (4 anuales y 4 cuatrimestrales) distribuidas según las áreas del ejercicio profesional según ley 7106/84.
Trabajo Final		Era el cursado como una materia curricular más llamada Seminario Final de Especialización.	Trabajo Final de Investigación Se agregan luego dos modalidades más de egreso: Prácticas Supervisadas (Ord. HCD 1/01) y Prácticas Pre-Profesionales (RD N° 840/06) También se previó otra forma de acreditación de materias electivas: Prácticas de Investigación (RHCD N° 353/02)
Prueba de suficiencia de Idioma		Examen de Competencia de lengua extranjera moderna como inglés o francés.	Examen de calificación en idioma que puede ser inglés, francés, alemán, portugués o italiano.
Áreas Profesionales definidas		La estructura académica contempla: a) Psicología Clínica en 5º año b) Psicología Educacional en 3º año c) Psicología Social en 3º año d) Psicología Laboral en 5º año	En su art. 1º, inc. 1, y en la estructura presentada en el art. 2º, Inc. 4 menciona las áreas: a) Área Clínica b) Área Social c) Área Laboral d) Área Educacional e) Área Criminológica o Forense (utiliza ambas denominaciones) f) Área sanitaria
Carga Horaria		No esta especificada en la documentación del Expediente del plan de estudio.	Carga horaria total tres mil quinientas cuarenta (3540) horas, áulicas y extra áulicas. Se estableció sistema de créditos, dicha carga horaria correspondería a 340 créditos. (120 horas, 12 créditos, 60 horas, 6 créditos)
Curso de ingreso		En el Exp. 21-76-8558 se encuentra la Resolución "D.M" N° 4100 donde expresa el delegado militar de la UNC las normas para el ingreso de estudiantes para toda la universidad por medio de una prueba de evaluación conforme a las pautas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Aquí aparecen también los cupos de ingreso para cada carrera lo cual claramente marcaba un ingreso restringido.	En el Exp. N° 12-86-31887 del plan de estudios 86 no figura en ese año cursos de ingreso. Tiene anexo la Ordenanza N° 6 del H.C.D de la FFyH donde aprueba el Reglamento del curso de Nivelación de la FFyH, y en el anexo "A" del mismo figura el plan de estudios 86 con el curso de nivelación para la carrera de Psicología.

En relación a la comparación realizada con el programa Atlas.ti, en lo referido al Perfil de Psicólogo, podemos vislumbrar que en el Plan de Estudios 86 es de carácter generalista, enmarcado en las leyes que regulan la profesión a nivel provincial y nacional. Abarca las cinco áreas de ejercicio profesional acorde al contexto de producción del Plan (laboral, social, educacional, clínica y Criminológica o Forense). Mientras que el Perfil Profesional del plan 78, no se encuentra especificado en las fuentes primarias consultadas. Sin embargo, los actores consultados al respecto han planteado ideas respecto a este tema. Como se pudo observar en las graficas el perfil es de Tipo generalista (Juan Mochiutti), Testistas, investigadores de la experimentación (Teresita de Manzur), Psicólogo Humanista, Católico y Auxiliar del médico (Juan Argañarás) y Héctor Martínez afirma que no recuerda que haya habido mucha diferencia entre los planes respecto al perfil del graduado que se plantea.

En relación a la Estructura Académica de ambos planes, la principal diferencia esta dada por la existencia de Ciclos (Básico y Profesional) en el plan 78, y por el contenido del Ciclo Básico en el cual se incluyen materias que son comunes a todas las carreras de la Facultad de Filosofía, existiendo solo una materia específica para el ciclo básico de Psicología la cual era: Psicología fundamental, estando formado por materias complementarias a todas las carreras de FFyH. El Ciclo de Formación Profesional incluye las materias específicas para la formación del profesional psicólogo y era de 4 años de duración (Del 2º al 5º año). Por otro lado, plan 86, cuenta con 5 años de duración en los cuales la formación es específicamente psicológica, sin división por ciclos. Incluyendo este, la posibilidad de especialización por medio de materias electivas permanentes y no permanentes con objetivos de formación básica y de entrenamiento específico, que podían cumplirse por medio de clases, seminarios, pasantías, prácticas de campo y/o trabajo de investigación según corresponda.

En cuanto a las áreas de la psicología, el Plan 78, como se vislumbra en el cuadro, presenta 4 ámbitos de la Psicología en diferentes años de la carrera: Psicología Clínica en 5º año, Psicología Educacional en 3º año, Psicología Social en 3º año y Psicología Laboral en 5º año; sin embargo no se encuentra especificadas como áreas profesionales de la carrera. Por el contrario, en el expediente del plan 86 la referencia a las áreas de la psicología se encuentra fundamentada en la Ley de Ejercicio Profesional

Nº 7.106/84 y la Resolución de Incumbencias Profesionales Nº 2.447/85 y partir de ello forman parte integrante de la estructura académica que se propone.

Otra diferencia es que en el plan 78, solo se presentan 2 posibles idiomas, inglés o francés, mientras que el plan 86 amplía la posibilidad de elección de idiomas agregando otros 3, alemán, portugués e italiano. Por último, una diferencia de importancia tiene que ver con la exigencia en el plan 86 de la presentación de un trabajo final de investigación, mientras que en el plan 78 la finalización de la carrera requiere la realización de una materia más denominada seminario final de especialización.

En este contexto, el plan de estudios contemplaba los contenidos mínimos para que el egresado pudiera conocer la problemática y el campo de acción de cada una de las áreas profesionales enmarcadas en la Ley Provincial Nº 7.106/84 y poder elegir responsablemente su ámbito de actuación profesional y la perspectiva desde donde enfocarla. “Está pensado en la línea de proveer al estudiante la posibilidad de una ejercitación guiada y sistematizada de modo de dotarlo instrumentalmente para el trabajo en el terreno.” (Proyecto de plan de estudios folios 19-20).

Otro aspecto de importancia en las vinculaciones encontradas, asumiendo la relevancia de la contemporaneidad de los hechos, lo constituyen los sujetos que fueron capaces de construir discursos en torno a la necesidad de cambio de plan y sus coordenadas históricas. En el cuadro 1 (Fig. 3) se presentan los actores que formaron parte del proceso histórico abordado en la concreción de las normativas para la práctica profesional de los psicólogos y el cambio de plan de estudio 1978 por el plan 1986. Se presentan ordenados a lo largo de una línea de tiempo que recorta los años 1976-1986 de acuerdo a las siguientes variables, tipo de gobierno (de facto o democrático), autoridades (A), ámbito intrauniversitario y extrauniversitario (Colegio y Consejo de Psicólogos), plan de estudio vigente, normativas legales vigentes y comisión curricular (columna vertical izquierda). La intención de este cuadro es ordenar los actores para poder mostrar a través de un esquema visual el lugar que ocuparon los mismos en el proceso de cambio de plan de estudio, cuáles fueron sus espacios de participación y las normativas que regían para la práctica profesional de los psicólogos en cada periodo, enmarcado en un contexto socio-político determinado.

Tipo de gobierno		Gobierno de Facto Videla-Masera-Agosti golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 a diciembre de 1983				Gobierno Democrático Raúl Alfonsín del 10 de diciembre de 1983 al 8 de julio de 1989					
Auto-ridades.	FFyH	Mayor Ricardo Manuel Romero -Abril 76 a Feb. 77- Interventor Militar	Prof. Carlos Luque Colombres - Marzo 1977 - A cargo del decanato	Dr. Alfredo Poviña - Marzo 1977 a Mayo 1981 - Decano	Prof. Carlos Luque Colombres - Junio 81 a Sept. 81 a cargo del gobierno de la Facultad. De Sept. 81 a Dic.83 Decano-	Prof. Carlos S. A. Segretti - Enero 1984a Marzo 1986 - Decano Normalizador a cargo del gobierno de la Facultad			Lic. Adelmo Montenegro Marzo 1986 a Mayo 86 Vicedecano a cargo	Lic. Gerardo Rubén Mansur Mayo 86 a Junio 88 Delegado del H.C.S	
	Escuela de Psicología	Francisco Murat Marzo a Octubre de 1976	Director Juan Mocchiutti 22 de octubre de 1976 a Diciembre de 1983			Amalia de Giorgi Dic. de 1983 a Abril de 1984	Oswaldo Hepp Desde 2 de Abril de 1984 al 15 de Marzo de 1985	Nestor Crola desde 15 de Marzo al 13 de Mayo de 1985	Maria Cristina Berardo de Bauducco desde 15 de Mayo de 1985.		
Intra	Estudiantes	Alumnos Expulsados		Alumnos Regular		Alumnos cursado Normal se puede mencionar entre ellos como actores relevantes: Juan Argañaraz, López Molina					
		Colaski, Alberto; Cohen, Raul; Maremberg, Carlos; Pillado, Beatriz; Rivas, Guillermo; Bianchi, Leticia; Mesa, Oscar, Herrera, Daniel; Atala Silvia Tongueti, Hugo y Leguizamon, Patricia									
	Docentes	Docentes Expulsados		Docentes activos		Docentes Reincorporados		Docentes que continuaron			
		Rodolfo del Boca, Susana Tresera de Guiñazu, Néstor Carola, Profesor y Maria Nitri de Ovando,		Hector Martinez, Maria Cristina de Bauducco, Juan Mocchiutti, Livio Grasso, Oswaldo Hepp, entre otros		Lobera, Oscar, Manzur Gerardo Rubén; Mirotti, Miguel Ángel; Cabezas de Oviedo, Manuela; Davila de Hunziker, Angélica		Juan Mocchiutti Héctor Martínez			
extra	Consejo					Mirtha Yocco					
	Colegio					Conformación del colegio sin entidad legal reconocida					
Pln de Estudios		Plan de Estudios 78.				Plan de Estudio 86					
Normativas		Nacional	17.132/67		1.560/80 2.350/80 22.207/80 (univ)		23.068/84 (univ)		2.447/85		
		Provincial Cordoba			6.222/78		7.106/84				
Comisión Curricular		Estudiante	No se encontraron normativas que refieran a la existencia de una comisión curricular para la creación del plan 78				De primer año Treber Gabriela, de segundo año Corcoba Paula, de tercero Foglizzo José, de cuarto Argañaraz Juan y de quinto año López Eduardo				
		Graduados					Colegio		Gerardo Manzur, Silvia Storni, Oscar Lobera y Ana Tahan		
		Docentes					Consejo		Mirtha Yocco, Amanda Cueto, María Luisa Valero de Burdichón, Amalia Diaz y Nur Abdel Masih		
							Juan Mochiutti y Hector Martinez.				
		76	78	79	80	83-84	85	86	→		

Fig. 3 Cuadro de actores por línea de tiempo (1976-1986)

CAPITULO V
CONCLUSIONES

Presentados los datos que hemos recopilados en las diversas fuentes, primarias secundarias y entrevistas, es necesario dar respuestas a los objetivos de investigación planteados. Retomando la pregunta original que dio marco a esta búsqueda: *¿Cuál fue la influencia de la Ley de Ejercicio Profesional y de la Resolución de Incumbencias Profesionales en la creación del Plan de Estudios 86 para la Carrera de Psicología de la UNC?* Para ello se determinaron los canales de vinculación y las tensiones entre la Resolución de Incumbencias y la Ley de Ejercicio Profesional con el Plan de Estudios 86.

Siguiendo la información obtenida a partir de la documentación analizada y de los datos surgidos del análisis de las entrevistas, es posible inferir que la hipótesis planteada al comienzo de la investigación resultó verídica y que tal como supusimos, las legislaciones (Ley N° 7.106/84 y Resolución N° 2.447/86) influyeron en el cambio del plan de estudio vigente hasta ese momento (plan 78) por el plan 86 para la carrera de psicología de la UNC. Sin embargo, se trataba de algo más complejo que la mera influencia dada por factores cronológicos.

Si bien el cambio de plan se encuentra vinculado con el logro de reglamentaciones que legalizan la práctica profesional de los psicólogos, lo más relevante tiene que ver con que esas normativas (Ley N° 7.106/84 y Res. N° 2.447/85) vinieron a legalizar una práctica profesional que existía previo a ellas y a pesar de la presencia de normativas prohibitivas para las mismas (Ley N° 17.132/67, Ley N° 6.222/78, Res. N° 1.560/80, Res. N° 2.350/80). Ésa práctica respondía a una demanda social que a pesar de la prohibición legal, tal como lo relatan los entrevistados, los psicólogos continuaban ejerciendo, la sociedad mantuvo y construyó por medio de su demanda una práctica profesional que no se reconocía a nivel legal. Es importante destacar además, que esto fue posible gracias a que estos profesionales estaban preparados para ello, lo cual les permitió dar respuesta a esa demanda. Las condiciones y particularidades de esta formación constituyen otro posible trabajo de investigación histórica.

Otro punto de relevancia, tuvo que ver con los actores que formaron parte de este proceso. Los sujetos que formaron parte de este momento histórico, desde 1976 (cuando la práctica profesional no es reconocida legalmente) hasta 1984 (cuando es reconocida a nivel de la provincia de Córdoba y 1985 a nivel nacional) fueron los mismos, ocupando diferentes espacios de participación, influida esta por un contexto sociopolítico determinado. En épocas de dictadura militar (1976-1983) muchos de estos sujetos dejaron de formar parte de los espacios académicos de la UNC, tal es el caso de los docentes y alumnos cesanteados y expulsados de la Escuela de psicología. Otros continuaron trabajando en la universidad. Y todos ellos desde el lugar que pudieron ocupar formaron parte de este proceso histórico. Sin embargo la necesidad de la legalización de la práctica profesional de estos profesionales, era un hecho que estaba presente, y que logra su reconocimiento los primeros años del retorno a la democracia. Desde los espacios extrauniversitarios los psicólogos recuperan su voz y logran su reconocimiento legal. Desde los espacios intrauniversitarios, los que habían sido cesanteados o expulsados, regresan a la universidad, los que siempre estuvieron recuperan su voz, y desde los espacios académicos se comienza a trabajar en pos del cambio de plan de estudio. Es decir que ambos procesos se dan en paralelo, atravesado por los mismos sujetos que en un momento y otro ocupan espacios de participación diferentes, influenciados de manera determinante por un contexto sociopolítico particular, que a nivel legal en épocas de dictadura puso restricciones, sin embargo siempre existió algo más relevante, que tenía que ver con un saber legitimado por parte de esta demanda social, y por profesionales que supieron defenderla.

Desde el espacio académico, en el retorno a la democracia se comienza trabajar en pos del cambio de plan de estudio, esto formo parte también de un proceso complejo que estuvo atravesado por aspectos internos y tensiones políticas que tuvieron que ver principalmente con el contexto socio-histórico que había transitado el país y la universidad. Estos procesos tuvieron su correlato en los planes de estudios para la carrera de psicología de la UNC. Resulto muy importante el análisis de ambos planes, 78 y 86. A partir de la comparación de ambos, pudimos vislumbrar que: las áreas de Ejercicio Profesional, que constituyen la principal “innovación” de la Ley N° 7.106/84, se encuentran esbozadas en el

plan de estudios 78 como materias a cursar dentro de la currícula. Esto apoya lo mencionado anteriormente y permite reconocer que a pesar de la prohibición a la que hacíamos referencia previamente, en la escuela de psicología de la UNC se formaban profesionales con conocimientos sobre el campo clínico, laboral, educacional y social, a pesar de que el marco legal no amparara el ejercicio de esa práctica. Mientras que en el plan 86 estas áreas se encuentran especificadas y profundizadas en los campos de especialización con materias electivas permanentes y no permanentes organizadas de acuerdo a ellas.

“Legalizar lo que es legítimo” fue el estandarte que represento las luchas de estos profesionales entre los años 1967 cuando la primer ley refiere a ellos de manera prohibitiva (Ley N° 17.132/67) hasta 1985, cuando se logra la Res. Nacional de Incumbencias profesionales (N° 2.447/85). A partir de esta investigación nosotras podríamos agregar que desde el espacio intrauniversitario “el plan de estudios 86, haciéndose eco de esta legalización, vino a profundizar desde lo académico una práctica profesional que ya era legitima y legal”.

ANEXOS

Normativas

Leyes.

El Senado y Cámara de Diputados de
la Provincia de Córdoba, reunidos en Asamblea
General, Sancionan con fuerza de

Ley: N° 7106

Artículo 1°.- A los efectos de esta Ley, se considera ejercicio de la Psicología la aplicación e indicación de // técnicas específicamente psicológicas en la enseñanza, el asesoramiento, los peritajes y la investigación de la conducta humana, y en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento, tanto de las enfermedades mentales de origen eminentemente psíquica como de las alteraciones psicológicas en enfermedades somáticas de las personas, y la recuperación, conservación y prevención de la salud mental de las mismas.-

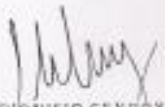
Artículo 2°.- El ejercicio de la Psicología se desarrollará en los niveles, individual, grupal, institucional y/ comunitario, ya sea en forma pública o privada, / en las áreas de la Psicología Clínica, Educacional, Laboral, Jurídica y Social.




a) Se entenderá por área de la Psicología Clínica: la esfera de acción que se halla en Hospitales Generales, Psiquiátricos, Neuropsiquiátricos, Centros de Salud Mental, Clínicas e Instituciones Privadas de la misma índole y en práctica privada de la profesión.

b) Por área de la Psicología Educacional: la esfera de acción que se halla en Instituciones Educativas y en la práctica privada de la profesión.

c) Por área de la Psicología Laboral: la esfera de acción que se realiza en las Instituciones donde / están implicadas actividades vinculadas al trabajo, en gabinetes e Instituciones creadas a tal fin y / en la práctica privada de la profesión.


DIONISIO CENDOYA
SECRETARIO H. SENADO


LUIS E. MEDINA ALLENDE
SECRETARIO H. DIPUTADOS

d) Por Área de la Psicología Jurídica: la esfera de acción que se realiza en los Tribunales de Justicia, Institutos Penitenciarios, de internación de menores y en la práctica privada de la profesión.

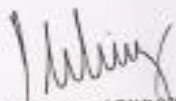
e) Por Área de la Psicología Social: la esfera de acción relacionada con todas las Instituciones, grupos y miembros de la comunidad que, en cuanto fuerzas sociales, afectan la conducta del individuo, industrias y Organismos Oficiales, Instituciones de la investigación sobre la opinión pública, centros de investigación psicológicas, antropológicas, las empresas publicitarias y demás afines, con la perspectiva que todas las Áreas ocupacionales del Psicólogo reciban aportes de la Psicología Social. La aplicación de las especialidades en las áreas descriptas se hará extensible a todas aquellas instituciones que requieran el ejercicio profesional específico de cada especialidad. Asimismo la enumeración de las áreas no limita la promoción de nuevas especialidades, que requieran su formación particular y aplicación específica para un mejor servicio a la comunidad, determinando así, otras áreas ocupacionales.-




Artículo 3°.- SE considerará ejercicio de la profesión de Psicólogos:

a) En el Área de la Psicología Clínica: la exploración psicológica de la estructura, dinámica y desarrollo de la personalidad, la orientación psicológica para la promoción y prevención del equilibrio de la personalidad; la investigación y formulación de diseños experimentales; el diagnóstico y tratamiento de los conflictos y tensiones de la personalidad mediante psicoterapia o terapia psicológica; otras actividades que con el mismo objetivo, requieran el uso de instrumentos y técnicas estrictamente psicológicos.

b) En el Área de la Psicología Educativa: investigar, orientar, operar y enseñar en todos los niveles de la educación, en la medida que en ella incida fac


DIONISIO CENDOYA
SECRETARIO H. SENADO


LUIS E. MEDINA ALLENDE
SECRETARIO H. SENADO

Honorable Cámara de Senadores
Córdoba

- 3 -

tores psicológicos, con el fin de crear juntamente con el educador y con los datos provenientes de otros profesionales, el clima más favorable para lograr el éxito del aprendizaje analizando mediante /
técnicas específicas los problemas que gravitan en la tarea educativa, derivada de la configuración psíquica y del medio social en que se desenvuelva.

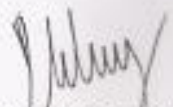
c) En el área de la Psicología Laboral: la selección, organización, distribución y desarrollo del personal; evaluación de puestos y tareas; estudio de motivaciones, investigación y propuesta de sistemas de producción a través de los cuales el hombre encuentra un medio de realización creando el clima más favorable / para la adecuación del trabajo al hombre; investigación de las causas psicológicas de accidentes en el / ámbito laboral, y asesoramiento sobre la prevención de los mismos; la actuación sobre las tensiones de / grupos propendiendo a prevenir, conservar y promover la salud psíquica de los integrantes de la institu- / ción laboral.


d) En el área de la Psicología Jurídica: el estudio / de la personalidad del sujeto que delinque; la rehabi- / litación del pasado; la orientación psicológica del / liberado y de sus familiares; la actuación sobre las tensiones grupales en Institutos Penales con tareas / de Psico-Higiene; la colaboración en peritajes, em- / pleando los instrumentos específicos; la realización de peritajes psicológicos; realización de peritajes y estudios de adopción y de conflictos familiares.

e) en el área de la Psicología Social: el estudio en general del comportamiento del individuo en relación con el grupo dinámico; la investigación de las actividades de las personas, su nivel de aspiración, motivaciones, tendencias, opiniones, problemas de comu- / nicación de pequeños y grandes grupos.

El ejercicio de la profesión del psicólogo cualquiera fuera su área podrá desarrollarse interdisciplina- / riamente. Igualmente se considerará ejercicio de la profesión del Psicólogo, la orientación vocacional y




ODIRISIO CENJOYA
SECRETARIO H. C. CORDOBA


LUIS E. MEDINA ALLENDE
SECRETARIO H. C. CORDOBA

miento y técnicas psicológicas.-

Artículo 4°.- EL ejercicio de la profesión de Psicólogo, en cualquiera de las áreas de la psicología sólo se autorizará a aquellas personas que, como consecuencia de haber cursado una carrera Universitaria mayor, posean títulos habilitantes de Psicólogos, Licenciado en Psicología o Doctor en Psicología, previa obtención de la Matrícula Profesional correspondiente a la inscripción en el Consejo de Psicólogos de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 5°.- PODRAN ejercer la profesión de Psicólogos:

- a) Los que tengan títulos válidos y habilitantes de Psicólogos, Licenciados en Psicología o Doctor en Psicología expedido por una Universidad nacional o Privada autorizada conforme a la Legislación universitaria y habilitado de acuerdo con la misma.
- b) Los que tengan títulos otorgados por Universidad extranjera de igual jerarquía, perteneciente a un país con el que exista en vigencia tratado de reciprocidad, habilitados por una Universidad Nacional.
- c) Los profesionales extranjeros con títulos equivalentes, de prestigio internacional reconocido y que estuvieran de tránsito en el país, cuando fueran requeridos en consulta de su exclusiva especialidad, previa autorización a ese solo efecto que será concedida a solicitud de los interesados por un plazo de seis (6) meses prorrogables a un año como máximo por el Consejo de Psicología de la Provincia de Córdoba, no pudiendo ejercer la profesión privadamente.
- d) Los que tengan título equivalente otorgado por Universidad extranjera de igual jerarquía y que hubiesen revalidado el título en una Universidad Nacional.
- e) Los profesionales extranjeros con títulos equivalentes contratados por instituciones públicas o pri-




DAMIÁN CENSOYA
SECRETARIO H.C.

LUIS E. MEDINA BALLEDE
SECRETARIO H.C. DEPUTADOS

Honorable Cámara de Senadores
Córdoba

- 5 -


to, docencia y/o para evacuar consultas de dichas / instituciones durante la vigencia del contrato y // dentro de los límites que se reglamenten, no pudiendo ejercer la profesión privadamente.-

Artículo 6°.- LOS Psicólogos podrán certificar profesionalmente, / de acuerdo a lo que esta ley establece, las comprobaciones y/o constancias que efectúen en el ejercicio de su profesión, como así también los procedimientos técnicos psicológicos utilizados.-

Artículo 7°.- LOS profesionales Psicólogos están, sin perjuicio / de lo que establezcan las demás disposiciones legales reglamentarias, obligados a:

- a) Proteger a los examinados asegurándoles que la / prueba y sus resultados se utilizarán de acuerdo con las normas éticas y profesionales, cuando necesite / aplicar pruebas psicológicas para propósitos de enseñanza, clasificación o investigación.
- b) Prestar la colaboración que sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de, epidemia, desastres u otras emergencias.
- c) Mantenerse permanentemente informados de los progresos concernientes a su disciplina cualquiera sea / su especialidad a los fines de la realización de la misma.
- d) Guardar el más riguroso secreto sobre cualquier / prescripción o acto profesional salvo las excepciones de la ley o en los casos que por la parte interesada se lo relevare de dicha obligación expresamente. El secreto profesional deberá guardarse con igual rigor respecto de los datos o hechos que se informaren en razón de su actividad profesional sobre las personas en sus aspectos físicos, psicológicos e ideológicos.




DIONISIO CENTOYA
SECRETARIO H. SENADO


LUIS E. MEDINA ALLENDE
SECRETARIO H. DIPUTADOS

Artículo 8°.- QUEDA prohibido a los Psicólogos:

Honorable Cámara de Senadores
Córdoba

- 8 -

electricidad o cualquier otro medio médico, o mecánico o químico, destinado a tratamiento de las enfermedades de las personas.

b) Aplicar en sus prácticas profesionales procedimientos que no hayan sido aprobados en los centros universitarios o científicos del país.

c) Participar honorarios entre psicólogos o con // cualquier otro profesional del arte de curar, sin perjuicio de presentar honorarios en conjunto o separadamente según corresponda.

Artículo 9°.- EL Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, reglamentará las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento o transgresiones a / la presente ley, debiendo promover además, toda actividad tendiente al perfeccionamiento y actualización de los profesionales Psicólogos.-

Artículo 10.- DEROGASE toda disposición que se oponga a la presente ley.-

Artículo 11.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.
EN CORDOBA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NO-/
VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-


DAVID FRANCISCO MOLARDO
PRESIDENTE H. C. DIPUTADOS
CORDOBA


LUIS E. MEDINA ALLENDE
SECRETARIO H. C. DIPUTADOS




DR. JUAN CARLOS GERONCIO
PRESIDENTE HONORARIO
H. SENADO


DIONISIO CENDOYA
SECRETARIO H. SENADO

Resoluciones Nacionales.

Resolución 1560/80


Ministerio de Cultura y Educación
Expte. N° 40.111/80

RESOLUCION N° 1560



BUENOS AIRES, 9-SET 1980 ✓

VISTO el artículo 61 de la Ley N° 22.207, por el cual se encomienda a este Ministerio la reglamentación de las incumbencias correspondientes a los títulos profesionales otorgados por las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planes de Estudio del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales se ha expedido sobre las incumbencias correspondientes a diversas carreras universitarias.

Que el citado Cuerpo ha hecho suyo los dos dictámenes pertinentes.

Que en consecuencia, y sin desmedro de las facultades otorgadas por la Ley a este Ministerio, las respectivas incumbencias surgen de la iniciativa del sistema universitario nacional.

Que para la formulación de las propuestas de incumbencias se han tomado en cuenta las conclusiones a que llegaron los señores Decanos de las Universidades Nacionales en sus pertinentes reuniones.

Que sin perjuicio de las atribuciones del poder de policía sobre las profesiones que atañe a las Provincias y a la Nación en el ámbito sometido a su jurisdicción local, las

A.C.E.
[Handwritten marks]



Ministerio de Cultura y Educación



12.-

incumbencias fijadas por este Ministerio, con carácter de reglamentación determinan por imperio de la legislación universitaria los alcances de los respectivos títulos, sobre los cuales deberán fundarse las normas locales de ejercicio profesional.

Que en esta ocasión resulta necesario reglamentar las incumbencias de los títulos contemplados en los dictámenes más arriba referidos, sin perjuicio de hacerlo ulteriormente respecto de los otros.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Establecer que la propuesta de las Universidades Nacionales, a los efectos previstos en el artículo 51, inc. d), y artículo 61 de la Ley N° 22.207, respecto de la fijación de las incumbencias que correspondan a los títulos que expidan, deberán ser efectuadas adjuntando en cada caso los planes de estudio y programas de la pertinente carrera y conforme a las pautas generales que se determinan en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

2º.- Dejar establecido que las incumbencias que se determinen por este Ministerio habilitarán para las actividades

ACE
12/10/71
M. J.

//



Ministerio de Cultura y Educación



13.-

des profesionales por ellas expresadas en todo el territorio de la República, atento a la atribución de reglamentar los títulos universitarios profesionales que la Ley de Universidades Nacionales ha conferido a este Ministerio, sin perjuicio de las facultades de los poderes locales respecto de otros aspectos del ejercicio profesional.

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

UNIVERSIDADES ESTATALES Y INCUBADORAS PROFESIONALES
PLAN DE ESTUDIOS.

M.C.E.
[Handwritten marks]



//

PSICOLOGOS Y LICENCIADOS EN PSICOLOGIA

En el área de la Medicina y sin perjuicio de sus competencias en otras áreas les incumbe la obtención de tests psicológicos y la colaboración en tareas de investigación psicológica, únicamente por indicación y bajo supervisión y contralor del médico especializado en Psiquiatría. Además en Medicina de recuperación o rehabilitación pueden actuar como colaboradores del médico especializado y con las limitaciones que indica el párrafo anterior, no les incumben la práctica del psicoanálisis, de la psicoterapia, ni la prescripción de drogas psicotrópicas.

AUXILIARES DE ANESTESIA

Les incumben las actividades de colaboración con el médico especializado en anestesia, en la aplicación de las mismas y en el cuidado y preparación del material a utilizar.

FONOAUDIÓLOGOS

Les incumben la medición de los niveles de la audición (audiometría) y la enseñanza de ejercicios de reeducación o rehabilitación de la voz, del habla y del lenguaje a cumplirse por el paciente.

ORTÓPTICOS

Les incumbe la enseñanza de ejercicios de reeducación de estrábicos y ambliopías a cumplirse por el paciente.

VISITADORAS DE HIGIENE - VISITADORAS SOCIALES

Les incumben la colaboración con los profesionales en los estudios higiénico-sanitarios, labores de profilaxis, contralor de tratamientos y difusión de conocimientos de Me-



Resolución 2350/80

Ministerio de Cultura y Educación

Expts. 65.537/80

RESOLUCION N° 2350

BUENOS AIRES, 26 DIC 1980

Incumbencias Profesionales

3

VISTO la Resolución Ministerial N° 1560, del 1° de septiembre de 1980, que fija las incumbencias profesionales correspondientes a diversos títulos otorgados por las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar las incumbencias profesionales de los Psicólogos y Licenciados en Psicología en otros áreas, además de la de Medicina;

Que requerida la opinión del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, éste aprobó en la reunión plenaria del 17 de diciembre último los dictámenes que al respecto elaboraron las correspondientes Comisiones internas, y aconseja completar las incumbencias establecidas al respecto por la Resolución 1560/80 con otras relativas a las áreas educacional, laboral y jurídica.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de Asuntos Universitarios y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Educación

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Incorporar al Anexo I de la Resolución N° 1560, de fecha 1° de septiembre de 1980, en la parte referente a los Psicólogos y Licenciados en Psicología, las incumbencias profesionales que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMARUO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

E.

EXPERIENCIAS DE LOS TITULOS DE PSICOLOGO Y LICENCIADO EN
PSICOLOGIA EN EL AREA DE LA PSICOLOGIA NO CLINICA

El título es habilitante para toda labor de orientación psicológica que se realice exclusivamente mediante la utilización de métodos y técnicas propios de esta disciplina, tales como las entrevistas y los tests psicológicos, y tenga por mira promover el desarrollo armónico de la persona.

Dicha labor se orienta hacia el análisis y encauzamiento de conductas incidentes en cualquier tipo de interrelación humana en las que la evolución de la personalidad constituye un elemento idóneo para procurar una mejor adecuación, individual o grupal, tanto respecto de sí mismo como de los demás.

Por lo tanto, y sin perjuicio de lo que pudiera ser de su competencia en otras áreas, le corresponde:

A) En el área educacional:

Asesoramiento y asistencia en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional en la estructura y dinámica de la organización educativa, en la orientación escolar, vocacional y profesional, para el mejor aprovechamiento en el proceso enseñanza-aprendizaje.

B) En el área laboral:

Asesoramiento y asistencia psicológica en el campo de la actividad laboral, comprendiendo la estructura y dinámica organizativa de la institución donde se desarrolla tal actividad,

//

la selección del personal y su orientación en tanto participe de la misma.

C) En el área jurídica:

Acomodamiento y asistencia psicológica en instituciones de derecho público (peritaciones y orientaciones de intervinientes en delitos o de infractores, mayores o menores, en los servicios penitenciarios, respecto de liberados) y derecho privado (adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutela, guardas, separación, situaciones derivadas de derecho de familia).

ky

Resolución 2447/85

8/85 X

RESOLUCION N° 2447 
Ministerio de Educación y Justicia 

BUENOS AIRES, 20 SET 1985

VISTO el expediente N°35.287/85 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual se eleva una propuesta de incumbencias profesionales correspondientes a los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias generales para dichos títulos, - establecidas en las Resoluciones Nros. 1560/80 y 2350/80, no son lo suficientemente indicativas de las actividades para las que está capacitado el graduado.

Que dichas normas se limitan a imponer restricciones a las incumbencias en el área de la Psicología Clínica.

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer con precisión la totalidad de las actividades para las cuales están habilitados los graduados que poseen los títulos en cuestión.

Que la citada propuesta ha sido elaborada con la participación de especialistas, representantes de las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas y de la Federación de Psicólogos de la República Argentina.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que conforme a lo establecido por el artículo 6° inciso g) de la Ley N°23.068 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacio



Ministerio de Educación y Justicia



nal N° 939/75, es atribución de este Ministerio la fijación y alcance de los títulos y grados y las incumbencias profesionales de los títulos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Fijar para los títulos de Psicólogo y de Licenciado en Psicología, expedidos por las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas, las incumbencias generales que se agregan como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Derogar el apartado "Psicólogos y Licenciados en Psicología" del Anexo I de la Resolución N° 1560/80, la Resolución 2350/80 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°- Incorporar al Anexo II de la Resolución 1560/80 -- las incumbencias generales correspondientes a los títulos de -- Psicólogo y Licenciado en Psicología fijados por la presente Resolución.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DR. CARLOS R. E. ALCIBRADA INAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

f
Inyo 84



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 2447



ANEXO

INCUMBENCIAS DE LOS TITULOS DE PSICOLOGO Y DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA

- 1 - Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anómalos.
- 2 - Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- 3 - Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos.
- 4 - Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- 5 - Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- 6 - Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- 7 - Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.
- 8 - Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- 9 - Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.
- 10 - Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educativo, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que éste se desarrolla.



- rolla.
- 11 - Realizar orientación vocacional y ocupacional.
 - 12 - Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
 - 13 - Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos - laborales a partir del análisis de puestos y tareas.
 - 14 - Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre.
 - 15 - Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
 - 16 - Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
 - 17 - Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, desahucio de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.
 - 18 - Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
 - 19 - Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.

hugo



Ministerio de Educación y Justicia

20 - Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Documentación Académica

Plan 1978

ESCUELA DE PSICOLOGIA - PLAN / 78

Art. 1º.- Establecer para la carrera de PSICOLOGIA el siguiente Plan de Estudios:

CICLO BASICO - Primer Año

Primer Semestre

Introducción a la Filosofía
Introducción a la Literatura
Psicología Fundamental
Introducción a la Historia

Segundo Semestre

Historia de la Cultura
Historia del Arte
Antropología Filosófica
Métodos de Aprendizaje e Investigación

CICLO PROFESIONAL

Segundo Año

Historia de la Psicología
Biología - Semestral y Promoción sin examen
Estadística Aplicada
Neuroanatomía y Neurofisiología
Psicología Evolutiva

Tercer Año

Psicología Dinámica
Psicología Social
Fisiología General y Psicofisiología
Psicología Educativa
Psicometría

Cuarto Año


Técnicas Proyectivas
Teoría y Técnicas de Grupo
Teorías de la Personalidad
Psicopatología General
Psicología Experimental

Quinto Año

Psicología Clínica
Psicología Laboral
Sociología (Semestral y Promoción sin examen)
Seminario de Orientación y Selección Profesional
Seminario Final de Especialización

Art. 2º.- Antes de Concluir el Ciclo Profesional, el alumno deberá acreditar mediante un examen de competencia el conocimiento de una lengua extranjera moderna (inglés o francés).

Art. 3º.- El Ciclo Básico será común a toda la Facultad y se cursará bajo la condición de promoción sin examen.



//

Art. 4º.- Las materias del Ciclo Profesional serán anuales y se cursarán bajo la condición de alumno regular o libre, debiendo rendir los exámenes correspondientes.

Art. 5º.- Para ingresar al Ciclo Profesional, el alumno deberá tener aprobado el Ciclo Básico completo (modificado este artículo por Ordenanza Decanal N° 2/80).

Art. 6º.- Para inscribirse en materias del Ciclo Profesional, a partir del tercer año, se deberá tener aprobado por lo menos 3 (tres) materias del año anterior y siempre que se guarden las correlatividades establecidas.

Art. 7º.- La Dirección de la Escuela, de acuerdo con la Secretaría Académica de la Facultad, podrá establecer el orden de las materias correlativas con aprobación del Decano y el número máximo de asignaturas en que el alumno podrá inscribirse cada año.

Art. 8º.- Al concluir el Ciclo Profesional y después de aprobar el Trabajo Final de Seminario, el alumno obtendrá el título de Licenciado en Psicología.

Art. 9º.- Para obtener el título de Profesor en Psicología, el alumno deberá cursar las materias pedagógicas: Pedagogía, Didáctica General, Didáctica Especial, Ética Profesional y Metodología, Observación y Prácticas de la Enseñanza, en la Escuela de Ciencias de la Educación.

Podrá cursar las cuatro primeras en el transcurso de la / carrera, mientras que para cursar Metodología, Observación y Prácticas de la Enseñanza, deberá tener aprobada las materias de cuarto año del Ciclo Profesional y cursaría simultáneamente con las materias del último año de este Ciclo.

No será necesario complementar con el requisito del Trabajo Final para obtener el título de Profesor.

Art. 10º.- El presente Plan de Estudios y estas normas regirán para los alumnos que ingresen a la Facultad a partir del 1º de enero de 1978, y no modificarán los planes ni la situación de los alumnos que hayan ingresado anteriormente.

Art. 11º.- Cualquier alumno que haya ingresado a la Facultad con anterioridad al 1º de enero de 1978, podrá optar por acogerse al nuevo Plan de Estudios y a estas normas, previa aprobación de equivalencias.

Art. 12º.- Los alumnos que hayan ingresado a la Facultad con anterioridad al 1º de marzo de 1969, tendrán plazo hasta el año 1985 para finalizar sus carreras de acuerdo con los planes anteriores; vencido ese plazo, deberán adecuarse automáticamente al nuevo Plan y a estas disposiciones.-

APROBADO POR ORDENANZA RECTORAL N° 6/76.-
ORDENANZA DECANAL N° 7/75.-



Formación de Comisiones Curriculares Escuela de psicología UNC 1986

Osaka 7 de noviembre de 1985

S-s Directora de la Escuela de Psicología

Facultad de Filosofía y Humanidades

Lic. María Cristina A. de Bascuas

S _____ / _____ D

De acuerdo a su invitación
recibida el 31 de octubre de 1985, para integrar la Comisión Inter-
disciplinaria, para la elaboración del anteproyecto de revisión del
Plan de Estudios de la carrera de Psicología, me place informarle
que nuestra entidad estará representada por:

Lic. Martha Yocco

Lic. Azucena Cueto

Lic. María Luisa Velasco de Bustichón

Lic. Analía Díaz

y la Lic. María Abel Masín en calidad de suplente; cumplien-
do así con los requisitos formulados.

Nuestra entidad también considera de suma importan-
cia la tarea emprendida y hace votos para que la misma llegue a la
culminación, no solo de la confección del circunscripto Plan para nuestra
carrera, sino también con la aceptación y puesta en marcha del mismo.

Saludo a Uj. atentamente

Martha O. Yocco

Lic. Martha Ofeilia Yocco
Presidente Interventora



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FÍSIOLOGÍA Y CIENCIAS
CIVIL UNIVERSITARIA
ESTADISTA 23

Córdoba, 1 de Octubre de 1985

Señor Director de
Salud Mental
Dr. DIEGO RAPELA
S/D

La Dirección de la Escuela invita a usted a participar en la Comisión intercaustros de revisión de los Anteproyectos de Planes de Estudio de la Carrera de Psicología que fueron enviados al Decanato de la Facultad con fecha 28.XII.84.

Esta propuesta surge en forma conjunta (estudiantes, representantes del Colegio de Psicólogos y Dirección de la Escuela) de las Jornadas "Realidad sanitaria, políticas en salud mental y formación curricular del Psicólogo" realizadas los días 27, 28 y 30 de Agosto ppdo.

Dada la importancia de este tema y la necesidad de comenzar a trabajar a la mayor brevedad posible, solicito a usted haga llegar a Secretaría Técnica de la Escuela su conformidad así como la designación de 4 (cuatro) representantes de vuestra institución.

Esperando que este esfuerzo conjunto pueda llevarse a cabo, lo saluda con la consideración más distinguida.

2768

*Señor Director de Salud Mental - Nelson Fajardo
" " " " " " " " " " " "
" " " " " " " " " " " "
" " " " " " " " " " " "
" " " " " " " " " " " "*

CENTRO DE ESTUDIANTES DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Sra. Dra. de la Carr. de Psicología

Mica. Cristina Teodoro

Por el intermedio del Centro de estudiantes/
de estudiantes de esta facultad, hace llegar a Ud. la número 10 /
las delegadas que el nuestro estudiantil le designado para que lo
represente en la comisión interclaveros constituida a fin de elab-
orar el nuevo plan de estudios de la carrera de Psicología:

TITULARES:

Año 1º: Treher, Gabriela

Año 2º: Corcoza, Paula

Año 3º: Foglietta, José

Año 4º: Sprocher, Juan

Año 5º: Biehl, Sandra

SUPLENTE:

Paschini, Cecilia

Escobar, Miguel

LOPEZ, Eduardo

Sin otro particular saludo a Ud. atto.

Córdoba, 11 de noviembre de 1977.



Guillermo Rosel

Presidente del Centro de Est. de Fil. y Hum.

Nota - La presente número debe considerarse como definitiva...





Recibido 4/11/85

Quilino

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE CORDOBA
PERSONERIA JURIDICA N.º 0604181

Aderido a la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la
Provincia de Córdoba FEPLUC
Federación de Psicólogos de la República Argentina FEPPA

Córdoba, 28 de Octubre de 1985

A la Señora Directora
de la Escuela de Psicología
de la Facultad de Filosofía y Humanidades
Lic. María C. B. de BAUCCO

S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

En respuesta a su atenta nota del
21-10-85, invitando a este Colegio a participar en una Comisión/
Interclaustros para elaborar un nuevo Plan de Estudios para la /
Carrera de Psicología, y dada la importancia y trascendencia de /
esta tarea aceptamos nuevamente la integración a dicha comisión.

Así lo entendimos en 1984, cuando /
fuimos convocados para idéntica tarea que demandó arduos y pro- /
longados esfuerzos culminando con la elaboración del Plan de Es- /
tudios, presentado oportunamente, sin obtener respuesta.-

Entendemos que esta nueva proposi- /
ción intenta dar una respuesta definitiva con la elaboración del /
nuevo Plan acorde a las exigencias formadoras en una sociedad de- /
mocrática y participativa que exige un nuevo perfil profesional, /
que garantice un compromiso activo de nuestros futuros colegas //
con la realidad sanitaria en general y con la de la Salud Mental
en particular, en beneficio de la población de nuestro país.-

El Colegio de Psicólogos de Córdoba
ha considerado prioritaria esta tarea y designa como /
delegados titulares a los Lic. Gerardo Mansur, Silvia Stormi, Os- /
car Lobato y Ana Tahan.-



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CÓRDOBA

PERSONERA JURÍDICA N.º 2024/81

Adherido a la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la
Provincia de Córdoba FEPUU

Federación de Psicólogos de la República Argentina FEPPA

Sin otro particular y agradeciendo su invi-
tación, saludamos a Ud. muy atentamente.

Fernadas
Dra. Ana María Farnós de Hernández
SECRETARÍA GENERAL

Facinto de la Cruz
DR. FACINTO M. DE LA CRUZ
PRESIDENTE

COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE CÓRDOBA
PARANA 407-411, 5110 - 5000 CBA

VISTO el anteproyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología elaborado por la Comisión Mixta elegida de acuerdo a la Resolución Nº 427/84;

Y CONSIDERANDO lo aconsejado por el H. Consejo Académico Normalizador Consultivo en sesiones de fecha 31 de marzo y 6 de abril/86,

EL VICEDECANO NORMALIZADOR A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el siguiente Plan de Estudios para la Carrera de Psicología:

Art.1º: 1. Objetivos de la Escuela de Psicología

La Escuela de Psicología deberá brindar los medios necesarios para:

- a) Formar profesionales aptos para prestar servicios en cualquiera de las cinco áreas reconocidas por la Ley 7106 y el régimen de incumbencias: clínica, educacional, social, laboral y forense.
- b) Formar investigadores científicamente capacitados y orientados para responder a los requerimientos de la comunidad regional y nacional.
- c) Posibilitar a los estudiantes la obtención del título de profesor de psicología para el nivel medio y terciario no universitario.
- d) Brindar una formación dococrítica, instrumentando redes y estructuras para la activa participación de todos los integrantes de la institución universitaria y los sectores de la comunidad relacionados a ella, en las diversas actividades que permitan la consecución de los objetivos propuestos.
- e) Brindar servicios directos a la comunidad en las áreas establecidas por las incumbencias profesionales.

Art.2º: 2. Objetivos de la Licenciatura en Psicología

Son objetivos de la Licenciatura en Psicología que el alumno:

- a) Conozca, comprenda y diferencie en toda su amplitud los fundamentos filosóficos y científicos que conlleva toda teoría y práctica psicológica.

C. A. L.
VICEDECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



- b) Disponga y esté en condiciones de utilizar los elementos teóricos y técnicos necesarios para que pueda efectuar una práctica profesional en el contexto socio-cultural del país.
- c) Alcance una formación profesional idónea dentro de las cinco áreas de la Psicología reconocidas por la Ley 7106 y según el Régimen de Incubación.
- d) Desarrolle actitudes y aptitudes que le permitan constituirse en un profesional de la salud mental de los sujetos y grupos insertos en el medio social, en cualquiera de las áreas en que desempeñe su profesión.
- e) Comprenda la necesidad insalvable del trabajo interdisciplinario en las áreas que así lo requieran y se capacite para su ejercicio.
- f) Se oriente en la elección de una especialidad profesional de acuerdo con sus aptitudes y posibilidades, conforme a la necesidad de la comunidad.
- g) Desarrolle la capacidad para abordar críticamente teorías, métodos, técnicas e instrumentos psicológicos en cada una de las áreas.
- h) Ejercite y corrobore los elementos teóricos y técnicos de su actividad profesional a través del contacto con los individuos, la comunidad y las instituciones, y de una práctica sistematizada en los ámbitos propios de cada especialidad.
- i) Aprenda a reconocer, estudiar y explorar los hechos psicológicos abarcando los aspectos normales y anormales, en las distintas etapas evolutivas del sujeto.
- j) Se capacite y entrene en técnicas dirigidas a asesoramiento, prevención, diagnóstico, asistencia y rehabilitación.

Adriano R. Montenegro
Dr. ADRIANO R. MONTENEGRO
PSICÓLOGO
VENA DE BUENOS AIRES 1000

Art. 3º Perfil del Licenciado en Psicología

El Licenciado en Psicología deberá estar en condiciones de:

- a) Dar respuestas a los requerimientos que deriven de las incubaciones y de las leyes del ejercicio profesional.
- b) Abordar un problema desde distintos enfoques teóricos y prácticos.
- c) Poseer capacidad crítica e inclinación para interrogarse sobre el valor científico y social de sus conocimientos y con una línea de trabajo que integre la investigación y la acción por oposición a la aplicación mecánica de técnicas, instrumentos o modelos conceptuales.



- d) Ser creativo, con creciente capacidad para proponer abordajes posibles en relación a las distintas necesidades individuales y comunitarias.
- e) Estar dispuesto a considerar su profesión dentro de una tarea de formación y actualización permanentes.
- f) Participar eficazmente en el trabajo interdisciplinario.
- g) Ser riguroso en el cumplimiento de los principios y normas de la ética profesional.

Art. 4º: Estructura Académica de la Licenciatura en Psicología

Para obtener el título de Licenciado en Psicología el alumno deberá aprobar la totalidad de las materias del currículo, una prueba de suficiencia en un idioma moderno (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) el cual podrá ser rendido a partir de haber cursado el tercer año de la Licenciatura, y un trabajo final de investigación.

Año 1:

- Problemas fundamentales de la Filosofía Contemporánea (S)
- Problemas epistemológicos de la Psicología (A)
- Psicología Evolutiva de la Niñez (A)
- Escuelas, sistemas y corrientes de la Psicología Contemporánea (A)
- Biología Evolutiva humana (A)
- Psicoestadística (S)
- Introducción a la Psicología (S)

Año 2:

- Psicología Evolutiva de la adolescencia y la juventud (A)
- Psicofisiología y Neurofisiología (A)
- Sociología (S)
- Psicoanálisis (A)
- Técnicas Psicométricas (A)
- Antropología Cultural Contemporánea y Latinoamericana (A)

Año 3:

- Psicología Sanitaria (A)
- Psicología Social (A)
- Psicología Educacional (A)
- Psicopatología (A)
- Psicobiología y Neuropsicología (A)
- Teoría y Técnicas de Grupo (S)

Ch...
LA ACADEMIA DE PSICOLOGÍA
MONTEVIDEO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO



Año 4:

- Psicología Liberal (A)
- Psicología Clínica (A)
- Técnicas Proyectivas (A)
- Metodología de la Investigación Psicológica (A)
- Optativa (A)
- Optativa (B)
- Optativa (C)

Año 5:

- Psicología Jurídica (A)
- Deontología y Legislación Profesional (B)
- Optativa (A)
- Electiva I (A)
- Electiva II (A)
- Electiva III (B)
- Electiva IV (B)
- Trabajo Final de Investigación

Las materias optativas podrán ser cursadas dentro del conjunto de cursos regulares que ofrece la Facultad de Filosofía y Humanidades u otras Facultades.

Las materias electivas corresponderán a cursos de profundización ofrecidos por la Escuela de Psicología.

Serán dictadas en forma de seminario-taller y serán elegidos por el alumno de acuerdo a sus intereses. A través de ellos accederá a uno de las cinco orientaciones profesionales.

A sugerencia de la Escuela el Consejo aprobará anualmente el listado de materias que podrán ser cursadas como optativas.

Adelmo A. Montenegro
PROFESORADO
ESCUELA DE PSICOLOGÍA Y NEUROLOGÍA

Art. 59: Objetivos del Profesorado en Psicología para la enseñanza media y Superior no universitaria.

- Son objetivos del profesorado en Psicología que el alumno:
- a) Adquiera los conocimientos pedagógicos-didácticos necesarios para la enseñanza de la Psicología.
 - b) Sea capaz de referenciar crítica y creativamente los contenidos de la Psicología y de su enseñanza.
 - c) Sea capaz de reconocer las necesidades de los alumnos y grupos pedagógicos a su cargo, de modo que los oriente a su resolución a través de los objetivos, contenidos, actividades, etcétera.

- Psicología Educcional (A)
- Psicopatología (A)
- Psicobiología y Neuropsicología (A)
- Teoría y Técnicas de Grupo (S)
- Didáctica General (S)

Me 4:

- Psicología Laboral (A)
- Psicología Clínica (A)
- Técnicas Projectivas (A)
- Psicología Jurídica (A)
- Didáctica Especial (S)
- Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza (A)

ARTICULO 22. Mévese a la autoridad Universitaria para su aprobación.

ARTICULO 23. Comunique y archívese.

CORONA, 2 de abril de 1966

RESOLUCION N° 274



Adolfo B. B...
Lic. ADOLFO B. BASTIENI
MÉDICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA



COMISION DE ENSEÑANZA 19 de junio de 1960

En Comisión de Enseñanza del Consejo Académico Normalizador Asesor reunido en el día de la fecha, previa lectura del Acta de Sesión del Consejo Académico Normalizador Consultivo del día 8 de abril de 1960, y del estudio del trámite que la Resolución Decanal N°249/60 sigue en el Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Córdoba y el Consejo Académico Normalizador Consultivo,


ACORDAR:


- 1-Que se anule la Resolución Decanal 270/60, del 10 de abril, que introduce las modificaciones al Plan de Estudio de la carrera de Psicología a propuestas del Vice Decano a cargo de la Facultad Lic. Adolfo Montenegro y aprobada por el Consejo Académico Normalizador Consultivo en sesión del día 8 de abril de 1960. El pedido de anulación se basa en la evaluación del texto del acta de dicha sesión en donde advertimos la carencia de fundamentación que avala las modificaciones del Plan, que parte de la falta de consulta a la Comisión Mixta encargada de la elaboración del Plan de Estudio.
A tal efecto transcribimos parte del texto, que a nuestro entender prueba lo dicho anteriormente: "...Personalmente yo no había tenido oportunidad de estudiar el Plan ni como Comisión Mixta, tampoco, se sabe que acordamos en limitarnos a hacer el trámite definitivo con las observaciones del Profa. Montenegro al Plan. Es decir que no son decisiones de la Comisión que se están incorporando al Plan, es decir lo que aparece como un informe de la Comisión no es así, sino que es un trabajo que acordamos para agilizar las cosas". Lic. Ana María Brígido, miembro de la Comisión de Plan de Estudio del Consejo anterior
- 2-Que el Expte N°12/60/31887, retorne a la Comisión Mixta del Plan de Estudio de la Escuela de Psicología, para dar respuesta a la solicitud efectuada por el Consejo Superior en la Resol. Rectoral N°140/60 en su art. 2º, que dice: "La Facultad de Filosofía y Humanidades deberá elevar a este Cuerpo, para su

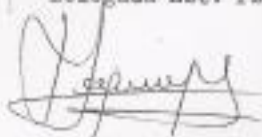



///

aprobación, una ampliación del art.4 de la citada Resolución N°249/66, en cuanto se refiere a las materias optativas y electivas, precisando pormenorizada asignatura título, objetivos y contenidos".


Lic. Mercedes Nicasio de Córdoba
Delegada Esc. Psicología


Fernando Desirvi
Consejero Estudiantil


Patricia Tognozzi
Consejera Estudiantil


Lic. Carmen Allen
Consejera Egresada

//////BOCA 19 de Junio de 1966

a solicitud del Colegio Estudiantil Fernando Desirvi piden estas actuaciones a la Comisión Directiva de Plan de Estudios de la Esc. de Psicología, a sus efectos. Cumplido vuélvase.




Lic. OSCAR MORLESCHI
SECRETARIO GENERAL
ESCUELA DE PSICOLOGIA

Resolución 148/86



Rectorado

Universidad Nacional de Córdoba

Expte. 12-86-31887 República Argentina



VISTO la Resolución nº 249/86 por la que la Facultad de Filosofía y Humanidades establece el Plan de Estudios para la carrera de Psicología; atenta lo resuelto por este H. Cuerpo en sesión de 2 del actual en que el citado Plan fue aprobado en general; y lo aconsejado a fs. 4 vta. por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar la Resolución nº 249/86 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que forma parte integrante de la presente en fotocopia.

ARTICULO 2º. - La Facultad de Filosofía y Humanidades deberá elevar a este H. Cuerpo, para su aprobación, una ampliación del artículo 4º de la citada Resolución nº 249/86, en cuanto se refiere a las materias optativas y electivas, precisando para cada asignatura título, objetivos y contenidos.

ARTICULO 3º. - Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO A OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DJA.

Dr. JORGE MURILLO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. EL MERO ALBERTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:

148

Escuena - pag 24 -
+.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 22

MODIFICACIONES ACONSEJADAS POR EL H. CONSEJO ACADÉMICO NORMALIZADOR CONSULTIVO EN SESION DE FECHA 6 de abril de 1986, luego de la consideración, en particular, de la Resolución N°249/86, - relativa al Plan de Estudios de la Carrera de Psicología.-

Art. 4°.- Donde dice : "...el cual podrá ser rendido habiendo cursado el tercer año de la Licenciatura y un Seminario-Taller Final de Investigación", deberá decir "el cual podrá ser rendido a partir de haber cursado el tercer año de la Licenciatura y un Trabajo Final de Investigación".

<u>Año 4:</u> Donde dice:	<u>Debe decir:</u>
- Electiva I (A)	- Optativa (A)
- Electiva II (B)	- Optativa (B)
- Electiva III (C)	- Optativa (C)

A. B. L.
Lic. ROSEMO N. DOMESTICO
VICERRECTOR
ENCARGADO DE FISCALIA Y ECONOMIA

<u>Año 5:</u> Donde dice:	<u>Debe decir:</u>
- Electiva IV (A)	- Electiva I (A)
- Electiva V (A)	- Electiva II (A)
- Electiva VI (B)	- Electiva III (B)
- Electiva VII (C)	- Electiva IV (C)

Se agrega:- Trabajo Final de Investigación

- Se anula donde dice: Prueba de Suficiencia en un idioma Moderno (a optar entre: Inglés, Francés, Alemán, Italiano y / Portugués).
- Se anula: Seminario Taller Final de Investigación.
- Se agrega la siguiente cláusula: A sugerencia de la Escuela el Consejo aprobará anualmente el listado de materias que podrán ser cursadas como optativas.

Art. 7°.-

<u>Año 2:</u> Donde dice:	<u>Debe decir:</u>
- Psicofisiología (A)	- Psicofisiología y Neurofisiología (A)



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 38

Año 3:

- Psicología Sanitaria (A) (existía por error de tipeado)
- Psicología Social (A)
- Psicología Educativa (A)
- Psicopatología (A)
- Psicobiología y Neuropsicología (A)
- Teoría y Técnicas de Grupo (B)
- Didáctica General (B)



Adelmo R. Montenegro
Lic. ADELMO R. MONTENEGRO
VICEDIRECTOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

FUNDAMENTACION

19

En consonancia con el espíritu democrático que anima a la Sociedad Argentina toda y reconociendo que sólo dentro de ese marco es posible encarar una tarea de la naturaleza de ésta que nos hallamos empeñados, la Comisión Interclaustrales, que cuenta también con la representación del Colegio de Psicólogos, el Consejo Profesional, y Salud Mental, se aboca al trabajo conjunto de modo de poder dar // respuestas precisas con respecto a la formación de los futuros profesionales y docentes psicólogos.

El resultado de tales esfuerzos busca, por sobre todo, plantear alternativas de acción posible para poder desterrar definitivamente de la carrera, el enciclopedismo paralizante, la desactualización de los métodos de enseñanza y en los contenidos, la falta de una práctica activa, el dirigismo y la mentalización ideológica entre /// otros.

Esta Comisión designada a partir de la invitación formulada por la Dirección de la Escuela, presente entonces, la propuesta que / sigue, la cual ha surgido en virtud de acuerdos unánimes de todos sus miembros en cuestiones afines al diagnóstico de situación y a los cargos de acción consideradas fundamentales para poder superar el actual estancamiento.

Ante todo hay coincidencia total en todos sus integrantes // en cuanto a dejar asentada la inconveniencia de que la carrera de // Psicología, en virtud de la problemática que investiga, se halle inserta en la Facultad de Filosofía y Humanidades, lo cual constituye un / resabio y es fuente de constante confusión sobre su identidad profesional y campo de acción específico. No podemos dejar de mencionar a tal efecto, de que es la única carrera en dicha Facultad, que otorga a sus egresados, conjuntamente con el título académico, el título profesional que lo habilita para la práctica activa en el terreno.

Avalan la relevancia de los cambios propuestos, la progresiva jerarquización de la labor que desempeña el profesional psicólogo, y las aún recientes sanciones por las cuales se reglamenta el ejercicio profesional, se crea el Consejo Profesional y se determinan las incumbencias/

Hecha esta afirmación inicial ineludible, y puntualizando más sobre algunos aspectos del presente anteproyecto, decimos que:

- a- No deben entenderse como casinos alternativos o suplementarios la práctica profesional y la investigación, hecho éste en razón del cual se desprende que la Facultad debe brindar los elementos mínimos para garantizar la acción responsable y complementaria en uno y otro ámbito.
- b- Ambas actividades, investigación y práctica profesional, deben estar dirigidas a dar respuestas a las necesidades comunitarias y a proponer alternativas de acción posible para el trabajo interdisciplinario.
- c- La sanción de las leyes del ejercicio profesional a nivel provincial y nacional, y la creación del consejo Profesional a nivel provincial, renueva y vigoriza la responsabilidad de la Universidad en la formación de estos profesionales/

La ley reconoce al psicólogo cinco áreas de acción: clínica, laboral, social, educacional y forense. El presente Plan contempla los contenidos mínimos para que el egresado conozca la problemática y el campo de acción en cada una de ellas para elegir responsablemente su ámbito de actuación profesional y la perspectiva desde donde enfocarla. Está pensado en la línea de proveer al estudiante la posibilidad de una ejercitación guiada y sistematizada de modo de dotarlo instrumentalmente para el trabajo en el terreno.

1184 - 86

Presidencia Nacional de Córdoba
República Argentina

VISTO la Resolución n° 187/86 del señor Delegado de este H. Cuerpo ante la Facultad de Filosofía y Humanidades relacionada con el plan de estudio para la carrera de Licenciatura y Profesorado de la Escuela de Psicología; atento que se ha dado cumplimiento a la anunciada en Resolución n° 148/86 de este H. Consejo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 187/86 del señor Delegado del H. Consejo Superior ante la Facultad de Filosofía y Humanidades -que en fotocopia forma parte integrante de esta Resolución-, quedando en consecuencia derogada la Resolución n° 148/86 de este H. Cuerpo y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A OCHO HORAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

035/fr.

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AV. 50 N° 370 - CORDOBA

RESOLUCION N°: 98

Recibido en el
As. Acad. UNCO
1986



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADETA 22

VISTO:

que por Expto. N° 12-86-31887 se trata la aprobación de los Planos de Estudios para los Carreros Licenciatura y Profesorado de la Escuela de Psicología;

que por Resolución del H. Consejo Superior N° 146/86 (Fecha 5 de abril) se aprueba la Resolución N° 249/86, emanada del Vicedecano en ejercicio del Bursario de la Facultad, estableciéndose en su Art. 2° que "... la Facultad de Filosofía y Letras deberá otorgar a esta Comisión, para su aprobación, una explicación, del Art. 4° de la citada Resolución en cuanto se refiere a las materias optativas y electivas, precisando para cada asignatura título, objetivos y contenidos.";

que posteriormente, en lugar de dar cumplimiento estricto a lo expresado en la mencionada Resolución en su Art. 2°, el Sr. Vicedecano dicta la Resolución N° 370/86 (Fecha 16 de abril) solicitando la realización de la Resolución 249 y propone la aprobación de una nueva Resolución N° 278/86 conteniendo modificaciones importantes al Plan original que no venía tratándose;

Y CONSIDERANDO:

que en fecha 7 de mayo antes actuaciones son devueltas a esta Facultad para ser consideradas por las nuevas autoridades;

que en fecha 19 de Junio la Comisión de Codificación del Consejo Académico Sancionador Aconseja: 1) que se anule la Resolución del Vicedecano N° 278/86 que introduce importantes modificaciones al Plan original (Res. 249/86), por considerarla cargada de contradicciones e incongruencias; y 2) que se envíen dichas actuaciones - la nueva Comisión Mixta del Plan de Estudios de la Escuela de Psicología para dar respuesta estricta a lo solicitado por el H. Consejo Superior en el Art. 2° de la Res. H. C.S. N° 146/86;

que en fecha 2 de Julio el Consejo Académico Sancionador Aconseja de la Facultad aprueba por unanimidad lo actuado por la citada Comisión Mixta en informe de veintitrés páginas que se adjuntan al citado Expto. 12-86-31887 (fo. 19 y 41);

que no se da suficiente respuesta al pedido del Art. 2° de la Resolución H.C.S. N° 146/86 constituyéndose como elemento importante para la clarificación y redacción definitiva de los Planos de Estudios de los Carreros Licenciatura y Profesorado de la Escuela de Psicología.

Por ello;

//



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADETA 11

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EL SEÑORADO DEL H. CONSEJO SUPLENTE EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el siguiente Plan de Estudios para la carrera de Licenciatura y Profesorado de la Escuela de Psicología:

Inc. 1: Funciones de la Escuela de Psicología:

- Toda la particularidad del quehacer del Licenciado y el Profesor en Psicología, la Escuela deberá proporcionar ineludiblemente una metodología de formación mediante la práctica contextualizada en el terreno, al mismo tiempo que, en el ejercicio de esa práctica por los estudiantes, brinda servicios a la comunidad.

Por lo tanto la Escuela deberá brindar los medios necesarios que permitan la formación de:

- a) Licenciados en Psicología: como profesionales aptos para prestar servicios en cualquiera de las cinco áreas reconocidas por la Ley 1106 y el régimen de Incubencias: clínica, educacional, social, laboral, y forense.
- b) Investigadores: científicamente capacitados y orientados para responder a las necesidades de la comunidad regional y nacional.
- c) Profesores: para nivel Medio y Tercer ciclo universitario, mediante el cursado de las materias pedagógicas en la Escuela de Ciencias de la Educación, las cuales no estarán incluidas en el currículum de la Licenciatura.

- La Escuela brindará formación democrática, involucrando medios y estructuras para la activa participación de todos los integrantes de la institución universitaria y las entidades de la comunidad relacionadas con ella, en las diversas actividades que permitan la consecución de los objetivos propuestos.

- Como parte de la formación profesional, la Escuela deberá organizar la estructura necesaria para brindar servicios directos a la comunidad en los áreas establecidas por las incubaciones profesionales.

- La Escuela deberá organizar la formación de post-graduado para que, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Consejo de Psicología, los egresados puedan acceder a los respectivos estudios.

- Organizar la carrera docente universitaria.



ARTICULO 2º: Licenciatura en Psicología

Inc. 1: Objetivos de la Licenciatura en Psicología

Los objetivos de la Licenciatura en Psicología son el

siguiente:

- 1 - Conocer, comprender y dirigir los fundamentos filosóficos y científicos que sustentan toda teoría y práctica psicológica.
- 2 - Disponer y estar en condiciones de utilizar los instrumentos teóricos-técnicos nacionales para que pueda efectuar una práctica profesional en el contexto socio-cultural del país.
- 3 - Alcanzar una formación profesional idónea dentro de los ámbitos de la psicología reconocidos por la Ley 7106 y según el Régimen de Licenciación.
- 4 - Desarrollar actitudes y aptitudes que le permitan constituirse en agente promotor de salud y acción social en cualquier de las áreas en que ejerce su profesión;
- 5 - Comprender la necesidad ineludible del trabajo interdisciplinario y su capacidad para su ejercicio.
- 6 - Se oriente en la elección de una especialidad profesional de acuerdo con sus aptitudes y posibilidades, conforme con la necesidad de la comunidad.
- 7 - Desarrolle la capacidad para abordar críticamente teorías, métodos, técnicas e instrumentos de su actividad profesional durante el transcurso de la carrera en cada una de las áreas.
- 8 - Ejercite los instrumentos de su actividad profesional durante su etapa de formación a través de una práctica sistematizada en terreno y en contacto con la comunidad.
- 9 - Aprende a estudiar y explorar el hecho psicológico abordando los aspectos normales y anormales, en las distintas etapas evolutivas del sujeto, y a través de técnicas de diagnóstico, prevención, asistencia y rehabilitación.

Inc. 2: Perfil del Licenciado en Psicología

El Licenciado en Psicología debe ser:

- 1 - Capaz de dar respuesta a los requerimientos derivadas de las necesidades y de las leyes del ejercicio profesional.
- 2 - Capaz para abordar un problema desde distintos enfoques teóricos y prácticos.
- 3 - Crítico, con capacidad e inclinación para intervenir sobre el valor científico y social de sus conocimientos y con un plan de trabajo que integre la investigación y la acción por oposición a la aplicación mecánica de técnicas, instrumentos o modelos conceptuales.



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CARRERA UNIVERSITARIA
ESTADISTA 22

- 4 - Creativo, con creciente capacidad para proponer abordajes posibles de relación a las distintas necesidades individuales y comunitarias.
- 5 - Dispuesto a considerar su profesión dentro de una tarea de formación y actualización permanente.
- 6 - Capaz de participación activa en el trabajo interdisciplinario.
- 7 - Rigoroso en el cumplimiento de los principios y normas de la ética profesional.

Inc. 1) Descripción del Plan para la Licenciatura:

- La carrera consta de 5 (cinco) años de duración:
- Esta organizada en cursos anuales y cuatrimestrales y materias electivas en los cuales el alumno deberá aprobar por lo menos 8 (ocho) para completar su currículum.
- Cumplida la exigencia de una formación (básica y profesional) reconocible a través de los cursos obligatorios, se incluyen cursos electivos que a la vez que permitan al alumno ajustar su formación al elegir de acuerdo a sus intereses y proyectos, abra también para él, mediante la posibilidad de hacer coincidir la formación con sus intereses de docencia o investigación promoviendo la renovación de la enseñanza y la producción y circulación de docentes. De conformidad con estos criterios, y a fin de garantizar la correlatividad, se rebasa a lo estrictamente necesario para asegurar a la vez una formación ordenada y efectiva.
- El dictado de las materias electivas especificadas en el Plan de Estudio deberá ser asegurado por la Escuela todos los años.
- A esta además de materias electivas permanentes se podrá sumar otros cursos o cátedras según las posibilidades que existan. Las nuevas necesidades que se planteen, los cursos se considerarán electivos e dichas materias electivas, previa aprobación del programa de desarrollo.
- Los cursos electivos serán, en todos los casos, dictados por un cargo horario no menor de veinte (20) horas ni mayor de treinta (30) en caso excepcional y debidamente fundado, podrán dictarse en cursos de mayor duración, estando sujeto a las correlatividades correspondientes.
- Entre cursos parciales objetivos de formación básica y específica, práctico, y podrán cumplirse a través de cursos, seminarios, prácticas de campo y/o trabajos de investigación, según corresponda.
- Para obtener el título de Licenciado en Psicología, el alumno deberá cumplir con los requisitos del currículum y) Un examen de calificación en Lengua Extranjera (Inglés, Francés, Alemán, Portugués o Italiano); el examen será por escrito una vez cursado el 3º año de la Licenciatura.
 - b) Trabajo final de la Licenciatura.
- Para aquellos alumnos que cursen el plan '70, que no haya cursado el plan '66 y que deben cumplir con las materias del ciclo básico, (Introducción a la Literatura, Introducción a la Historia, Historia del Arte



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 21

Resolución 187.5

Universidad Nacional de Córdoba 6
República Argentina

a Historia de la Cultura), las cuales no hacen a la formación específica profesional, se brindará como posibilidad al cumplimiento igual número de materias electivas, las cuales se darán como equivalentes de dichas cuatro (4) materias quedando así cumplimentado su currículum.

Ann. 4: Estructura Académica

Año 1º

- Problemas epistemológicos de la psicología. (A)
- Introducción a la psicología. (B)
- Psicología evolutiva de la niñez. (A)
- Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea. (A)
- Psicometría (descriptiva e inferencial). (A)
- Biología evolutiva humana. (B)

Año 2º

- Psicología evolutiva de la adolescencia y juventud. (A)
- Neurofisiología y psicofisiología. (A)
- ~~Psicopatología (doble carga horaria).~~ (A)
- Metodología de la investigación psicológica. (A)
- Antropología cultural, contemporánea y latinoamericana. (A)



Año 3º

- Psicología sanitaria. (A)
- Psicología social. (A)
- Psicología educacional. (A)
- Psicopatología. (A)
- Técnicas psicoanalíticas. (A)
- Psicobiología experimental. (A)

Año 4º

- Psicología laboral. (A)
- Psicología clínica. (A)
- Técnicas proyectivas. (A)
- Electiva I.
- Electiva II.
- Electiva III.
- Electiva IV.

Año 5º

- Deontología y legislación profesional. (B)
- Psicología criminológica. (A)
- Electiva V.
- Electiva VI.
- Electiva VII.



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIVIDAD UNIVERSITARIA
ESTADETA 35.

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

7

- Selectivo VIII.
- Prueba de suficiencia de idioma.
- Trabajo final de investigación.

(4) Anual - (5) Semestral

MEMORIA DE MATERIAS SELECTIVAS PERMANENTES

Historia interarea

- Temas de investigación en psicología.
- Entrevista psicológica.
- Psicología preventiva.
- Teoría y técnicas de grupo.
- Psicología evaluativa del adulto y de la senectud.

Área Clínica

- Estrategias de intervención comunitaria.
- Psicopatología II.
- Clínicas psicológicas y psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales).
- Neuropsicología.
- Interconsultas.
- Psicoterapia.

Área social

- Problemas sociológicos en psicología.
- Psicología de masas y medios de comunicación.
- Estrategias de intervención comunitaria.
- Psicología organizacional.

Área laboral

- Psicología organizacional.
- Problemas sociológicos en psicología.
- Orientación vocacional y ocupacional.

Área educacional

- Política educacional.
- Orientación vocacional y ocupacional.
- Neuropsicología.
- Problemas de aprendizaje.

Área criminológicas

- Psicología psicológica y asesoramiento en el derecho público y privado.

//



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CARRERA UNIVERSITARIA
ESTAFETA 34

- Criminología clínica.
- Psicología y psiquiatría. (Penitenciarios: -Prevención, delincuencia.

ARTÍCULO 3º: Profesorado en Psicología

Inc. 1: Objetivos del Profesorado en Psicología para la Educación Media y Superior no Universitaria
Son objetivos del profesorado en psicología, en que el

alumno:

- Adquiera los conocimientos pedagógicos-didácticos necesarios para la enseñanza de la psicología.
- Sea capaz de reformular críticamente y creativamente los contenidos de la psicología y de su enseñanza.
- Sea capaz de reconocer las necesidades de los alumnos y grupos pedagógicos a su cargo, de modo que los oriente a su resolución a través de los objetivos, contenidos, actividades, etc.

Inc. 2: Perfil del Profesor en Psicología

Se necesita un docente en psicología:

- Capaz de dar respuestas a los requerimientos que derivan de las leyes del ejercicio profesional docente.
- Capacidad a nivel pedagógico-didáctico para la enseñanza de la psicología.
- Creativo, con capacidad para participar en la elaboración de la política educacional en respuesta a los requerimientos del medio.
- Capaz de reconocer las necesidades de los individuos y grupos a su cargo, de modo que los oriente hacia su resolución a través de los objetivos convenidos, actividades, etc.
- Dispuesto a mantener su profesión dentro de una tarea de formación y actualización permanente.
- Capaz de participación activa en el trabajo interdisciplinario.
- Riguroso en el cumplimiento de los principios y normas de la ética profesional docente.

Inc. 3: Descripción del Plan para el Profesorado

- Cuenta de cuatro (4) años.
- Está dividido a nivel secundario y terciario, en un primer ciclo.
- Se deberán cursar las materias psicológicas en la Escuela de Ciencias de la Educación.

Inc. 4: Estructura Académica del Profesorado en Psicología

Año 1º

- Problemas epistemológicos de la psicología. (1)

(Hojas 9 a 14 de dicha resolución no han sido presentadas pues corresponde al plan de estudio del profesorado en psicología que no forma parte de esta tesis de grado.)



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 22

c) Materias propias del Profesorado (obligatorias para obtener el título de Profesor)

Pedagogía.....	Introducción a la Psicología
Didáctica general.....	Pedagogía, Psicología Evolutiva de la adolescencia y la juventud.
Didáctica especial.....	Didáctica general, Psicología Educativa, Política educativa
Metodología, observación y práctica de la enseñanza.....	Didáctica general, Psicología Educativa, Política educativa.

Pa de Erratas de Equivalencias y Correlatividades

En "Equivalencias" y "Correlatividades para alumnos que se cambian de Plan" se incluyó como materias comunes a la Licenciatura y al Profesorado; la asignatura "Psicología y legislación profesional". Esta indicación no corresponde dado que esta materia pertenece exclusivamente al currículum de la Licenciatura.

En el punto c) de las "Equivalencias" y en el punto b) de "Región de Correlatividades para alumnos que cambian de Plan" se debería colocar en la última materia la palabra "observación", en consecuencia se debe decir "Metodología, observación y práctica de la enseñanza".

ARTICULO 7º: Comisión Curricular

Los docentes que elaboraron este plan, conforman una comisión curricular cuyas atribuciones serán:

- a) Velar por el cumplimiento del Plan.
- b) Proceder a su modificación.
- c) Elevar propuestas de modificación a la Comisión de las correcciones de este plan.

ARTICULO 8º: Elévene al H. Consejo Superior para su trámite de aprobación.

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados.

CÓRDOBA, 11 de Julio de 1997

RESOLUCION Nº 109

S. E. *(Firma)*
MARIELISA ANTELOTTI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



(Firma)
Lic. GRACIELA MANSUR
Militar, 1000 - Córdoba
TEL: 51 31 41 11 11

Aprobada por Resolución 98/96
Modificada por Resolución 342/97
Modificada por Resolución 405/242/97

Bibliografía

- Beckerman, F. (2009). *Investigación científica bajo el signo militar (1976-1983): La bisagra entre el Conicet y la Universidad*. Controversias y concurrencias latinoamericanas, 2 (1).
- Bleger, J. (1962). Clase inaugural de la Cátedra de Psicoanálisis. *Acta Psiquiátrica y Psicológica Argentina*, 8 (1), Marzo. Recuperado de http://www.elseminario.com.ar/biblioteca/Bleger_Clase_inaugural_1962.htm
- Boletín Especial del Colegio de Psicólogos de Córdoba. diciembre 1984. Debate en la Cámara de Diputados pp. 3-13.
- Buchbinder. P. (2005). *La historia de las universidades argentinas*. (1ª Ed.). Buenos Aires. Editorial Sudamericana.
- Cabeza de Oviedo, M. en el Boletín N° 12 del Colegio de Psicólogos de Córdoba. Año III. N° 3 Junio-Julio-Agosto-Septiembre-October. 1982
- Cardoso, Oscar Raúl, La trastienda de la Operación Claridad, en Diario Clarín de 24 de Marzo de 1996. Buenos Aires, Argentina.
- Chaparro, F. J. (1970) *Sobre el Primer Simposio Cerrado de Psicología Clínica y el status legal del psicólogo*, Revista Argentina de Psicología, 5, pp. 137-140.
- Confederación General de Profesionales de la Republica Argentina 1980. p12.
- Courel y Talak (2001). *La formación académica y profesional del psicólogo en Argentina*. Recuperado de: http://www.elseminario.com.ar/biblioteca/Talak_Courel_Formacion_academica_profesional_psicologo.htm
- Courel. R y Talak A. (2000). *La formación académica y profesional del psicólogo en Argentina*. Recuperado de: <http://www.elseminario.com.ar/biblioteca/TalakCourelFormacionacademicaprofesionalpsicologo.htm>

- Dagfal, A. (2009) “*El pensamiento francés en la Argentina: el caso de los discursos psi*”. Recuperado de: <http://www.elseminario.com.ar/>
- Danziger, K. (1979) *Orígenes sociales de la psicología moderna* Fuente: The social origins of modern psychology: Positivist sociology and the sociology of knowledge. In A. R. Buss (Ed.), *The social context of psychological theory: Towards a sociology of psychological knowledge*. New York: Irvington, 1979, Recuperado de: http://www.elseminario.com.ar/biblioteca/Danziger_Origenes_sociales_psicologia.htm
- Degiorgi, G. (2008). *Historia de la Profesión del Psicólogo en la Argentina*. En Manual de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional. Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba
- Del Cueto, J. y Scholten, H. (2003) Notas para una investigación en torno a la problemática relación entre ideología y psicología en Argentina (1965-1972). Buenos Aires: Tekné. Recuperado de: <http://www.elseminario.com.ar>.
- Diamant, Ana (2009) *HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA. Recorridos iniciales en la construcción de la identidad profesional de los psicólogos en la Universidad de Buenos Aires de los '60*. Anu. investig. v.16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires ene./dic. 2009. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16862009000100055
- Duarte, A 1992 en Degiorgi, G. (2008). *Historia de la Profesión del Psicólogo en la Argentina*. En Manual de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional. Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba
- Falcone Publicado en Rossi, L. y colaboradores (1997) *La Psicología antes de la profesión. El desafío de ayer: instituir las prácticas*, Bs.As. Edit. Eudeba, Cap. II, p.65-78

- Federación de Psicólogos de la República Argentina. 1985 en Klappenbach, H (2000) *El título de profesional psicólogo en Argentina, antecedentes históricos y situación actual*. En Revista Latinoamericana de Psicología. V 32, N 3 pp. 419-446. Recuperado de: Redalyc en URL: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/805/80532301.pdf> .
- Fernández Lamarra, N. (2002) *La Educación Superior en la Argentina*. Noviembre. Buenos Aires Argentina. Recuperado de: <http://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00098.pdf>
- Ferrero, A. (2006). *Especificidad de la ética y la deontología profesional en psicología*. Investigando en Psicología. Revista del Departamento de Investigaciones, 8 (8), 113-122.
- Ferrero, L (2009) *La carrera de Psicología y el crecimiento industrial en Córdoba en la década de 1950*. Tesis de grado de la Facultad de Psicología de la UNC
- Gómez Campo, V. M y Tenti Fanfani, E. (1989). *Universidad y Profesionales. Crisis y alternativas*. Miño y Dávila Editores. Buenos Aires.
- Hernández. Sampieri. R. (1997). *Metodología de la investigación*. México. McGraw-Hill.
- Klappenbach, H (2000) *El título de profesional psicólogo en Argentina, antecedentes históricos y situación actual*. En Revista Latinoamericana de Psicología. (V 32, N 3 pp. 419-446). Recuperado de Redalyc en URL: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/805/80532301.pdf>
- Klappenbach, H (2006). *Periodización de la psicología en Argentina*. Revista de Historia de la Psicología. vol. 27, núm. 1, 2006. CONICET - Universidad Nacional de San Luis. San Luis, Argentina.
- Ley N° 7.106 de Ejercicio Profesional del Psicólogo. Provincia de Córdoba. 1984
- Ley Provincial N° 6.222 del “Ejercicio de las Profesionales y Actividades relacionadas con la Salud. Provincia de Córdoba.
- Manzur, G; Lobera, O; Calvo, F (1983) *En defensa de la psicología*. Un triple enfoque científico, universitario y legal. Córdoba. Argentina.

- NACIÓN ARGENTINA Ministerio de Cultura y Educación de la Nación 1984. Ley N° 23.068 de Normalización de Universidades Nacionales.
- NACIÓN ARGENTINA Ministerio de Cultura y Educación de la Nación 1976. Ley 21.276
- NACIÓN ARGENTINA Ministerio de Cultura y Educación de la Nación 1980. Ley Universitaria N° 22.207.
- NACIÓN ARGENTINA. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación 1967. Ley N° 17.132 “Régimen Legal del Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades Auxiliares de las mismas”.
- NACIÓN ARGENTINA. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación 1954 Resolución N° 2282.
- NACIÓN ARGENTINA. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación 1980. Resolución sobre Incumbencias N° 2350.
- NACIÓN ARGENTINA. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, 1985. Resolución de Incumbencias N° 2447.
- NACIÓN ARGENTINA. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. 1980. Resolución N° 1.560.
- NACIÓN ARGENTINA. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. 1984. Ley N° 23.068 de Normalización de Universidades Nacionales.
- Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas. Buenos Aires, Eudeba, 1985, pág 480
- Pineda, M. A. (2011) *Modelos De Formación En Psicología Y Perfiles De Psicólogo. El Caso De Eva Mikusinski Revista diáLogos*. Revista Científica de Psicología, Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Salud. Universidad Nacional de San Luis - Facultad de Ciencias Humanas. Vol. 2-No. 2-Junio . San Luis, Argentina.

- Piñeda, M (2004) *Comienzos de la Profesionalización de la Psicología, la Universidad Nacional de Córdoba, y el movimiento Neoescolástico*, Recuperado de Revista Digital Memorandum <http://www.fafich.ufmg.br>

- Pró, 1960 en Piñeda (2004). *Comienzos de la Profesionalización de la Psicología, la Universidad Nacional de Córdoba, y el movimiento Neoescolástico*, Recuperado de Revista Digital Memorandum <http://www.fafich.ufmg.br>

- Proyecto de Ley N° 1243/84, que buscaba establecer los Alcances del Ejercicio de la Psicología en el Territorio de la Provincia de Córdoba

- Rodríguez Zoya L. y Salinas, Y. (2005). *Universidad y Dictadura. La educación universitaria argentina en el período 1976 – 1983*. Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Sociales. Julio. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files/RodriguezZoya,%20L%20-%20Salinas,%20Y%20-%20Universidad%20y%20Dictadura%201976%20-%201983.pdf>.

- Rodríguez, M, Altamirano, P. y Gómez, R. *Reconstruyendo Historias*. Proyecto de Recuperación y Puesta en valor de la Memoria Colectiva”. Eje temático: Memoria, justicia y DDHH. Presentado en VII Encuentro Interdisciplinario de Ciencias Sociales y Humanas (2011) Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba Argentina. Recuperado de: <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/7encuentro/article/download/450/491>.

- Rodríguez. L. Soprano. G. (2009). *La política universitaria de la dictadura militar en la Argentina: proyectos de reestructuración del sistema de educación superior (1976-1983)*. Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Cuestiones del tiempo presente. Disponible en URL:<http://nuevomundo.revues.org/56023>.

- Rosa, A., Huertas, J. y Blanco, F. (1996) *Metodología para la historia de la psicología*. Madrid: Alianza, 1° Ed.

- Rossi, L, Ibarra, F y Ferro, C (2009). *Historia de la Psicología en la Argentina*. Artículo publicado en *Psicología para America Latina* .Revista Electrónica Internacional de la Unión Latinoamericana de Entidades de Psicología N° 17, Agosto 2009. ISSN: 1870 - 350X. Recuperado de:
http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/obligatorias/034_historia_2/Archivos/inv/revista_virtual_historia_de_la_psicologia2.pdf
- Sanz Ferramola, R. (2000) *La Psicología como “Ideología Exótica” en los oscuros años del proceso de desorganización nacional: 1975-1980*. Fundamentos en Humanidades, diciembre, año/Vol. 1, número 002. Universidad Nacional de San Luis, San Luis, Argentina. (pp. 32-45)
- Stubrin. A. (2009). *Panorama comparativo entre las políticas universitarias durante el periodo democrático 1983-2008*. Marzo. Santa Fe. Argentina. Disponible en http://www.unne.edu.ar/unnevieja/institucional/documentos/formacion_funcionarios/panorama_comparativo08.pdf
- Tenti Fanfani, E. (1993). *Del intelectual orgánico al analista simbólico*; Mesa Temática: Teoría, campo e historia de la Educación. Conferencia dictada en el segundo Congreso Nacional de Investigación Educativa. Guanajuato, México.
- Torres, S González Bonorino, A y Vavilova, I. (2012) *La Cita y Referencia Bibliográfica: Guía basada en las normas APA*. BIBLIOTECA CENTRAL UCES 3ª edición, rev. y ampl. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Transcripción del Comunicado de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, publicado en la *Gaceta Psicológica*.
- Universidad Nacional de Córdoba Resolución Decanal N° 241/ 76 Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba Resolución Decanal N° 528/76 Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

- Universidad Nacional de Córdoba Resolución Decanal N° 278/86. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba Resolución N° 14 (bis) en 1978. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba Resolución N° 287/85. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba Resolución N° 4100/76. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba Resolución N° 614/77. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Carta del la Comisión de Enseñanza del Consejo Académico Normalizador Asesor con fecha del 19 de junio de 1986. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Carta enviada por J. Mochiutti al señor decano de FFYHH Alfredo Poviña 24/6/1977. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Carta enviada por Mochiutti al señor decano de FFYHH Alfredo Poviña 24/6/1977. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Expediente 12/84/25809. Archivos de la Facultad de Psicología. UNC
- Universidad Nacional de Córdoba. Expediente 12/84/26289 Archivos de la Facultad de Psicología. UNC
- Universidad Nacional de Córdoba. Expediente 12/84/26585 Archivos de la Facultad de Psicología. UNC

- Universidad Nacional de Córdoba. Expediente N° 12-86-31887 de los Planes de Estudio para las Carreras de Licenciatura y Profesorado de la Escuela de de Psicología. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC
- Universidad Nacional de Córdoba. Expediente N° 21-77-11387 del Plan de Estudio 78. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC
- Universidad Nacional de Córdoba. Nota del 24 de junio de 1977. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Nota enviada por el Colegio de Psicólogos de Córdoba el día 28 de octubre de 1985, Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Nota N° 2777. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Nota N° 363. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Nota N° 6 de fecha 4 de febrero de 1978. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Ordenanza Decanal N° 7/78. Archivo de Facultad de la Facultad de Psicología. UNC
- Universidad Nacional de Córdoba. Ordenanza Rectoral N° 6/78. Archivo de Facultad de la Facultad de Psicología. UNC
- Universidad Nacional de Córdoba. Plan de Estudios para la Carrera de Psicología Resolución N° 98/86. Archivo de la Facultad de Psicología. UNC
- Universidad Nacional de Córdoba. Programas correspondiente al Ciclo Lectivo 1983, pertenecientes al Plan de Estudio 78. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

- Universidad Nacional de Córdoba. Resolución 98/86. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Resolución Decanal N° 159/76. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Universidad Nacional de Córdoba. Resolución N° 108/84. Archivo de Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Vilanova & Di Doménico (1999). *La psicología en el cono sur. Datos para una historia*. Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata. Editorial Martin.

INDICE

• RESUMEN.....	1
• AGRADECIMIENTOS.....	3
• INTRODUCCIÓN.....	4
• ESTADO DE ARTE.....	6
➤ <i>La Psicología en la Universidad Nacional de Córdoba desde sus inicios como Carrera Universitaria.....</i>	18
• CAPITULO I	
Marco Legal de la Psicología	
➤ <i>La Psicología y los comienzos de su Marco Legal.....</i>	27
➤ <i>La Psicología y el Marco Legal en el Periodo democrático.....</i>	34
➤ <i>Las argumentaciones de las legislaciones y su relación con la formación.....</i>	44
• CAPITULO II	
La formación en la Universidad Nacional de Córdoba; Facultad de Filosofía y Humanidades. Carrera de Psicología. 1976-1986	
➤ <i>Formación en la dictadura militar 1976-1983.....</i>	50
♦ La política universitaria en el “Proceso de Reorganización Nacional”.....	50
♦ Plan de estudio 1978.....	63
➤ <i>La Formación en el retorno de la democracia 1983-1986.....</i>	71
♦ La normalización universitaria en Argentina.....	71
♦ La Democracia y la Formación Académica en la Escuela de Psicología de la UNC.....	73

• **CAPITULO III**

Metodología y Diseño

➤ *Metodología*.....89
➤ *Diseño*..... 93
➤ *Facilidades*.....94

• **CAPITULO IV**

Análisis de Datos

• *Análisis realizado con la herramienta ATLAS.TI*97

• **CAPITULO V**

Conclusiones.....115

• **Apartado ANEXOS**

➤ Normativas

♦ Leyes.....120
♦ Resoluciones.....126

➤ Documentación Académica

♦ Plan 78.....138
♦ Formación de comisiones curriculares plan 86.....140
♦ Resolución 278/86..... 145
♦ Anulación 278/86.....150
♦ Resolución 148/86..... 152
♦ Fundamentación plan 86..... 155
♦ Resolución 98/86157
♦ Resolución 187/86.....158

• **BIBLIOGRAFÍA**.....166